

La lucha entre el Poder Civil y el Clero

Estudio histórico y jurídico del señor don Emilio Portes Gil, Procurador General de la República, México
1934

Biblioteca del Político

INEP AC

www.inep.org

DICTAMEN DEL C. PROCURADOR GENERAL DE LA REPUBLICA LICENCIADO EMILIO PORTES GIL, RELATIVO A LA CONSIGNACIÓN ENVIADA POR EL C. PRESIDENTE SUBSTITUTO CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA, RESPECTO A LA LABOR SEDICIOSA DEL CLERO CATÓLICO A PRETEXTO DE LA REFORMA AL ARTICULO 3º. DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL DE MÉXICO.

El C. Presidente Substituto Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, General Abelardo L. Rodríguez, en oficio de 30 de Octubre del presente año, se sirve denunciarme los siguientes hechos: "A pretexto del proyecto de reformas al artículo 3º. Constitucional que presentó al honorable Congreso de la Unión el Partido Nacional Revolucionario, y que fue ya aprobado tanto por la Cámara de Diputados como por la de Senadores, el Clero Católico ha iniciado una franca campaña de sedición en la que revela claramente sus propósitos de llegar hasta la rebelión. Esta actividad del Clero Católico no es nueva, ni constituye para los elementos revolucionarios y la Nación, una sorpresa, porque se trata de una persistente actitud histórica en que aprovechando cualquier coyuntura se pretende combatir todo principio avanzado o toda conquista que el pueblo ha logrado arrancar por medio de las armas a su enemigo tradicional y secular, que cuando las circunstancias le son propicias, permanece agazapado, pero no inquieto, esperando un momento en que su falta de prestigio y la merma de su poder lo obligan a asumir actitudes que parecen decisivas. Firme mi Gobierno en su criterio legalista pero al mismo tiempo inquebrantable en sus principios revolucionarios, no puede dejar pasar inadvertida la estéril agitación de las conciencias que ha provocado el clero católico y aun cuando (para fortuna del país) no puede considerarse que esas actividades constituyan ni siquiera una leve amenaza a la estabilidad del régimen y a la perdurabilidad de los principios de la revolución, ha juzgado conveniente que el Procurador General de la República, dentro de sus funciones constitucionales, se avoque al conocimiento de estos hechos para que proceda como corresponda contra las personas que resulten responsables, y que en la gran mayoría de los casos tienen una dudosa nacionalidad mexicana en razón al desempeño de las funciones que conforme a su credo les corresponden, como dependiente de un órgano central de la Iglesia Católica. En tal virtud, del presente oficio se servirá usted retirar las constancias y documentos que obran en mi poder, y que por sí solos son bastantes para fundar la intervención de la Procuraduría General de la República en ejercicio de facultades constitucionales, a efecto de que se sirva usted hacer el estudio de ellas y proceder a las consignaciones que resulten. He de hacer constar, al hacer esta consignación que la actitud del Ejecutivo Federal y la mía personal, serán siempre de sostén y mantenimiento de las conquistas de la revolución y de los principios constitucionales que las encarnan y que con la decisión y energía que las circunstancias requieran, obrará en contra de quienes pretendan alterar la paz pública o modificar nuestro régimen político y social, sin complacencias de ninguna naturaleza, porque antes que todo estoy resuelto a asumir ante el pueblo las responsabilidades que los acontecimientos me deparen y a hacer honor, como siempre, a mis insospechados antecedentes de revolucionario sincero. Reitero a usted las seguridades de mi atenta consideración".

TITULO PRIMERO

CAPITULO PRIMERO

Introducción. Los propósitos del presente dictamen. El Gobierno mexicano y su política en contra de los agitadores religiosos. Los fines concretos del actual Estado mexicano. Causas de la inconformidad del Clero. Su intervención delictuosa. La Revolución Mexicana y la lucha contra el fanatismo. La actuación de los religiosos en la Historia de México.

La Procuraduría General de la República, de conformidad con los Artículo 102 de la Constitución Federal, Artículo 10. Fracciones I y II de la Ley Reglamentaria del mismo precepto Constitucional, y Artículos 10. fracción 1. 2 y 3, 113 y siguientes del Código Federal de Procedimientos Penales, se avocó el conocimiento de la consignación anterior, practicando cuidadosamente las diligencias necesarias para averiguar la existencia de los delitos, y las circunstancias en que hubieren sido cometidos y la responsabilidad penal de los inculpados, para resolver en definitiva sobre el ejercicio de la acción penal correspondiente.

Una vez que se ha concluido el periodo del procedimiento penal federal, que se han comprobado los elementos necesarios de todo proceso al cumplirse los requisitos establecidos por los artículos 16, 19, 20 y 21 de la Constitución Política, esta Dependencia Administrativa, teniendo en consideración la particular importancia que guarda este asunto, en el desarrollo normal de las Instituciones que realizan los fines del grupo social mexicano, ha estimado prudente exponer sucintamente la intervención delictuosa que tiene y ha tenido el clero católico en la República Mexicana para explicar este estado actual de las asociaciones y corporaciones religiosas denominadas iglesias,

instituciones de hecho y desprovistas de personalidad, hay que recurrir a los datos de responsabilidad que arroja su actuación en el presente, que por su carácter violatorio de las disposiciones penales en vigor, es severamente castigada; y por la posición que guarda este problema en el desenvolvimiento histórico de la República que señala a una organización de carácter necesariamente espiritual, recurriendo a todo procedimiento indebido en su afán de poseionarse del mayor número de elementos materiales estableciendo con la esclavitud moral y material de las masas, la imposibilidad para cualquier organización política de emprender un vigoroso programa de gobierno.

Por esto se hace indispensable, para una plena justificación de la política que se ha establecido en contra de los grupos religiosos y de su labor subversiva, poner de relieve los vicios profundos que esa organización ha traído para nuestro país; esa misma organización que hoy protesta en contra de las adelantadas leyes mexicanas, olvidando que un justo anhelo de reivindicación política y social llevó al pueblo mexicano a la supresión de todos los fueros, que lo convertían en un pueblo tributario a un poder extraño, que no contento con haberlo despojado de todos sus bienes encadenaba todos los actos de su vida privada al amparo de fines interesados. Sobre este particular el señor Presidente de la República, con toda claridad y precisión, ha expuesto el problema: "La campaña que se ha venido desarrollando con toda intensidad y vigor para destruir los prejuicios religiosos que han dominado la educación en México, no puede considerarse como obra personal de ninguno de los funcionarios públicos, sino como la cristalización de un ansia popular y la realización práctica de un principio revolucionario y de una tendencia social que estamos obligados a sostener, si queremos ser sinceros con nosotros mismos y con las ideas por cuyo triunfo hemos luchado".

La actitud del clero católico, labor sediciosa, utópica y antipatriótica, cree que lo llevara a la restauración de un régimen exorbitante como fue el que vivió en el pasado, sin tener en consideración que en el presente ha fracasado frente a la nueva organización del Estado moderno, que ya no circunscribe sus funciones a la creación del derecho, sino que por el contrario su eficiencia alcanza mucho más lejos e incluye toda la materia referente a la administración económica, política y cultural fijándose como uno de los fines concretos el desterrar el fanatismo. Por eso en el Estado mexicano los hombres de la Revolución, no pueden permitir que se hunda el pueblo en la estupidez y en la pereza; En la primera porque hace del hombre una parte del rebaño, porque sacrifica con espíritu gregario todo conocimiento científico y toda verdad adquirida en la fuente real de la experiencia. Se habla de una acción religiosa con un fin perfectamente egoísta de acrecentar la fortuna del clero, elevar su poder político y permitir libremente el tráfico indebido de los actos religiosos. En la pereza, porque la acumulación del capital en manos del clero lo aleja ruinosamente del país para sostener a un soberano extranjero, además de que los conventos, seminarios y otras agrupaciones son centros de indolencia, de holgazanería, de repetición de actos inútiles y lugares en donde se fomentan las supersticiones y mentiras que oscurecen el alma de la niñez, la enseñanza de la juventud y el criterio del hombre libre.

Las causas de la inconformidad del clero en México provienen en términos generales: de su inmensa fortuna y la enorme extensión de la propiedad territorial en poder de la Iglesia, desde la Colonia hasta nuestros días, contrarrestada enérgicamente por las Leyes de Reforma, la Constitución de 1917, las leyes que de ella dimanaron y la acción eficaz de los Gobiernos Revolucionarios; la conclusión de un régimen de privilegios y concesiones extraordinarias; la liberación de las conciencias oprimidas por un régimen opresor de fuerzas materiales, dogmas, amenazas y mentiras que integran un fanatismo obscurantista y torpe, que impedía estudiar serenamente los problemas del Cosmos de acuerdo con los conocimientos aportados por las ciencias naturales y sociales; el reconocimiento de que sólo al Estado le incumbe ejercitar las atribuciones que tienden a realizar los fines de los pueblos, impidiendo la intervención de obispos, frailes y demás religiosos, en todo asunto que sólo a los representantes de la Nación corresponde considerar; y por último la intervención del Estado orientando las conciencias de las masas, en el taller, en el campo y en la escuela, metodizando el estudio del conocimiento humano para un mejor aprovechamiento de los recursos naturales y una mejor satisfacción de las necesidades humanas, desarrollando el concepto de servicio público y el de deber, para que todo ser humano coadyuve al cumplimiento de los fines individuales y sociales, no constituyendo un obstáculo en la realización del grato ideal, de una sociedad mejor organizada, humana, altruista y particularmente responsable; en unas palabras un noble esfuerzo de la Revolución Mexicana, que todos los pueblos de la tierra juzgaran justo, para dignificar y mejorar la vida del ciudadano y llevar a un hálito de libertad y bienestar, un pedazo de tierra y una conciencia libre, al modesto campesino sepultado en la montaña o perdido en la extensión infinita de los campos.

La hora de las responsabilidades ha llegado para la Iglesia; el Estado Mexicano no puede permitir en ninguna forma la renovación de una intervención delictuosa, provocada por el grupo religioso. En efecto recuérdese lo que indicaba el 25 de Julio de 1926 el Primer Magistrado de la Nación: "Absorbida como se hallaba totalmente la atención del Gobierno Federal, por los ingentes problemas de la Administración y por la resolución de los graves asuntos que

afectan al desarrollo de México, y en cumplimiento de sus obligaciones internas y externas; no se acordaba del eterno enemigo; el mal clero católico mexicano y extranjero en México, y los politicastos y agitadores que han medrado siempre a su nombre, cuando el Jefe de la Iglesia Católica, en el último aniversario de la Constitución Federal que rige nuestro país, hizo reproducir o permitir que se reprodujera, un viejo documento en que las cabezas del clero mexicano reconocían y repudiaban a la Constitución de la República"; ante esa actitud inconsecuente del clero, el alto funcionario expresó su determinación de que a cada nueva manifestación de animosidad u oposición o estorbo a las tareas administrativas de su Gobierno, se traducirían forzosamente en nuevas medidas de represión para quienes no acaten o desconozcan las leyes de México.

Por definición, nuestro Código Político contiene los grandes principios que rigen la organización del Estado; y en consecuencia, el principio de que los grupos religiosos necesariamente deben subordinarse a la reglamentación del Poder político, constituye una de las bases de nuestro sistema Constitucional. Afirma un publicista mexicano: "La lucha con el clero está de tal manera identificada con la esencia de los principios de la Revolución Mexicana, que no puede encontrarse en los últimos veinte años momento más importante de nuestra vida pública o actuación trascendental del régimen que no se ligue en forma más o menos directa con la lucha contra la Iglesia, su poder económico y el dominio sobre las conciencias logrado durante cuatro siglos de hegemonía casi absoluta".

En efecto, en este estudio histórico jurídico, será verdaderamente doloroso comprobar al recorrer las páginas de la Historia Patria un indefectible paralelismo entre las agitaciones de la actividad política del clero mexicano, en esto completamente distinto del de todos los demás países y religiones y el menor asomo de progreso, iniciativa de reforma o anhelo de evolución en cualquiera de los sectores en que el Gobierno tenía que encauzar su indispensable autoridad para procurar el mejoramiento o adelanto de las costumbres, la cultura o la civilización; pero muy especial y notoriamente cuando cualquier iniciativa de progreso afectaba en lo más mínimo a sus cuantiosos intereses que siempre ha defendido entrañable y profundamente, por encima de los más sagrados deberes, inclusive el de la nacionalidad y el de la patria.

CAPITULO SEGUNDO

La organización social mexicana. Origen de la nacionalidad. La bula Noverint Universai. La conquista española y situación de los grupos religiosos. Preponderancia económica y política de la Iglesia. La conquista económica y la conquista espiritual. La idolatría de los pueblos indígenas. La esclavitud de la población mexicana. El factor religioso como obstáculo para el desarrollo del país. El enorme dominio de la Iglesia. La Inquisición. La expulsión de los jesuitas. El patronato eclesiástico. Los bienes de la Iglesia al finalizar el siglo XVI. Algunos documentos acerca de la actuación de los religiosos. Disposiciones de las leyes de Indias que fundamentan lo expuesto. Consideraciones finales.

La influencia poderosa de la tradición y de la historia, la identidad de aspiraciones y necesidades comunes, han unido a los mexicanos en la organización social de nuestros días, que aunque difiere étnica, cultural y políticamente de los grupos aborígenes y de la Nueva España, forman una serie histórica que los unifica.

El origen de la nacionalidad mexicana se encuentra en la fusión de razas que siguió a la conquista. Los indígenas que poblaron el Anahuac, es decir, la extensión de territorio comprendido en los lagos que ocuparon otras porciones del actual territorio de la República en los que más tarde el clero integró la arquidiócesis de México y la diócesis de Tlaxcala, Puebla, Michoacán, Nueva Galicia y Antequera, más parte de los antiguos territorios de la Audiencia de Guatemala, esos grupos de nativos, no presentaban completa unidad étnica, ni política, ni otras características semejantes, sino que por el contrario eran grupos antagónicos, como Aztecas y Tlaxcaltecas, constituyendo una de las circunstancias mejor aprovechadas por los españoles, ya que la conquista se realizó con los propios elementos de los conquistados.

La Bula o Breve Noverint Universi del Papa Alejandro VI, expedida el 4 de Mayo de 1493 (su texto en el Cedula de Puga), resolvía el conflicto entre los derechos de España y Portugal respecto de las tierras que descubriesen, trazando una línea a cien leguas de las Azores y del Cabo Verde, debiendo pertenecer a España todo lo que descubriese al oeste de esta línea y de que no hubiese tornado posesión hasta el día de navidad de 1492 ninguna potencia cristiana y perteneciendo a Portugal todo lo que se descubriese al este de esa línea. Indica don Jacinto Pallares (Legislación Federal Complementaria del Derecho Civil Mexicano, pág. VI), que "en la Edad Media había dos títulos para adquirir la soberanía de tierras conquistadas: uno consistía en que los pueblos conquistados fueran infieles, PUES ENTONCES ESTABAN FUERA DE TODO DERECHO, como lo consigna la Ley 24 Tit. 28 Part. 3a.; y el otro en la adjudicación hecha por el Papa a los soberanos. El primero de estos títulos fue combatido por D. Francisco

Victoria en la Universidad de Salamanca; el otro era aceptado por casi todos los soberanos católicos: "Al dar a San Pedro, decía el Papa Gregorio VII, el derecho de atar y desatar en el cielo y en la tierra, Dios no ha exceptuado a nadie y nada ha quedado substraído a su soberanía. Dios ha investido al Papa de todos los principados, de todas las dominaciones del Universo, lo ha constituido señor de los Reyes del Mundo". Las falsas decretales de Isidoro, fuente apócrifa durante muchos siglos del poder Papal y de otros abusos eclesiásticos, contenían la supuesta donación de Constantino a favor del Papa de casi todo el Orbe conocido, muy particularmente de las Islas; y fundado en ello el Papa Urbano II decía en 1601: "quia religiosi Imperatoris Constantini privilegio in jus proprium Beato Pedro Ejusque sucesoribus occidentalis omnes ensulae condonatae sunt"; en ese mismo Código apócrifo se fundó Adriano IV para conceder a Enrique II de Inglaterra la soberanía de la Hibernia; El jurisconsulto Bartolo enseñaba esta misma doctrina; en 1344 Clemente VI concedió a Luis de la Cerda la soberanía de las Islas Afortunadas; en el siglo XV el Rey de Portugal obtuvo del Papa Martín V la investidura de los descubrimientos que hiciese en 1452; Nicolás V concedió a Alfonso de Portugal el derecho de combatir, subyugar y reducir a esclavitud a los Sarracenos y a otros infieles; en 1454 amplió este derecho a todos los infieles de Africa; el 3 de Mayo de 1493 concedió el Papa a los Reyes de España, derechos análogos a los de los Portugueses; por ultimo la Bula de 4 de Mayo de 1493 se dictó probablemente a instancias del Embajador de España en Roma, Bula que dio lugar a varias cuestiones por las inexactitudes geográficas que contenía y que fue objeto de arreglos celebrados en Tordillas el 7 de Junio de 1594". El estudio de las circunstancias históricas que mediaron para la expedición de la Bula, la situación del Papado y de los países conquistadores, no proporcionan datos exactos para afirmar, como lo hacen los escritores católicos, que la Bula citada sea un esfuerzo de la Iglesia, para pacificar a América, evitando los serios conflictos entre los conquistadores. No era suficiente el derecho de conquista y de ocupación para justificar plenamente el despojo de las tierras del nuevo continente, era necesario que una autoridad espiritual, encubriendo un interés material, decidiese sin derecho de ninguna especie, una controversia en la que era juez incompetente, en la que las partes debían de haber comenzado por reconocer o definir los derechos indiscutidos de los pobladores. Las consecuencias de la Bula fueron importantes: en virtud de esa falsa concesión, los reyes de España, declararon pertenecer, no a la Nación Española, sino a su Real patrimonio (Leyes 14 y relativas del Tít. 12, Libro 4o. de la Recopilación de Indias) las tierras de las Indias. No había otra ley que la de la conquista, las disposiciones protectoras para los indios fueron letra muerta; fueron escarnecidos por los encomenderos, frailes que sabían que la tierra sola no vale nada sin el esfuerzo del trabajador indígena, que estaba vinculado a la tierra, que no tenía derecho alguno y que realmente fue un esclavo, unido inexorablemente a las encomiendas y a los repartimientos. La concesión del Papa Alejandro VI implicaba la obligación de catolizar las poblaciones, concediéndole los diezmos y el patronato de todas las iglesias y de otras agrupaciones religiosas. Detrás de cada conquistador había un fraile a su servicio; para el Papa se abría un nuevo horizonte de riquezas fabulosas. Eran los primeros pasos en la desenfrenada codicia del clero que llegó a adquirir más tarde consideraciones asombrosas, para ruina de la Nación Mexicana.

México fue conquistado por un grupo de aventureros audaces y valerosos, pero dominados por una enorme crueldad, una avidez de riqueza inagotable y una ruda mentalidad. Más tarde estos aventureros se convirtieron en los rudos encomenderos. Algunos de ellos saturados de riqueza, tomaron los hábitos religiosos para continuar con una vida de privilegios. Es grande error de algunos escritores católicos, que se han encargado de justificar los excesos de los conquistadores y religiosos, cuando afirman que la conquista fue una guerra santa. Nada más lejos de la verdad y de los datos verídicos que proporciona la historia. El espíritu de lucro y de aventuras dominaba a las huestes españolas. No era un afán de catolización el que los impulsaba a la conquista. Cortés sale de la Habana pagando con una gran ingratitud, la confianza y los favores que le había dispensado Diego de Velázquez. La conquista española fue una lucha materialista. Una conquista definitivamente económica. La civilización española era superior a la de los grupos indígenas: su cultura, su lenguaje, su organización militar, su adelanto industrial; pero la conquista no llevó como ideal la de difundir conocimientos superiores. Se difundían todas estas cosas por la fuerza misma de las circunstancias y fuera de la actuación de algunas misiones, el móvil económico generaba los actos de los conquistadores: las minas, las tierras, los mismos indios como tamemes o bestias de labor eran el objetivo. Siempre existió en la historia de México la constante incomprensión de la psicología indígena. Véanse los términos enérgicos con que exponía a Felipe II los agravios de los indios su defensor Diego Rodríguez Bibanco, en su discurso dirigido de Mérida el 8 de Marzo de 1563. Así como la carta que los indios gobernadores de varias provincias de Yucatán escribieron al mismo monarca el 12 de Abril de 1567, "quejándose de los tormentos, muerte y robos que con ellos habían cometido los religiosos de la orden de San Francisco". (Cartas de Indias, págs. 392 y 407).

Hernán Cortés, hombre inteligente y decidido, aceptó la colaboración de los religiosos en su afán de dominación, como un poderoso instrumento que se ponía a su servicio, no sólo como un aliado dentro de sus propios soldados, sino también para dominar material y espiritualmente a los conquistados. Siempre ha sido esa la labor del clero en México, amordazar y oscurecer las conciencias para que se ejerza libremente el dominio interesado sobre los grupos sociales. Hasta qué punto haya llegado la animadversión, de los españoles contra los frailes, nos lo dice Men-

dieta trazando con vehemente colorido aquella situación embrionaria que forma el primer periodo de la colonia (Historia Eclesiástica Indiana, Libro III, Cap. LVII), "por su parte los frailes no estuvieron exentos de incurrir en faltas, sino de igual magnitud, si de mayor trascendencia por la respetabilidad de los intereses a cuya sombra se cometían y por el carácter de perpetuidad que les daba la organización jerárquica de las órdenes monásticas, los trabajos emprendidos en la conversión de los idólatras, y cuyo valor real examinaremos más adelante. Agregando que el afán de construir monasterios los hacia recurrir a medios opresivos que mal se compadecerían con la caridad cristiana de que se alardeaban; Los castigos corporales a que sometían a los indios, no era consecuencia necesaria del carácter dulce y paternal de que se presentaban revestidos; y el empeño por no decir tenacidad con que excluían todo elemento extraño al de su orden respectiva, para no compartir con otros obreros religiosos, especialmente clérigos, la influencia que habían adquirido, suscitaban quejas vehementísimas, tanto de las autoridades civiles como de los Obispos, los cuales no podían soportar tan vejatorio menoscabo en su jurisdicción pastoral. (Véase la curiosa e instructiva relación dirigida al Consejo de Indias el 15 de Mayo de 1556 por el Arzobispo de México, don Alonso de Montúfar. Colección de documentos inéditos, Tomo IV, Pág. 491).

Nuestro problema nacional, no encontró su difícil solución por causas profundas que preceden a la conquista y numerosas que se suceden y agravan durante la Colonia. La Iglesia fue el obstáculo más serio para el desenvolvimiento de nuestras Instituciones económicas y políticas.

El clérigo secular Alonso González fue el primer religioso que desembarcó en México, en el Cabo Catoche, el 5 de Marzo de 1517, celebrándose los primeros bautizos con los que se inició la difusión de las mentiras religiosas. Más tarde, cuando ya la conquista se había extendido, cuando en España se hablaba de las riquezas fabulosas de las Indias, cuando el oro de América despertó la codicia de los europeos, se inició la inmigración española y el clero, el más poderoso auxiliar de la conquista y de la colonia, comenzó a enviar sus misiones de franciscanos, agustinos y dominicos, aumentando el número de religiosos e iniciando la conquista de la riqueza y su enorme acumulación. Mercedes, donaciones, favores de los conquistadores, privilegios, concesiones, fueron otros tantos factores de ese acrecentamiento. Siempre gozaban de la protección de los conquistadores. Cuando la misión de los doce franciscanos llegó a Veracruz, Cortés ordenó el cuidado de sus personas, proporcionándoles cuanto necesitasen y al llegar a México les dispensó grandes favores y gozaron, como todo el clero de la Nueva España, de todo el poderío material. Noble labor de algunos de los primeros misioneros, que no puede desconocerse por sus méritos y su abnegación; pero fueron la excepción de los grupos religiosos. Sobre todo de la censurable labor del clero secular que tantos daños causó al país y que hasta en España era objeto de censuras por sus "indignas inmoralidades". Para algunos de los primeros misioneros apostólicos, la conquista fue una misión espiritual, pero esos varones esclarecidos son dignos de consideración, porque a pesar de sus cualidades morales extraordinarias, el destino les deparó la cruel misión, de cumplir una noble labor, en medio del desorden clerical, el mismo que a pretexto de derribar los ídolos de los indios y edificar templos católicos, entraba con los conquistadores al saqueo de los poblados, martirizando a los indios en su afán de saber el centro de la riqueza fabulosa. Es exacto que la historia pone de relieve las cualidades de algunos insignes personajes, pero la misma enseña que siempre imperó la voracidad inaudita de la Iglesia y la enorme codicia de los religiosos, que llegaron a encubrir y a legalizar los más oprobiosos actos de crueldad y de inmoralidad de los conquistadores y de los propios religiosos. Hablando de esta época, indica el Dr. Mora (México y sus Revoluciones, Pág. 272 Tomo I). "Si posteriormente se relajaron los institutos regulares hasta llegar al despreciable estado en que los tenemos actualmente, esto no puede disminuir en nada el merito de los primeros misioneros. Es verdad que ellos introdujeron en México ciertos errores capitales y ciertas máximas de conducta que han sido y son hasta hoy sumamente perjudiciales al orden social; pero estos errores no fueron suyos sino de su siglo, en aquellos tiempos eran comunes en el mundo, y aplaudidos generalmente como principios de la más sana política. Si es justo, oportuno y racional en el día no sólo desecharlos, sino aun combatirlos a viva fuerza, no lo es por cierto el ofender la memoria de los que de buena fe los profesaron e introdujeron con la más sana intención". Además, es prudente tener en consideración este interesante comentario del Lic. Alfonso Toro (La Iglesia y el Estado en México, Pág. 8). "En cuanto a la Iglesia mexicana, fue fundada por frailes. Tan luego como se supo que Henán Cortés había conquistado a México, tres franciscanos flamencos: Fr. Pedro de Gante, Fr. Juan Van Tacht o de Tecto y Fr. Juan Van Aor o de Ahora, vinieron al país para convertir a los indios, estableciendo escuelas para enseñarles la doctrina cristiana, la lectura y la escritura, el canto y algunos oficios de los europeos. La labor de estos misioneros, de los que ninguno era español fue verdaderamente útil y civilizadora. Más tarde con autorización del Rey y del Papa vinieron doce frailes franciscanos españoles, cuidadosamente escogidos, entre los mejores elementos que pudieron encontrarse en los conventos de España, que fueron los verdaderos fundadores de la Iglesia mexicana. Muy grandes elogios han hecho los historiadores de la labor de estos misioneros; a creerles, en poquísimos tiempo lograron convertir al catolicismo millones de indios y acabaron con la idolatría. El fundamento de tales elogios no es otro que los datos proporcionados por los mismos interesados, como los padres Motolinia y Mendieta, o los cronistas franciscanos que inmediatamente los sucedieron, que han presentado un cuadro brillantísimo de la labor

de sus hermanos de religión, pintándolos como santos dignos de recibir culto en los altares; pero que las cosas no pasaron como tales escritores las cuentan, nos lo demuestran, tanto los documentos encontrados en los archivos, en los últimos tiempos, como una crítica desapasionada de las mismas crónicas escritas por los frailes. De ella se desprende que a raíz de la conquista y muchos años después, no conocían sino muy superficialmente los idiomas y psicología de los indios; que se conformaban con enseñarles ciertas oraciones, muchas veces en latín, que repetían maquinalmente, sin entenderlas, y las ceremonias del culto sin explicarles su significado, y con sólo esto los daban por convertidos al catolicismo. Ni fue éste el único error en que incurrieron los misioneros, sino que usando de lo que los teólogos llaman dolo bueno, inventaban apariciones de imágenes, como hicieron los franciscanos con la virgen del Pueblito, de Querétaro, los agustinos con la del Cristo de Chalma y otras órdenes religiosas con otras semejantes; y también buscaban substitutos de los ídolos en el santoral católico para que los indios les rindieran culto".

Afirmando lo expresado por el historiador mexicano, citado anteriormente, cabe relatar el primer milagro de la conquista. Lo tenemos el 22 de Marzo de 1519, cuando Cortés desembarcó en las márgenes del río Grijalva, en donde sostuvo un reñidísimo combate con los naturales, resultando vencedor. A este propósito, cuenta el historiador Somara (opinión robustecida por otras personas de la misma expedición, que "no vieron pero que si oyeron") que en esta batalla en el fragor del combate, se habían aparecido los apóstoles Santiago o San Pedro a caballo para ayudar a los castellanos. Pero el ingenuo Bernal Díaz del Castillo, sostiene (Tomo I, Cap. XXXIV) "como yo pecador no fuese digno de lo ver; lo que yo entonces vi y conocí fue a Francisco Morla en un caballo castaño, que venía juntamente con Cortés". Ya se iniciaba la época de engañar y de inventar mentiras, comenzando con los propios conquistadores, ya que en alguna forma habían de levantarles el ánimo belicoso, en algunas ocasiones desalentado. Fray Diego de Landa en su visita episcopal hecha a Tabasco en 1575, dice que en esa región había tanta suma de hechiceros y brujos indios, y que se vió tan acosado que sólo pudo atravesar un puente gracias a la intervención celeste de un ángel que lo acompañó (Lizama y Cogoyudo). Es también digno de un estudio especial la relación histórica de la monja carmelita María Teresa de la Santísima Trinidad Aycinema, escrita en 1816 que aseguraba que los viernes de cada semana Jesucristo llegaba al Convento de Santa Teresa para conversar con la monja, y como documento de estos sucesos de exhibía una carta firmada por los ángeles (la litografía de esta carta puede verse en la historia de Centro América por Lorenzo Montufar), y para que este documento no fuere tachado de falso, fue certificado por don Ramón Casaus y Torres, Obispo de Rosen y Arzobispo de Guatemala. Este acontecimiento que fue bastante explotado por el clero de aquella región, ameritó la intervención hasta de otras autoridades Superiores eclesiásticas, por la forma tan inicua como se estimaba el histerismo de una infeliz mujer, caso que hoy la psicología experimental estudia y define con una claridad absoluta.

Puede afirmarse sin temor a equivocación, que los grupos indígenas del país fueron y siguen siendo idólatras. El indio sustituyó su idolatría por otra religión que no entendía; el temor lo hizo realizar la conversación y era curioso observar durante la conquista cómo el indio debajo del altar o de la cruz enterraba sus ídolos engañando al conquistador, particularmente a los religiosos, que más tarde se ufanaban de los millones de indígenas catolizados. En los cimientos de todos los templos de la República encontramos la huella de los teocalis, como en el fondo del supuesto catolicismo del indígena, encontramos sus viejas creencias idolátricas. Afirma un escritor católico que "envidiosos y abrumados los liberales de nuestros tiempos por la conversión y adhesión de las masas de nuestro pueblo al catolicismo, se han dado en decir, que los indios son idólatras. Apelamos al sentido practico y a la experiencia de los mexicanos. Los indios, fijándonos no sólo (como se hace en todo lo odioso) en los más lerdos sino en toda la raza, vemos que tienen, cuando se les explica, la suficiente capacidad para distinguir entre la materia de que la imagen está hecha y su representación. Cuando a nuestros niños de cinco o seis años de edad explicamos esta noción, la entienden desde luego y con facilidad". Lástima de tan brillante escritor para una exposición tan disparatada. Olvida el escritor que entre un niño no indígena y un indígena hay una diferencia grande. Fundamentalmente los grupos nativos del país tenían sus ideas, preconcebidas acerca de la religión; no era una conciencia desprovista de una idea religiosa, por el contrario, era una mente provista de un sistema religioso transmitido por tradición o costumbre. Sólo una cultura muy profunda logra en el hombre desterrar sus prejuicios religiosos. El ejemplo lo tiene el escritor en el tipo ya casi excepcional del fanático mexicano al servicio de las inmoralidades del clero católico. Y la causa de estos argumentos se debe a que la conquista española ha sido una conquista estrictamente superficial. Ni el conquistador ni el misionero llegaron al alma de los pueblos indígenas, no tuvieron la suficiente fuerza ni material ni moral para asimilar al indígena, lejos de eso, siempre practicaron una política de alejamiento, maltrataron al indio, lo hicieron esclavo, fomentaron los odios raciales. El amancebamiento fue torpe y mezquino, nunca respondió a un afán noble, por el contrario, fomentó una raza que adquirió los vicios congénitos de cada una de ellas. El mestizo odiaba al blanco y explotaba al indio. Mestizo ladino con poco talento y menos moralidad, que reclamaba tibiamente su participación en la explotación de sus antecesores. Fr. Bernardino de Sahagún, en un manuscrito que del mismo se encuentra en la Biblioteca Nacional, expresa: "No se olvidaron en su predicación (los doce primeros misioneros)

del aviso que el redentor encomendó a sus discípulos y apóstoles cuando les dijo: "Estote prudentes sicut serpentes et simplices sicut columbae"; sed prudentes como serpientes y simples como palomas, y aunque procedieran con recato en lo segundo, pero en lo primero, faltaron y aún los mismos idólatras cayeron en que les faltaba algo de aquella prudencia serpentina y así con su humildad vulpina se ofrecieron muy pronto, al recibimiento de la fe que se les predicaba, pero quedáronse solapados, en que no detestaron ni renunciaron a todos sus dioses con toda su cultura y así fueron bautizados, no como perfectos creyentes como ellos mostraban, sino como fictos que recibían aquella fe sin dejar la falsa que tenían de muchos dioses. Esta paliación no se entendió a los principios y a la causa potísima de ella fue la opinión que los dichos predicadores tomaron de su perfecta fe y así lo afirmaron a todos los ministros del evangelio que sobrevinieron a predicar a esta gente. Los primeros que después de ellos vinieron fueron los padres Dominicos y los segundos, veinte frailes de San Francisco de la observancia (entre los cuales yo vine) a todos nos fue dicho (como se había dicho a los Padres Dominicos) que esta gente había venido a la fe tan de veras y estaban casi todos bautizados y tan enteros en la fe católica de la iglesia Romana, que no había necesidad ninguna de predicar contra la idolatría, porque la tenían dejada de ellos muy deveras. Tuvimos esta información por muy verdadera y milagrosa porque en tan poco tiempo y con tan poca lengua y predicación y sin milagro alguno tanta muchedumbre de gente se había convertido y venido al gremio de la iglesia y así dejamos las armas que traíamos muy afiladas para contra la idolatría y del consejo y persuasión de estos padres comenzamos a predicar cosas morales acerca de los artículos de la fe y de los siete sacramentos de la iglesia. Hallóse después de pocos años muy evidentemente la falta que de la prudencia serpentina hubo en la fundación de esta nueva iglesia, porque se ignoraba la conspiración que habían hecho entre sí los principales y sátrapas de recibir a Jesucristo entre sus dioses como uno de ellos y honrarlo como los mismos españoles le honran, conforme a la costumbre antigua que tenían, que cuando venia alguna gente forastera a poblar cerca de los que estaban ya poblados, cuando les parecía tomaban por Dios al Dios que traían los recién llegados de esta manera dicen Texcatlipuca es el dios de los Tlamanalcos, porque lo trajeron consigo, y a Huitzilipochtli es el Dios de los mexicanos, porque lo trajeron consigo y así se multiplicaban los dioses entre ellos, tomando los que estaban ya poblados el dios de los que llegaban y éstos al dios de los ya poblados. De esta manera se inclinaron con facilidad a tomar por Dios al Dios de los españoles pero no para que dejaran los suyos antiguos y esto ocultaron en el catechismo cuando se bautizaron; y al tiempo del catechismo preguntaban Si creían en Dios padre, hijo y espíritu santo, con los demás artículos de la fe, respondían quemahca, que si, conforme a la conspiración y costumbres que tenían y preguntados si renegaban de todos los dichos dioses que habían adorado, respondían también quemahca, que si, páliadamente y mentirosamente. Tiénese por muchos indicios (que compelen a creerlo) que esta maldad fue primeramente hecha en todos estos pueblos de la Laguna y procedió hasta Cuaxaca y Campeche y en aquellas provincias se descubrió primeramente pocos años ha; la conjetura que hay para creer que salió de acá se toma porque hicieron un embuste estos de ésta laguna muy endiablados como abajo se dirá y así esta iglesia nueva quedó fundada sobre falso, y aún con haberle puesto algunos estribos está todavía bien lastimada y arruinada. El mismo Sahagún precisa todavía (Historia de las Cosas de Nueva España, Lib. II, Cap. 126) alguna de las prácticas idolátricas que en su tiempo se usaban y que puede decirse han llegado a nosotros haciendo pasar no pequeñas responsabilidades en los frailes sus colegas. En el Apéndice, de Zumárraga a un Tratado de Dionisio Cartujano, que aquél hizo e imprimió en México y que cita el señor García Icazbalceca, en la Introducción a los Coloquios Espirituales y Sacramentales de Hernán González de Eslava, se dice: "Y por sólo esto aunque en otras tierras y gentes se pudiera tolerar esta vana y profana y gentilicia costumbre, en ninguna manera se debe sufrir ni consentir entre los naturales de esta nova iglesia, porque como de su natural inclinación sean dados a semejantes regocijos vanos y no descuidados en mirar lo que hacen los españoles, antes los imitarían en estas vanidades profanas, que en las costumbres cristianas. Y demás de esto hay otro mayor inconveniente por la costumbre que estos naturales han tenido de su antigüedad de solemnizar las fiestas de sus ídolos con danzas, sones y regocijos y pensarían y lo tomarían por doctrina y ley que en tales burlerías consiste la santificación de las fiestas y sólo este inconveniente es bastante para que no haya semejantes vanidades en esta Nueva España". Cuán acertado sería repetir en esta época estas palabras, cuando se contempla alguna de las fiestas religiosas en que nadie podría negar su origen típicamente idolátrico y en esos momentos nos hace remontar hasta la antigüedad.

Nadie puede negar que los más soberbios monumentos con que contamos, son iglesias y catedrales; su arquitectura y solidez son notables, pero falta decir con el Dr. Atl (Iglesias de México) que a los actos fastuosos de la vida publica y al derroche de la riqueza, se agregaba la esclavitud de millares y millares de indígenas obligados a construir iglesias y conventos, bajo la doble acción de la imposición gubernamental y del terror religioso. El indio fue invariablemente el ejecutor de las obras de arquitectura y en muchos casos el autor. La mayor parte de las veces no se pagaba su trabajo; se le engañaba para la otra vida o se le obligaba por fuerza a prestar sus servicios. Los campos permanecían sin cultivo y las industrias sin desarrollo. "Si parte de las energías consumidas en construir templos se hubiesen puesto al servicio de obras verdaderamente útiles; si se hubiesen cultivado las campiñas, construido puentes y carreteras, organizado la industria y se hubiese enseñado al pueblo a trabajar, para obtener un real e inmedia-

to resultado económico, México habría sentado sólidamente su organización económica".

No creemos que la organización social de la colonia haya modificado la psicología indígena. Los tecuhtli nahoas fueron sustituidos por los encomenderos españoles; sus sacerdotes por el clero católico; sus ídolos de piedra por imágenes de santos; su tlacatecuhtli por el Virrey o el Rey; su Cihuacoatl por el Arzobispo o el Papa; pero la masa indígena continuó siendo macehualli o sierva y la propiedad territorial continuó en enorme proporción en manos del clero. Continuaba siendo una organización semifeudal; el conquistador, el religioso y el hacendado criollo, mantenían en estado de servidumbre a los indígenas. La iglesia fue una Institución dedicada fundamentalmente a explotar a todos: indios y españoles, pobres y ricos. Toda la vida del individuo giraba alrededor de la Iglesia, todos sus actos estaban encadenados a la tiranía más extremosa que se pueda imaginar; desde que nacía el ser humano hasta que moría, con todos los actos de su vida, hasta los más sencillos, caían en la estimación de la iglesia. Todo era religioso. Ferozmente religioso. "Es verdad que nuestra pintura fue religiosa; expresa Cosío, que en las rancherías más insignificantes hay, indispensablemente, iglesias, que la única clase organizada es la de los mochos, que el indio obedece ciegamente a los dictados casi siempre deshonestos, del cura del pueblo; que la Iglesia ha sido rica y poderosa; que en suma, ha contado el catolicismo en México con fuerza y circunstancias excepcionales para haber hecho efectivamente de cada mexicano un católico ejemplar. Sin embargo, la gran mayoría de la población, compuesta por indígenas, no es en el fondo católica, según lo han hecho notar algunos escritores. El indio sigue adorando en el fondo a sus viejos ídolos y practica su bella y sanguinaria religión. Para el indio, el santo es un fetiche, más bien un ídolo y el mecanismo moral de la religión, digamos así, es el muy sencillo de hacer ofrendas al Dios para desagrararlo o para hacerlo propicio. Es curioso además observar que en los infinitos nichos, en que hay numerosísimos santos y apóstoles, se nota la concepción tosca del ídolo. El santo de piedra labrado en la mayor intimidad y con el más grande amor por el indígena, no es un santo cristiano sino un ídolo. Las facciones que en él se descubren, la actitud en que se encuentra y en fin lo que hay dentro de la escultura es la vieja religión idolátrica del indígena. El catolicismo, religión tal vez más elaborada de cuantas ha habido; con su culto complicado, con su ceremonial fastuoso, con su severo ritual y su vigoroso dogma, es casi completamente ajeno al indígena. El no entiende ni ha entendido ni entenderá, tal vez, el fondo verdadero de la doctrina cristiana. No es porque ignore la alta filosofía o la magnífica moral del cristianismo, cosa que ignoran los mejores católicos de Europa; si no porque la propaganda que hizo el español fue una propaganda del terror, que es, exactamente, el método como se propaga e impone la religión idolátrica. La verdad de las cosas es que el indio mexicano fue sorprendido por el misionero católico sin ninguna razón de afecto, ni siquiera de amor, el ídolo fue destruido y en su lugar el Cristo con su corte celestial. Fue una conquista demasiado violenta, demasiado torpe, demasiado interesada para llegar al fondo del indígena. Se ha cambiado la decoración, se ha cambiado el nombre, se ha mudado la apariencia, pero, repetimos, en el fondo las cosas siguen lo mismo el indio profesa su vieja religión y si de ella ha suprimido algunas costumbres sanguinarias, como los sacrificios, es porque las fuerzas políticas y sociales lo obligan".

Puede el clero de México lamentarse de que ya no vuelvan aquellas épocas de poderío, de lujo, de desorden y de derroche. "En el siglo XVII, la ciudad de México era sin duda una de las más opulentas del mundo. Las tradiciones refieren como una cosa común el hecho de poner los hombres acaudalados un sendero de barras de plata desde su casa hasta la parroquia, cuando menos desde el zaguán hasta la alcoba, para que sobre él pasasen los que iban a bautizar al hijo del capitalista. Todas las familias acomodadas usaban para el servicio de la mesa vajillas de plata, los muebles de ese metal eran comunes y fabulosas las cantidades de ramilletes, candeleros, blandones, lámparas y otros objetos destinados al culto que existía en las iglesias. Los virreyes y los arzobispos dieron el ejemplo de fausto y magnificencias en sus palacios... Las fiestas religiosas y en ellas las procesiones, dedicaciones y otros actos solemnes... La entrada de los Virreyes y Arzobispos, las ceremonias de la vida privada, como bautizos, matrimonios, entierros, éstos especialmente cuando se trataban del Arzobispo o del Virrey, en fin, todo era fastuoso, espléndido (Francisco Diez Barroso). ¿Quién podría negar el lujo insultante de que se vio rodeada la Iglesia? ¿Los mismos religiosos que habían hecho votos de humildad y de pobreza? "Fiestas en tales ceremonias se derrochaban los bienes escandalosamente, no había el intento de aliviar la cruel esclavitud de los indios"... "La riqueza del clero estuvo en proporción de la riqueza y de la piedad generales y como estas dos eran muy grandes, aquella también lo fue"... La riqueza del clero si fue un hecho fuera de toda duda, pero la piedad era una mercancía tan rara, que sólo a base de bienes materiales se lograba obtener de quienes ejercían el monopolio de la religión. La corta relación de fecha 24 de Marzo de 1575 del Arzobispo de México, don Pedro de Moya y Contreras, remitiendo al Rey don Felipe II reservados informes personales del clero de su diócesis (Cartas de Indias, Pág. 195), así como del informe al rey por el Cabildo eclesiástico de Guadalajara, acerca de las cosas de aquel reino (Colección de Documentos para la Historia de México de García Icazbalceta, Tomo II, pág. 484) y la descripción de Fray Gerónimo de Mendieta (Historia Eclesiástica Indiana, Libro IV. Cap. XLVI); fijan con toda claridad la rápida decadencia en que cayó la Iglesia Mexicana. Gil González Dávila (Teatro Eclesiástico de la Primitiva Iglesia de las Indias Occidentales, Tomo I, págs. 16 y 17), afirma: "Que el elemento eclesiástico seguía entre tanto adquiriendo creces en la colonia, multiplicándose

los conventos, acumulándose a su sombra enormes riquezas y aumentándose considerablemente el número de individuos pertenecientes a la clase clerical". En sólo el tiempo en que fue Arzobispo don Juan Pérez de la Serna, once años, se fundaron en México y sus cercanías 15 conventos, iglesias, hospitales, ermitas, gastándose en los edificios y dotes respectivas, la suma de 2.227,000.00 ducados y algunos años después, 1644, el Ayuntamiento de México suplicó a Felipe IV le concediera: "que no se funden conventos de monjas ni religiosos; en los de las religiosas, dice: que es excesivo el número y mayor el de las criadas que tienen y el de la necesidad muy grande. Que las haciendas de los religiosos se limiten y se prohíba el adquirir de nuevo; y se lamenta de que la mayor parte de las haciendas están con dotaciones y compras en poder de religiosos, Y QUE SI NO SE PONE REMEDIO EN BREVE SERÁN SEÑORES DE TODO. También que no vayan religiosos de estos reinos a la Nueva España y da razones muy fuertes. Suplica encargue a los Obispos que no ordenen más clérigos de los que hay y afirma que en México, la Puebla, Michoacán, Oaxaca, Guadalajara y Chiapas, hay más de 6,000 clérigos sin ocupación ninguna, ordenados a títulos de tenues capellanías. Pide y suplica se reforme el excesivo número de fiestas porque con ellas se acrecienta el caudal de la ociosidad y daños que causa ésta".

Uno de los Tribunales Eclesiásticos más oprobiosos que se establecieron en México bajo la dominación española, fue el tribunal de la inquisición, independiente en todo de las autoridades eclesiásticas civiles, y con la competencia de ambas para resolver todos los problemas relativos a la fe a creencia religiosa y otros asuntos relacionados con esta materia. Su establecimiento en el siglo XVI puso de manifiesta la degeneración y corrupción del clero mexicano, y presentó a los frailes inquisidores como los más hipócritas y odiosos verdugos y asesinos que registra la historia de la Iglesia en México. Vano ha sido el intento de la mayoría de los escritores católicos en tratar de justificar inútilmente la actuación de un tribunal tan monstruoso, que a medida que por los documentos históricos se conocen sus innobles trabajos, su labor inicua y antisocial, toda censura parece poca para ese establecimiento eclesiástico que fue tanto para la Iglesia como para los Reyes de España una formidable arma política; para éstos, porque sirvió para alejar a los extranjeros del Nuevo Mundo y para la Iglesia, porque fue un medio útil en su poderío económico y político. Todo progreso científico era imposible en la Nueva España porque los libros que llegaban del extranjero eran objeto de la más estricta inquisición, prohibiéndose su lectura y su circulación, castigando las introducciones fraudulentas de ellos, atormentando el libre pensamiento que por momentos se manifestaba. Este tribunal residía en México y estaba compuesto de dos Inquisidores y un Fiscal, en las principales ciudades de su jurisdicción, había comisionarios y delegados dependientes de los mismos que practicaban las informaciones sumarias de las causas y correspondientes a sus conocimientos. El Dr. Mora (México y sus Revoluciones, Pág. 269) indica que, "además de las cuantiosas rentas que las confiscaciones hablan hecho ingresar en el Tesoro de ese Tribunal estaba suprimida a su favor una canongía en cada una de las Iglesias de su demarcación que abrazaba todo el reino de Nueva España y la Capitanía General de Guatemala, cuyos productos se le aplicaban y percibían los inquisidores". "Este Tribunal, aun en causas civiles, no litigaba ante ningún otro, sino que abocaba a sí y a su jurisdicción todos los negocios en que era parte. Se ha escrito tanto sobre la Inquisición de España en estos últimos tiempos, sobre los inconvenientes de su existencia y su modo de enjuiciar; que reputamos inútil el exponer lo por menor; basta saber que el delator en estos juicios siempre permanecía oculto y que si el procesado no adivinaba su nombre, jamás llegaba a saber quién fuese, pues ni aun en este último caso se le decía: que en todo el curso de la causa el reo estaba incomunicado; que jamás podía tachar los testigos, pues nunca se le decía quiénes eran; que sólo se le entregaba un extracto del proceso, para que su abogado, que no podía elegir libremente, lo defendiera; que el tormento aun que últimamente no se aplicaba, era de ley; que al reo no se notificaba la sentencia sino al momento de su ejecución; que no había recurso de fuerza para ante la autoridad civil que pusiese a cubierto de la opresión a la inocencia; en fin, que los reos eran condenados al fuego, suplicio bárbaro que repugna a la naturaleza y se halla por lo mismo desterrado de todas las naciones civilizadas. Estos rasgos aunque ligeros, bastan por sí mismos para hacer la apología de los que suprimieron el Santo Oficio, que sí, aun establecido para la persecución de los verdaderos delitos, sólo por su forma y constitución se habría hecho detestable, lo fue, mucho más desde que se hizo general la convicción de que los actos del entendimiento, incapaces de moralidad como efecto de una potencia necesaria, no debían contarse entre los crímenes, ni menos ser castigados. A pesar de una constitución tan viciosa como la que se había dado a este Tribunal, la civilización del siglo había penetrado hasta él y logrado mitigar su ferocidad haciendo cayesen en desuso unas prácticas de crueldad bastante comunes en los días de su establecimiento y aun en los siglos posteriores. Las penas inquisitoriales en México eran penitencia, prisiones, multas y la infamia que siempre acompañaba al que tenía la desgracia de ser procesado por la Inquisición y era trascendental a su familia. "Corroborando lo indicado por el Dr. Mora, Trejo (La Revolución y el Nacionalismo, Pág. 56) expresa: "qué diferencia, qué abismo tan grande había entre la paternal y grandiosa figura de los primeros frailes y misioneros, con el hipócrita y odioso sello de verdugos y asesinos que marcó a los frailes inquisidores: el mismo Dios de bondad, que invocaban los frailes virtuosos para exaltar las almas indias en el celo religioso, traían también como insignia los frailes inquisidores para mistificar y disfrazar sus crímenes y barbaries. Tocó a los frailes dominicos, la nada envidiable gloria de dirigir ese tribunal, que

por escarnio se llamó santo y que funcionó en un edificio anexo al convento de Santo Domingo, que hoy ocupa la Escuela de Medicina de México. Ese Tribunal inquiría y castigaba los actos y delitos que en general se juzgaban heréticos (concepto de por sí vago y elástico, que como se comprende hacía extensísima su competencia y jurisdicción). Funcionaba sobre la base de un secreto tan absoluto como la confesión misma, tanto en lo que se refiere al denunciante, como a los hechos imputados. Ese sistema absurdo y odioso de la averiguación, hacía del proceso una verdadera y propia inquisición general en la que no cabía inocencia posible, ni defensa alguna. Para el procedimiento, bastaba una simple sospecha o una denuncia anónima. La averiguación, iba acompañada de los tormentos más brutales y repugnantes, que se aplicaban al acusado que negaba, con aparatos especiales, cuya tendencia era causar al reo, los más eficaces y dolorosos tormentos (heridas, desarticulaciones, quebraduras de huesos, etc.), hasta arrancar la confesión. Todo eso, se consumaba en medio de un ceremonial imponente, de hipócrita religiosidad que hacía más teatral y repugnante el crimen. Para formarse una idea exacta de la inicua bestialidad que caracterizaba los tormentos diré, que entre los muchos que se aplicaban había algunos como "la vuelta en la cabeza" que los mismos documentos oficiales de la época dicen: "que tenía el riesgo de que suelen saltar los ojos". Los actos del mencionado tribunal se ejecutaban en la Plaza principal de la Ciudad de México rodeándole de una solemnidad aparatosa, que intencionalmente producía gran pánico y terror. Todo ese cuadro siniestro, tantas veces maldito por las víctimas contribuía a robustecer y a afianzar el enorme poderío clerical. Una ley regresiva de maldición y barbarie, parece cernirse sobre nuestra gran plaza. En ella se sucedieron, primero los bestiales, sacrificios humanos de los indios para complacer a sus dioses; y siglos más tarde, en nombre de la civilización superior, se cometían en el mismo lugar los crímenes sacerdotales del nuevo culto que derribó los ídolos aztecas: Rigor sin límites, severidad implacable, desplegó el Tribunal de la Inquisición y bajo las garras caían y se ahogaban todos los alientos, todos los esfuerzos de la inteligencia humana. Las opiniones, las escuelas filosóficas y políticas, económicas, científicas de todo orden que a juicio de aquellos déspotas frailes, fanáticos e intransigentes pudieron poner en leve riesgo o discusión siquiera el dominio del clero sobre las conciencias, o las doctrinas en que se sustentaba éste, se declaraban heréticas y eran terriblemente castigadas. Ese tribunal fue también un instrumento político; con su intervención pretendieron contenerse y reprimirse, los diferentes movimientos políticos y sociales que se sucedieron en la Colonia, inclusive la guerra de Independencia. Tremendos escarmientos, excomuniones, castigos de toda orden no fueron bastantes, y de los gloriosos cadáveres de Hidalgo y Morelos surgió la Patria nueva condenada a crecer y a vivir a fuerza de interminables luchas y de enormes sacrificios. Otra de las funciones públicas que robustecía el dominio clerical, fue la CENSURA ECLESIASTICA que se ejercía sobre la publicidad. El clero, era el árbitro supremo que resolvía, qué libros, qué teorías, qué publicaciones llegaban a conocimiento del público y cuáles no. ¿Puede concebirse mayor dominio, despotismo más irritante sobre los espíritus y conciencias, que esa odiosa y nociva tiranía?"

Con lo expuesto, nadie podría negar el enorme poderío político y económico acumulado por el clero católico durante estos años de la vida nacional. Un poder ejercido en medio de todos los vicios de la organización religiosa, de todas las inmensas ambiciones del clero para aumentar sus intereses. En el transcurso del siglo XVIII el Virrey Marqués de Cruillas llevó a cabo la expulsión de los jesuitas y la confiscación de bienes de esta comunidad, que ya había sido ordenada con anticipación por los Monarcas Españoles, y es prudente recordar el desasosiego que produjo, tanto en España como en la Colonia la expulsión de esos espíritus sedientos y nunca saciados de riquezas, de poderío sobre las conciencias y sobre los Gobiernos, una comunidad profundamente arraigada en la Colonia; Todas esas circunstancias no podían pasar desapercibidas para los Monarcas Españoles. "Así Fernando VI (Alfonso Toro. Ob. cit. Pág. 38), en vista del desorden que había producido, el admitir tan crecido número de individuos en las religiones con descrédito y menosprecio de sus santos institutos "dispuso por Real Orden de 20 de Julio de 1754, de acuerdo con la Santa Sede, que por espacio de diez años no se admitiera ningún individuo en las órdenes religiosas", por ningún pretexto". Asimismo prohibió que se admitiera en ellas a menores de 21 años, por "los continuos excesos de muchos individuos en las religiones y el crecido número de apóstatas". Pero cuando los propósitos reformistas de la dinastía Borbónica se pusieron más de manifiesto, fue durante el reinado de Carlos III, quien dispuso por resolución de 10 de Marzo de 1763 lo siguiente: "Habiendo llegado a mi noticia que por no haberse observado todas las repetidas órdenes que anteriormente se han dado, para que se negasen absolutamente los privilegios que solicitaban, las comunidades y otras manos muertas, para la adquisición de bienes, se ha aumentado considerablemente el daño a mis vasallos; y queriendo atajar de una vez este perjuicio he resuelto, que por ningún caso se admitan instancias de manos muertas para la adquisición de bienes, aunque vengan vestidas de la mayor piedad y necesidad; y que el Consejo de Hacienda, siempre que vea este género de concesiones o se le pidan informes sobre ellas antes de darles cumplimiento, ni informar, represente todas las órdenes dadas en contrario y los intolerables daños que siguen a la causa pública, de que a título de una piedad mal entendida, se vaya acabando el patrimonio de legos". Carlos III además, empeñado en europeizar a España, donde había cerca de 200,000 eclesiásticos, entregados a la ociosidad, supo rodearse de ministros bien penetrados de las doctrinas de los filósofos franceses del siglo XVIII, los que viendo la omnipotencia de la Iglesia católica en España, trataron de subalternarla al Estado, limi-

tando el poder de la Inquisición, sujetando a los sacerdotes a los tribunales comunes en la investigación de ciertos delitos y ampliando siempre la jurisdicción real; estas reformas encontraron gran oposición siendo unos de los que principalmente las combatían, aunque de una manera embozada, los Jesuitas, que hablan logrado extenderse por todos los dominios de España, alcanzando en todas partes y especialmente en México y el Paraguay, una gran suma de riqueza y de poder, al grado de constituir un Estado dentro del Estado. Los Jesuitas eran dueños de la enseñanza; pues sus colegios eran los más frecuentados, y además, los directores espirituales de la alta sociedad colonial, teniendo además conexiones con los indios, por las misiones que sostenían en California, Sonora y Nayarit; y con las demás clases sociales, por los cuantiosísimos intereses de que eran dueños. Por estas razones el Rey Carlos III se vio obligado a expulsar a la Compañía de Jesús de sus dominios, incautándose de sus bienes la Corona de España, con cierto regocijo por parte del clero secular y de varias órdenes religiosas, por el antagonismo y rivalidad que existía, como hemos visto, entre las diversas clases del clero en la Colonia".

Los Monarcas españoles tenían en México el Patronato Eclesiástico, derecho indefinido, en virtud del cual se manifestaba el predominio del poder real sobre la Iglesia; es difícil determinar la naturaleza y extensión de esa prerrogativa, pero es sabido que por medio de ella se emprendió la reforma del clero que había llegado a su máxima relajación, tanto en la Península como después, al establecerse el clero en la Nueva España. El Patronato estaba íntimamente ligado con la constitución eclesiástica de México y sus efectos comprendían los nombramientos para todo género de beneficios eclesiásticos.

"Ya desde el 17 de Junio de 1717 y antes del reinado de Carlos III (Pallares, Ob. Cit. Pág. LVIII), se había celebrado un Concordato entre Roma y España y quedaba a perpetuidad a la Corona Española el patronato sobre todos sus dominios; es decir, derechos, atribuciones y preeminencias, en cuya virtud el soberano nombraba Obispos, proveían beneficios eclesiásticos y gozaba de otros privilegios lucrativos y pecuniarios sobre las rentas eclesiásticas. Fue pues, a Carlos III a quien se debieron las medidas más avanzadas, como la expulsión de los jesuitas por Real Orden, de 27 de Febrero de 1767 (Ley III, Tít. 26. Lib. 1, Nov. Recp.), la reforma del Tribunal de la Inquisición, la reducción del número de Iglesias que gozaban del derecho del asilo, la fundación de sociedades económicas en las que brillaron Campomanes y Jovellanos; la limitación a los Tribunales Inquisitoriales de la facultad que tenían para prohibir la impresión y circulación de libros; la declaración de que la Bula In Coena Domini contraría a los derechos reales, no había sido recibida en España y debía borrarse y se borró de los rituales y otros libros en que se hallaba; las repetidas declaraciones de que ninguna Bula o Breve Pontificio podía tener curso en el reino sin el previo pase de la autoridad política; reformas o medidas todas inspiradas por los Ministros de Carlos III, Pedro Rodríguez de Campomanes (después Conde de Campomanes) y José Moñino (después Conde de Florida Blanca), y por juriscultos avanzados que con sus dictámenes fiscales combatían los avances del poder eclesiástico. Posteriormente la Cédula de 25 de Octubre de 1795, restringió el fuero eclesiástico en materias criminales y fue objeto de solicitudes y recursos del Episcopado dirigidas al Rey; pero no de protestas y excomuniones.

"En la Colonia Española, indica Padilla (Desde la Tribuna de la Revolución, Pág., 224), el clero se manifestó siempre como una sumisa y obediente institución a la voluntad de los Reyes. La Recopilación de Leyes de Indias, es clara, terminante, categórica, en numerosas páginas sobre esta obediencia ciega a los Reyes de España. Llegaba al rigorismo no sólo de vigilar sus funciones eclesiásticas, sino que estaban obligados los Obispos y Arzobispos, antes de recibir sus Iglesias, a someterse a la Ley de Residencia y a que se les hiciera un inventario de sus bienes lo mismo que a los funcionarios civiles".

Al finalizar el siglo XVI el capital acumulado por la iglesia era cuantioso; sus rentas eran fabulosas. Los franciscanos tenían cinco provincias, comprendidas las de Guatemala y Nicaragua. La de México contaba con noventa monasterios; la de Michoacán con la Nueva Galicia tenía 54; la de Guatemala 22; la de Yucatán 22; la de Nicaragua 12; así es que la sola Orden de San Francisco contaba doscientos conventos. Los dominicos poseían 90 conventos; los agustinos 76, nada más en México, Michoacán y Jalisco; los jesuitas habían erigido ya varias casas y colegios y lo mismo los carmelitas y mercedarios; había, pues, en Nueva España, sobre cuatrocientos conventos de diversas órdenes religiosas y si a esto se agregan otras partidas de clérigos, resultan unas ochocientas doctrinas o asistencias de ministros eclesiásticos. Hay que advertir que cada uno de los conventos y partidos de clérigos tenían de visita muchas Iglesias en pueblos y aldeas, de cuyo número puede tenerse idea considerando que pasaban de mil, solamente las que correspondían a la provincia de México". Y como datos reveladores de esta inmensa riqueza podemos proporcionar los siguientes: en el siglo 18 cuando fueron expulsados los jesuitas de España de la Nueva España, el Virrey Marqués de Amarillas, que llevó a cabo la expulsión, informa siquiera sea vagamente de los bienes que le fueron confiscados a esa sola Orden. No, fueron valuados ni los conventos ni las iglesias, ni los edificios anexos, ni los planteles de enseñanza y piadosos que representaban sumas fabulosas, pero que eran bienes destinados a fines religiosos, y que aquel Gobierno no tocó; pero como dato revelador, bástanos saber que fuera de las

fincas urbanas que figuraban en una cuantiosa lista como bienes de productos y a más de las respetables sumas de capitales impuestos, poseía la sola Orden de los jesuitas 123 haciendas, con la extensión que tenían los antiguos latifundios en tiempo de la Colonia. Ya al final de la dominación española se tienen como datos vagos los siguientes que pueden dar una idea del poderío económico que había alcanzado el clero en nuestro país. "Sólo por productos de capitales impuestos, hay datos de que en aquella época, se percibían: Arzobispado de México, pesos al año 123,000.00; Arzobispado de Puebla, pesos al año 110,000.00; Arzobispado de Valladolid, Mor. pesos al año, 1.000,000.00; Arzobispado de Guadalajara, pesos al año, 90,000.00". Desde que se inició la época de la conquista y con fundamento, los Reyes de España, en la Bula Noverint Universi de Alejandro VI, el beatífico Papa que sin escrúpulo de ninguna especie se dedicaba a repartir lo que no le pertenecía, los Monarcas Españoles cuidaron de asegurar para la Corona la propiedad absoluta de los diezmos; estos productos fueron destinados inútilmente en el sostenimiento del culto religioso, cuidado de las Iglesias, manutención de los ministros del culto, etc. Pero Carlos V en 3 de Febrero de 1541 dispuso que los productos de los diezmos se dividiesen en cuatro partes, de las cuales una se aplicase al Obispo, otra al Cabildo eclesiástico, las dos restantes se, dividieron en nueve partes y se destinaron, dos para la Real Hacienda, tres para la fábrica de Iglesias y las cuatro restantes a los curas y sacristanes de las parroquias. En la Capital de cada una de las diócesis había una junta de diezmo compuesta del intendente y de un oidor o en su defecto de alguno de los ministros principales de hacienda, de un fiscal, de los jueces hacedores y del contador real de diezmos. Además de los novenos, los Reyes percibieron relativamente, los frutos y rentas de vacantes mayores y menores; es decir, los de los obispados, dignidades, canonjías y prebendas en todo el tiempo en que no estuviesen provistas. La mesada eclesiástica se estableció en México por concesión hecha por los Papas por Cédula de 1771. En 1777, por Cédula del mismo año, se estableció la media agnata eclesiástica. Los productos de la Bula de la Cruzada fueron fabulosos; además de la propiedad de los templos y otros edificios destinados al culto, planteles de instrucción, conventos y edificios anexos que importaban una riqueza cuantiosa, el clero disponía de un capital de más de ochenta millones de pesos, no tomando en consideración el capital confiscado a los jesuitas que manifestó el inmenso poder económico de las órdenes religiosas. Ya el Dr. Mora se ha encargado de exponer el delicado problema que presentaba la acumulación de bienes raíces y de capitales hipotecarios (José María Luis Mora, Ob. sueltas París 1837, Tomo 1. Pág. CLL), que constituyó una constante preocupación para los Reyes Españoles, como se desprende claramente de las propias leyes españolas que en gran número se expidieron estableciendo serias prohibiciones pero que desgraciadamente nunca se cumplieron. Véase por ejemplo lo que indica la Ley 10., Tít. 12, Lib. 4 de la R. de I.; "Repártanse las tierras sin exceso entre descubridores y pobladores antiguos y sus descendientes que hayan de permanecer en la tierra, y sean preferidos los más calificados y NO LAS PUEDEN VENDER A IGLESIA NI MONASTERIO NI OTRA PERSONA ECLESIASTICA PENA DE QUE LAS HAYAN PERDIDO Y PIERDAN, Y PUEDAN REPARTIRSE A OTROS". Esta Ley nunca fue observada pues los mismos Reyes se encargaron de contrariar su propósito, autorizando las cuantiosas adquisiciones de bienes de los conventos de religiosas, monjas y cofradías y así como éstas, multitud de disposiciones que se dictaban para refrenar la codicia de los organismos religiosos pero que desgraciadamente no llegaron a ejecutarse. La inmensa mayoría de estas disposiciones no eran sino la defensa del poder político de los Reyes Españoles, la necesidad de contrarrestar la formación de un grupo de tendencias espirituales pero ávidos de riquezas, la formación de un poder dotado de una fuerza extraordinaria que era una constante amenaza para el poder político. Ese mismo fenómeno es el que combatió la Reforma con sus beneméritos prohombres y la Revolución Mexicana, sobre todo la segunda etapa que llega hasta nuestros días, de esa propia Revolución, que en su afán ya constructivo, no podía permitir la existencia de un poder político dominante que estorbara el desarrollo de la economía nacional, que impidiera la evolución de la cultura y que fuera siempre un constante estorbo para todo lo que significara una idea de progreso y de mejoramiento social.

He aquí algunos documentos y comentarios que fijan con toda claridad los conceptos expresados anteriormente: "... necesitan personas religiosas de buena vida y ejemplo porque hasta ahora han venido a la Nueva España muy pocas, o casi ningunas, escribía Cortés al Emperador Carlos V, en el Siglo XV.

"... necesitan enviar personas idóneas para la conversión de los idólatras. Todas las veces que a Vuestra Sacra Majestad he escrito, he dicho a Vuestra Alteza el aparejo que hay en alguno de los naturales de estas partes ser convertir en nuestra Santa Fe Católica y ser cristianos, y he enviado a suplicar a Vuestra Cesárea Majestad para ello mándese proveer de personas religiosas de buena vida y ejemplo. Y por hasta ahora ha venido muy pocos o cuasi ningunos" Carta de Hernán Cortés al Emperador Carlos V, en México, el 15 de Octubre de 1524 (Mendieta. Historia Eclesiástica Indiana. Lib. 1.Cap. III).

"... clérigos expulsados de España venían a Nueva España;... y todos pretendían henchir las bolsas y volverse a Castilla".

"... que no envíen a estas partes clérigos, sino fueren muy examinados en bondad de vida y suficiencia de letras, porque de no haberse hecho hasta ahora, así y haberse enviado a las veces sólo por favor o por aprovecharlos en intereses temporales se ha seguido muy poco provecho en lo espiritual; porque se ve a las claras que todos pretenden henchir las bolsas y volverse a Castilla. Y para pilares de una iglesia nueva como esta se deben buscar los más honestos y más virtuosos clérigos que allá se hallaren; porque según las ocasiones que acá hay y el ejemplo que es menester dar a estas tiernas plantas en la fe, otros apóstoles habían de ser, muy ajenos a la codicia y ornados de honestidad, que es grave caso en ministro de los sacramentos pervertir a los que ha de convertir y entre los naturales en su gentilidad era tan defendida semejante incontinencia que con muerte era unida... que especialmente provea S. M. qué clérigo que haya sido fraile no quede en esta tierra, ni fraile sin prelado, porque San Agustín dice: que no sabe cosa mejor que el buen fraile ni peor que el malo..."

"... y sepa V. M. que en todo nuestro Cabildo no hay clérigo que sepa la orden de las Iglesias Catedrales y en lo que alcanzo no es pequeño inconveniente, mayormente que los han de regir lo ignora". "Y si no sabían su oficio menos podían saber las lenguas para cumplir con su deber estrictamente". Fr. Juan de Zumárraga, en una carta dirigida al Emperador Carlos V."

"... los indios estarían mejor sin clérigos..." Los clérigos que vienen a estas partes son ruines y todos se fundan sobre intereses y si no fuesen por lo que S. M. tiene mandado y por el Baptizar y por lo demás, estarían mejor los indios sin ellos..." Virrey Mendoza en las instrucciones que dejaba a su sucesor D. Luís de Velasco.

"... atormentan a los indios colgándolos en sogas. Han tenido grandes ocasiones estos naturales, no sólo para no ser instruidos en las cosas de nuestra Santa Fe Católica, pero para renegar de nuestra fe viendo las grandes molestias y vejaciones que por parte de los ministros de la iglesia se les han hecho y no menos de la justicia... Es el caso que como no hay hombre docto de estos padres, ni menos conocen a los indios ni tienen caridad ni amor de Dios para sobrellevar sus miserias y flaquezas, por no sé que flaquezas que entre oyen de algunos de ellos se volvía a que sus ritos antiguos o idolatrías sin más averiguaciones, ni probanzas, comienzan a atormentar a los indios colgándolos en sogas, altos del suelo y poniéndoles a algunos grandes piezas en los pies y a otros echándoles cera ardiendo en las barrigas y azotándolos bravamente..." Carta de Fr. Francisco Toral, Obispo de Yucatán a Felipe II. "... Los escandalosos amancebamientos de clérigos embarazan la administración de la justicia..."

"Para informar a V. E. del Patronato Real, me será preciso instruirme de la relajación de costumbres que hay en los individuos del estado eclesiástico, así regulares como irregulares, que generalmente viven de forma que aun precisándome la obligación de referir a vuestra excelencia sus vicios, escrupulizo en las veces; pero no repararan a ellos en disculpármelas con sus hechos pues son los principales que embarazan la administración de justicia con sus escandalosos amancebamientos, sin recatarse, antes sí poniendo a la vista sus hijos no sólo contentándose con la frecuencia de las casas de juego, sino teniéndolas ellos, así para ejercicio como para la fábrica de bebidas prohibidas y depósito de malhechores". Virrey Marqués de Valero en la instrucción que dejaba a su sucesor el Duque de Linares. "... Y los que no quisieran oír de grado el Santo Evangelio de Jesucristo sea por fuerza",... "Vuestra Majestad conviene de oficio dar prisa que se predique el Santo Evangelio por todas estas tierras y los que no quisieran oír de grado el Santo Evangelio de Jesucristo sea por fuerza, que aquí tiene lugar aquel proverbio: más vale bueno por fuerza que malo de grado". Carta del Padre Benavente al Rey de España. Año de 1555.

"... y predicando el cielo se apoderaron de la tierra". Hallé, padre beatísimo, la riqueza de estas provincias de la América Septentrional en poder de los religiosos de la Compañía... sólo dos colegios poseen hoy millares y millares de ganados de ovejas... Haciendas, minas de plata muy opulentas, todo en su poder, de manera que con el tiempo, a este paso, los eclesiásticos se han de necesitar a vivir mendigos de la Compañía y los seglares han de venir a hacer sus inquilinos y los regulares a pedir limosnas en sus porterías; y con toda esta inmensidad, haciendas y rentas, bastantes a hacer poderoso a un príncipe que no reconozca superior, no logran a sustentar que diez colegios solos. A la opulencia de las haciendas (que es tan excesiva) sigue la industria de la negociación, teniendo públicas oficinas, rastros y carnicerías, etc. Haciendo cada día mayor con su mismo poder, su poder; con su riqueza, su riqueza; y con ésta misma, la misma y perdición ajena..."

"Es tan terrible el poder de estos religiosos en la Iglesia universal tan grandes sus riquezas, su crédito tan extraordinario, y los honores que les dan tan absolutos que si no se les reforma se juzgan superiores a todas las dignidades eclesiásticas..." De dos cartas que el Obispo de Puebla Don Juan de Palafox y Mendoza, escribía al Papa Inocencio X, una en Diciembre de 1647 y otra en Enero de 1649.

"... la pobreza de los servidores del señor..." Mi iglesia, dijo, que el colegio de San Pedro y San Pablo, y el noviciado

de Tepozotlán, que son dos casas, tenían de ganado sesenta mil cabezas arriba, por que me pareció que esta relación bastaba para la fuerza del pleito; pero si hubiere de sentir la verdad había de decir trescientas mil, poco más o menos en diversas partes y agostaderos de esta Nueva España y todas son sólo de estas dos casas; y para que vea Vuestra Paternidad, que lo sabe mi iglesia, y cuan templado hablo, le contaré los rebaños y los criaderos de este año pasado de 1646.

"Por el mes de Diciembre uno de ovejas junto al desagüe, en el cual hay 34,000 cabezas todas negras; otra hacienda llamada Santa Inés, que tiene 20,000 cabezas, todas blancas; otro, cuyo puesto llaman Tepeaca, con 17,000 cabezas blancas; otra que se nombra Tecomate, que tiene 16,000 cabezas. Más tiene este colegio de Tepozotlán con dichas haciendas 14,000 carneros capados; más de 12,000 borregos que enviaron a criar a Colima.

"Y el colegio de San Pedro y San Pablo tiene en el paraje de Santa Lucía las haciendas siguientes: una hacienda de ovejas blancas con 30,000 cabezas; otra de ovejas blancas y negras con 25,000 cabezas; en el mismo paraje 5,000 cabras; más otra hacienda de borregos de año; otra hacienda de borregos de año; otra hacienda de carneros capados; en dicho paraje crío de ganado prieto; dos mil yeguas; tres recuas, de a más de 70 a 80 mulas cada una, ganadero de vacas; un molino; semillas de trigo, cebada y frijol y también cría de ganado prieto que es una ganancia gruesísima.

Aquí comenzaron los padres con una hacienda muy moderada y pequeña ahora 50 años y ya tienen catorce muy grandes". Carta del Obispo de Puebla don Juan de Palafox y Mendoza al Padre Horacio Carochi de la Compañía de Jesús, 1647.

Para concluir ese capítulo anotaremos algunas disposiciones de la Recopilación de Indias, que unidas a las opiniones y documentos históricos ratifican los diversos conceptos expuestos con anterioridad; Lib. 1, Tít. 1. Ley 1 se trata de una exhortación a la fe católica, "y traer al gremio de la iglesia las innumerables gentes y naciones que habitan las indias occidentales, islas y tierra firme del mar océano, para que gocen del beneficio de la redención para enviarles maestros y predicadores y den entero crédito a su doctrina; Lib. 1. Tít. IX, Ley III. Ordena que se recoja y no se ejecuten breves de Su Santidad ni otros despachos que no hayan pasado por el Consejo de Indias; Novísima Recopilación Lib. 1. Tít. 13, Ley 1ª. y otras disposiciones del mismo Código, prohibían de tener los extranjeros beneficios y pensiones en el reino hispano; Rec. de Indias. Lib. 1. Tít. XIV. Ley 12. Prohibición para que no pasen a las Indias religiosos extranjeros: Recp. de Indias. Lib. 1. Tít. VI Ley XXXI, para que no se presente ni sea admitido a beneficio clérigo y extranjero sin carta de naturaleza u orden del Rey; Recp. de Indias. Lib. 1. Tít. II. Ley II. para la construcción de iglesias se repartan los gastos entre los indios del Arzobispado u Obispado, entre los vecinos encomenderos y a la real hacienda; Recp. de Indias. Lib. 1. Tít. II. Ley 20. Que se hagan inventarios de los bienes de las iglesias y que ningún doctrinero los lleve cuando se mandare a otro edificio debiendo restituir lo que se lleven; Recp. de Indias. Lib. 1. Tít. VII. Ley XXIX forma que han de guardar los Arzobispos y Obispos en hacer los inventarios de los bienes adquiridos de entradas a las iglesias; Recp. de Indias. Lib. 1. Tít. XVI. Ley 1. perteneciendo al Rey los diezmos eclesiásticos de las iglesias por concesiones apostólicas de los Sumos Pontífices se dispone que los oficiales reales cobren los diezmos; Recop. de Indias. Lib. 1. Tít. XII. Ley IX. Para que se echen de las diócesis algunos clérigos sediciosos, alborotadores y de mala vida; Recop. de Indias. Lib. 1. Tít. VII. Ley VII, para que los prelados ordenen de sacerdotes a los mestizos con información de vida y costumbres y prevén que las mestizas que quieran ser religiosas sean admitidas en los monasterios. Recop. de Indias. Lib. 1. Tít. XII. Ley V. para que los curas usando de los medios más suaves enseñen la lengua española y en ella la doctrina cristiana.

Novísima Recopilación Lib. 1. Tít. XXVI. Ley III. Pragmática sanción de dos de Abril de 1787 que contiene el extrañamiento de los regulares de la Compañía de Jesús de todos los dominios de España e Indias y ocupación de sus temporalidades; Real Cédula de 26 de Diciembre de 1804, sobre la enajenación de los bienes de obras pías.

Esta ha sido a grandes rasgos (a reserva de aumentar y documentar con mayor amplitud los datos expuestos en la memoria de la Procuraduría General de la República), la labor oprobiosa del clero católico, que ejerció en Nueva España el mismo influjo de intolerancia y de fanatización, que en la Península. Los problemas de la Colonia no dejaban de pasar inadvertidos para las autoridades españolas, sin embargo, además del carácter de letra muerta de las leyes que contrarrestaban la censurable labor de las órdenes religiosas, había congresos teológicos en los que se discutía inútilmente sobre si el indio era un ser humano, su posibilidad para estar dotado de razón, la circunstancia que debía mediar para dársele un trato afable, o bondadoso o si por el contrario, debía de tratársele como bestia.

Cruelles épocas aquellas en que había que luchar con la malignidad, inmoralidad, ignorancia y codicia tanto de los gobernantes del Virreynato como de la Iglesia, que tenía todos los caracteres de una Institución singularmente co-

mercial. Todo aquello trajo como consecuencia necesaria el desastre económico y moral de nuestra nación y la pesada y gravosa herencia que se nos legó como pueblo independiente. Si esto constituye una etapa histórica, si estos males se arraigaron en una época determinada de nuestra historia, no es debido soportar por más tiempo el oprobio de esas taras. Esa ha sido la tarea del Gobierno Revolucionario en una labor franca y decidida en contra del fanatismo religioso y del poder absorbente de la iglesia.

CAPITULO TERCERO

La preponderancia manifiesta del clero en la época colonial. El alto clero, perseguidor y calumniador de los insurgentes. Quejas de Hidalgo en su Manifiesto. Iniciativas de separación del Vaticano. El clero festeja y apoya las invasiones extranjeras (americana y francesa) y sostiene el Imperio de Maximiliano. Las reformas de Gómez Farías, Juárez, Ocampo y Lerdo y las protestas, rebeldías y pronunciamientos del clero. El clero enriquece al Dictador Santa Anna para ensangrentar y esclavizar al país. Violentos ataques, verbales y armados, del clero, contra la Constitución. Trínfnfo de las Ideas liberales, reformistas y republicanas sobre las clericales, conservadoras e imperialistas.

Un concepto claro sobre una Patria mexicana, integrada con los datos del pasado, con la necesidad determinante de constituir una organización política, fue la causa esencial de la independencia mexicana. Un fenómeno que se realizó por el simple desenvolvimiento de los acontecimientos, con el entusiasmo de las masas desposeídas y contra el alto clero católico, que no sólo fue antagónico, sino enemigo acérrimo de las huestes insurgentes.

La desigualdad económica y social mantenidas por el Estado y la religión, separó las clases sociales desde la conquista. Toda la legislación tenía como idea fundamental la dominación de los naturales, la sumisión al poder político y el dominio de la Iglesia. LA PREPONDERANCIA DEL CLERO Y DE LA IGLESIA ES UNO DE LOS RASGOS CARACTERISTICOS DE LA COLONIA. El influjo del clero fue grande porque se fundaba en el respeto a la religión, en el recuerdo de supuestos beneficios pregonados constantemente y en sus cuantiosas riquezas.

Al sobrevenir el movimiento independiente, el clero, cómo afirma Altamirano, se dividió: el alto, el rico, el que disfrutaba los más pingües beneficios en las grandes ciudades y administraba los cuantiosos bienes de los conventos de regulares, se declaró desde los primeros días contra la Independencia; mientras que el Clero bajo "los curas de los pueblos, del campo y de la montaña, los frailes de algunos conventos humildes, simpatizaron con el movimiento de independencia; y los primeros y más ilustres caudillos de él salieron precisamente de ese clero pobre, testigo inmediato de las miserias del pueblo". Nadie podría negar esa palpación, esa inconsciente necesidad de un cambio en la organización social que se reflejaba en la clase media, en los curas de pueblo, en la baja oficialidad. La interpretación malvada de los evangelios deprimió a las clases sociales. Las ideas de Voltaire, Montesquieu, Rousseau, atravesaban los Pirineos y se ocultaban como libros prohibidos en los pliegues de las sotanas de los curas. La organización colonial llena de lacras y defectos amenazaba derrumbarse. La plaga de la Iglesia era el cáncer de aquella organización: todo estaba impregnado de las ideas religiosas, la enseñanza que impartía llena de ignorancias y preocupaciones, los pueblos indígenas se encadenaban en el prejuicio. Sólo la independencia podría dar origen al establecimiento de una nueva organización y dar paso a las nuevas ideas del siglo. La expulsión de los jesuitas señaló los vicios existentes y reconocidos por la propia Iglesia; con los sucesos degradantes de Bayona, el pueblo se dio cuenta de la falsa divinidad del derecho de los Reyes; la Revolución Francesa fue una clarinada rutilante que se escuchó en todos los continentes que se aprestaban a la libertad; la independencia de Norteamérica con sus principios constitucionales; la prisión de Iturrigaray, la invasión de España por los franceses; la corrupción de políticos y religiosos, sobre todo de éstos que hacían de la religión un arma de esclavitud y de tiranía.

Con la caída de Fernando VII se inicia la separación de la Nueva España, se escuchan por primera vez las palabras soberanía popular con un significado nuevo y valiente. Verdad y Talamantes ofrendan su vida en una ansia de libertad. Sobreviene la caída de Iturrigaray, y la imposición del Mariscal de Campo Pedro Garibay, después, Venegas, Calleja y Apodaca, Tenientes Generales, se encargan de sostener el ruinoso edificio de la colonia inútilmente, hasta que O'Donojú recoge sus escombros. En todos estos acontecimientos el clero participaba en múltiples inmorales formas; declarando herética y anatematizada la doctrina de la soberanía del pueblo, ya imponía al decrepito Garibay, o al tenebroso Arzobispo Francisco Javier de Lizama.

La obra de don Miguel Hidalgo fue verdaderamente grandiosa. En las huestes del ilustre Rector del Colegio de San Nicolás se alistaban el sacerdote criollo aspirante a mejorar, el rural patriota y decidido, compenetrado de su misión ejemplar, y otras huestes del populacho sedientas de destrucción. "Son católicos por política. Su Dios es el dinero. Se valen de la misma religión para abatirla y destruirla", dice el cura D. Miguel Hidalgo y Costilla, el libertador y Pa-

dre de la Patria Mexicana.

"Me veo en la triste necesidad de satisfacer a las gentes sobre un punto en que nunca creía se me pudiese tildar, ni menos declarármese sospechoso para mis compatriotas. Hablo de la cosa más interesante, más sagrada, y para mí la más amable; de la religión santa, de la fe sobrenatural que recibí en el bautismo...

"Todos mis delitos traen su origen del deseo de vuestra felicidad; si éste no me hubiera hecho tomar las armas, yo disfrutaría una vida dulce, suave y tranquila; yo pasaría por verdadero católico, como lo soy y me lisonjeo de serlo; jamás habría habido quien se atreviese a denigrarme con la infame nota de herejía....

"Los opresores no tienen armas ni gentes para obligarme con la fuerza a seguir en la horrorosa esclavitud a que nos tenían condenados, ¿pues qué recursos les quedaban? Valerse de toda especie de medios, por injustos, ilícitos y torpes que fuesen, con tal que condujeran a sostener su despotismo y la opresión de la América; abandonan hasta la última reliquia de la honradez y hombría de bien; se prostituyen las autoridades más recomendables, fulminan excomuniones que nadie mejor que ellos saben no tienen fuerza alguna; procuran amedrentar a los incautos y aterrorizar a los ignorantes, para que espantados con el nombre de anatema, teman donde no hay motivo de temor...

"¿Quién creería, amados conciudadanos, que llegase hasta este punto el descaro y atrevimiento de los gachupines? ¿Profanar las cosas santas más sagradas para asegurar su intolerable dominación? ¿Valerse de la misma religión santa para abatirla y destruirla? ¿Usar de excomuniones contra toda la mente de la Iglesia, fulminarlas sin que inter venga motivo de la religión?.

"Abrid los ojos, americanos; no os dejéis seducir de nuestros enemigos: ellos no son católicos sino por política; su Dios es el dinero; y las conminaciones sólo tienen por objeto la opresión: ¿Creéis acaso que no puede ser verdadero católico el que no esté sujeto al déspota español? ¿De dónde nos ha venido este nuevo dogma, este nuevo artículo?" (Del manifiesto que D. Miguel Hidalgo, Generalísimo de las armas americanas y electo por la mayor parte de los pueblos del Reino para defender sus derechos y los de sus conciudadanos, hace al pueblo"). No en vano pesaba sobre el alma de los pueblos la oprobiosa tiranía de tres siglos. La aventura singular y nobilísima acabó en Acatita de Baján, pero ya la simiente estaba esparcida, ya no era posible detener la corriente impetuosa de la Independencia; Rayón, Liceaga, Verduzco, Morelos, Guerrero, son otras tantas páginas del esfuerzo de un pueblo por emanciparse. El pacto de Acatempan y el Plan de Iguala funden inestablemente los odios de partido. La figura de Iturbide se perfila como la redención del pueblo y del Partido Conservador. O'Donojú firmó en Córdoba, Ver., los tratados que llevan ese nombre y por fin el 27 de Septiembre de 1821 el ejército libertador hacia su entrada triunfal en la capital de la República.

La Iglesia no había permanecido inactiva durante este tiempo. El Santo Oficio publicó un edicto excomulgando a Hidalgo por sedición, cisma y herejía; obispos e inquisidores lanzaban a diestra y siniestra las excomuniones y desde los pulpitos y en las intrigas religiosas se apoyaba el partido realista. El Edicto de 24 de Septiembre de 1810 del Obispo de Michoacán don Manuel Abad y Queipo, en el cual excomulgó a los Jefes de la Insurgencia y a todos los que le siguieron, tenía expresiones como la siguiente: "Un ministro del Dios de la paz, un sacerdote de Jesucristo y un pastor de almas (no quisiera decirlo), el Cura de Dolores don Miguel Hidalgo (que había merecido hasta aquí mi confianza y mi amistad), asociado de los capitanes del Regimiento de la Reina, don Ignacio Allende, don Juan de Aldama y don José María Abasolo, levantó el estandarte de la rebelión y encendió la tea de la discordia y anarquía y seduciendo una porción de labradores inocentes, les hizo tomar las armas y cayendo con ellos sobre el pueblo de Dolores, el 16 del corriente, al amanecer, sorprendió y arrestó a los vecinos europeos, saqueó y robó sus bienes; y pasando después a las siete de la noche a la Villa de San Miguel el Grande, ejecutó lo mismo, apoderándose en un lugar y otro de la autoridad y del Gobierno", agregando más adelante: "en este concepto y usando de la autoridad que ejerzo como Obispo electo y Gobernador de esta Mitra, declaro que el referido don Miguel Hidalgo, Cura de Dolores y sus secuaces, los tres citados capitanes, sacrílegos, perjuros y que han incurrido en excomunión mayor del canon; siquis suadente diablo, por haber atentado contra la persona y libertad del sacristán de Dolores, del Cura de Chamacuero y de varios religiosos del convento del Carmen de Celaya, aprisionándolos y manteniéndolos arrestados. Los declaro excomulgados vitandos, prohibiendo como prohibo el que ninguno les dé socorro, auxilio y favor, bajo pena de excomunión mayor ipso facto incurrenda, sirviendo de monición este edicto en que desde ahora para entonces declaro incursos a los contraventores. Asimismo exhorto y requiero a la porción del pueblo que trae seducida, con títulos de soldados y compañeros de armas, que se restituyan a sus hogares y lo desamparen dentro del tercer día inmediato al que tuvieren noticias de este edicto, bajo la misma pena de excomunión mayor, en que desde ahora para entonces los declaro incursos, y a todos los que voluntariamente se alistaren en sus banderas o que de cualquier modo le dieran favor y auxilio". El once de Octubre de 1810 el Arzobispo de México Dr. don Fran-

cisco Javier de Lizama y Beaumont, dictaba edicto declarando válida y legítima la excomunión decretada por el Obispo de Michoacán, el 13 de Octubre de 1810, los frailes del Colegio Apostólico de Pachuca dictaron un oficio en que propusieron al Virrey enviar religiosos de su comunidad a persuadir a los pueblos de que no debían abrazar la causa de la Independencia; el 27 de Octubre de 1810, en la ciudad de Puebla, el Clero manifestaba su adhesión a la causa del Rey en acta memorable y por último, el 28 de Marzo de 1811, el Cabildo Metropolitano de México exhortaba al clero de su diócesis para que continuara adicto a la causa del Rey.

Era indispensable defender los privilegios contra las huestes insurgentes para seguir contando con el apoyo de la organización colonial y monárquica. En la lucha del mismo clero, el alto, de Obispos, Canónigos y los curas de las principales poblaciones adictos al Gobierno Virreinal y el bajo clero se puso de manifiesto los vicios de esa organización religiosa. Por eso no se vaciló en tomar medidas tan violentas contra sacerdotes tan nobles como Hidalgo, a quien se procesó con violación de todo derecho eclesiástico. La forma en la que fueron fusilados y todas las circunstancias que mediaron desde su aprehensión revelan el servilismo degradante del clero de la época.

La parte directa y eficaz que había tenido el clero en la formación del Plan de Iguala y en la consiguiente emancipación de México, por el bajo clero que había participado en esa revolución, dió a aquél una idea exagerada de su poder, y ya que contribuyó a afirmar la actitud de Iturbide que por sus convicciones personales y por los compromisos contraídos en aquellos actos, se mostró desde los primeros momentos enteramente sometido a la influencia y al poder del clero.

La expedición de la Constitución de 1812 iniciaba para la Iglesia una nueva época, que amenazaba acabar con sus antiguos privilegios, ya que se trataba de un Código político informado en algunos principios liberales que indudablemente significaban un adelanto para el pueblo. Fernando VII, al tomar posesión del trono español, desconoció esta Constitución, que no se avenía con el absolutismo de los monarcas españoles, pero los acontecimientos políticos de la época lo obligaron a aceptarlo nuevamente en Marzo de 1820. El clero de la metrópoli percibió claramente el peligro que se avecinaba para su poder político, particularmente en todo lo que significaba fuero.

Con el advenimiento de Iturbide se abría un nuevo horizonte de continuación de las prerrogativas anteriores de respeto a sus cuantiosos bienes. El clero engañaba a Iturbide, como engañó a todo poder público, en una política falsa e hipócrita, desprovista de todo sentido moral, que en multitud de ocasiones constituyó una traición a la patria.

Con fecha 19 de Octubre de 1821 la regencia del Imperio se dirigió al Arzobispo de México con el objeto de que expusiera cómo debían de proveerse las vacantes en las catedrales mientras arreglaba el Papa lo referente al Patronato. El Arzobispo, después de oír al cabildo metropolitano, a la junta eclesiástica (el 4 de Marzo de 1822 se reunió en la catedral de México la Junta de diocesanos bajo la Presidencia del Doctor Profesor y Vicario y Arzobispo y Canónigo Doctoral de la Metropolitana), y a los demás obispos por medio de sus representantes contestó "que con la independencia jurada a este Imperio, ha cesado el uso de Patronato, que en sus Iglesias se concedió por la silla apostólica, a los reyes de España como reyes de Castilla y de León. Que para que lo haya en el Gobierno del mismo Imperio sin peligro de nulidad en los actos, es necesario esperar igual concesión de la misma Santa Sede. Que, entretanto, la provisión de piezas eclesiásticas en cuya representación se versará el Patronato compete por derecho devolutivo en cada diócesis a su respectivo ordinario, procediendo a ello con arreglo a los cánones. Que en las canonjías de oposición (previos los edictos expedidos por los señores obispos con sus cabildos), se haga la provisión conforme a derecho y respecto de los curatos, fije los edictos y provea de párrocos sólo el señor Obispo". Los derechos que antaño correspondían al Rey de España, el clero mexicano los recobraba por un golpe de audacia. No podía darse triunfo más espléndido al ultramontanismo que de un golpe y bajo el nombre de derecho devolutivo quedaba en posesión del patronato.

El espíritu liberal se manifestó claramente desde los primeros años de la Independencia. A este respecto es notable el célebre decreto del Congreso de Tabasco sobre asuntos eclesiásticos, de 22 de Febrero de 1829. (Correo de la Federación Mexicana, número del 29 de Abril de 1829). Eran las primeras manifestaciones de rebeldía en contra del poder omnímodo del clero. El Obispo de Yucatán don Crescencio Carrillo y Ancona profundamente alarmado decía de aquella actitud de la Legislatura tabasqueña: "creyeron aquellos legisladores que, como se habla hecho la independencia política, se podía hacer también una independencia eclesiástica, sin tener para nada en cuenta la Suprema autoridad de Dios depositada en el Pontífice Romano. Nombraron por sí y ante sí un Prelado particular y reglamentaron la Iglesia tabasqueña. (El Obispado de Yucatán. Historia de su fundación y de sus obispos. Mérida, Yuc. 1895).

Don Alfonso Toro en su libro "La Iglesia y el Estado en México", página 78, nos indica: "Podemos resumir en breves

líneas la situación en que se hallaban el clero y el gobierno. La independencia de México paralizó la reforma que ya se había iniciado en España, en materias eclesiásticas; entonces el clero, prevaliéndose de la participación importantísima que tomara en la Independencia de México, se declaró libre por completo de toda influencia del poder civil, negó al gobierno la facultad del patronato de que hablan disfrutado los reyes de España y al que creía tener derecho el gobierno, como una herencia en las facultades que sobre la Iglesia tenía el gobierno español. El clero, cuando el poder civil pretendía influir en alguna manera en asuntos eclesiásticos, se enfrentaba contra él y le decía: "tú no tienes los derechos que el rey de España, para adquirir el Patronato; es preciso que celebres un convenio previo con la Santa Sede". Ese convenio previo era sumamente difícil conseguirlo, por no decir imposible, ya que el Papa, que era entonces soberano temporal y espiritual a un tiempo, no podía desligarse de las relaciones importantísimas y estrechas, que siempre había tenido el Papado, con la monarquía española; y tanto Fernando VII, como los intereses clericales, se oponían abiertamente al reconocimiento de la independencia de las colonias que hablan sido de España en América, e intrigaban activamente con el objeto de que el Papa interpusiera su influencia, en aquel tiempo casi decisiva, a fin de recuperar el perdido dominio sobre los países de la América Española. La actividad con que la Corte de España emprendió estos trabajos cerca de la Santa Sede, se tradujo, bien pronto, en resultados prácticos; en efecto, el Papa León XII, haciendo causa común con Fernando VII, expidió una encíclica en que encajecía a los Arzobispos y Obispos de América que se dedicasen "a esclarecer ante su grey las augustas y distinguidas cualidades que caracterizaban a nuestro muy amado hijo Fernando, Rey Católico de las Españas, cuya sublime y sólida virtud le hace anteponer al esplendor de su grandeza, el lustre de la religión y la felicidad de sus súbditos" y los exhortaba a que, "con el celo debido expusiesen a la consideración de todos, los ilustres e inaccesibles méritos de aquellos españoles residentes en Europa, que han acreditado su lealtad, siempre constante, con el sacrificio de sus intereses de sus vidas, en obsequio y defensa de la religión, de la potestad legítima". El gobierno de la República, considerando que estas palabras del Papa, no tenían otro objeto que excitar a los obispos a sostener la dominación del rey de España, lo que equivalía a que México renunciara voluntariamente a la independencia, que a costa de tan dolorosos sacrificios habla conquistado, mandó circular ese documento entre todas las autoridades civiles y eclesiásticas del país y dió instrucciones a su agente diplomático en Roma, para que hiciese cerca de la Santa Sede la representación respectiva. Un sentimiento unánime de indignación estalló en México al conocerse estas noticias; el país, que acaba de conquistar su independencia, después de una cruenta lucha de once años, y de pasar por todos los horrores de una guerra sin cuartel; que había visto fusilados, encarcelados y deportados a los caudillos insurgentes más notables, todo en nombre de Fernando VII, no podía leer sin ira aquella encíclica papal, que le recomendaba volver a la servidumbre, bajo el gobierno de un déspota de tan indigna y baja estofa como el rey de España. El ministro de Justicia y Negocios Eclesiásticos, don Miguel Ramos Arizpe, además de ordenar a don Francisco Pablo Vázquez representante de México ante la Santa Sede que protestara contra aquel documento, que parecía increíble se hubiera dictado por una corte tan precavida, desconfiada y suspicaz como la de Roma, hizo circular la encíclica entre todas las autoridades civiles y eclesiásticas del país y todas unánimemente protestaron contra ella. Pero si bien se considera, los eclesiásticos no tomaron esta actitud en su mayoría, por patriotismo; si no por conveniencia; a que bajo el gobierno de la República se encontraban en condición muy superior a la que habían disfrutado durante el gobierno español. En efecto, durante él, estaban sometidos a la autoridad del rey de España, por el patronato; pero hecho México independiente, sólo quedaban nominalmente sujetos al Papa ya que no existiendo relaciones normales entre la República y el Pontificado, ni habiéndose celebrado un concordato entre ambos, los sacerdotes le negaban al gobierno nacional el derecho de intervenir en la iglesia, para guardar el orden y la disciplina; y así, como moros sin señor, ni reconocían las disposiciones del gobierno de la República, ni acataban las órdenes del Papa; por eso vemos que protestaron contra la encíclica del Papa León XII, más o menos abiertamente, el cabildo eclesiástico y gobernador de la mitra de México, el Obispo de Puebla de los Angeles, el cabildo eclesiástico de Chiapas y otras corporaciones eclesiásticas; y muy especialmente (aunque éste sin miras ulteriores, y sólo buscando el bien de su patria) el Dr. Fr. Servando de Teresa y Mier, quien escribió un interesantísimo discurso acerca de dicha encíclica. En él decía que el documento papal "era una gatada italiana de aquellas con que la corte de Roma, se suele descartar de los apuros y compromisos en que la ponen las testas coronadas y de cuyo juego de manos son los primeros en burlarse aquellos astutos áulicos"; que "los hombres, a fuerza de adorar a Dios por manos de sus ministros, y oír de boca de ellos qué oráculos han llegado a adorar a aquél y a éstos, y con el transcurso del tiempo a creer a ambos igualmente infalibles y a confundir sus atributos y poderes". Combatía luego la infalibilidad papal con las doctrinas de la iglesia galicana y se expresaban en estos términos respecto del dominio universal que el Papa se atribuía "ni yo puedo concebir un absurdo semejante entre cristianos y cómo puede durar tanto tiempo su creencia estando en contradicción expresa con la doctrina de Jesucristo, la de sus apóstoles, la de los santos padres, y el ejemplo de todos. Nuestro Salvador dijo a Pilatos: "mi reino no es de este mundo". "¿Cómo pudo, pues, imaginarse dueño de éste, su vicario?" y después de pasar revista a muchos sucesos históricos acerca del poderlo temporal de los Papas, añade, que en 1810, hubieran los españoles atraído sobre los mexicanos los rayos del Vaticano, a haberlo podido; pero que apelaron a las bayonetas y a los cañones para vencer, sin conseguirlo.

Después, el Padre Mier planteaba atrevidamente una cuestión que hasta nuestros días no ha sido resuelta: era la de la iglesia católica nacional, y decía estas palabras: "Católicos siempre y gloriándonos de serlo, nada hemos variado en el dogma, en la moral, en la disciplina, expuesta por su naturaleza y variaciones y reformas. Aún en algunos puntos de ella, sobre los cuales bien podríamos prescindir de Roma, porque más son usurpaciones que derechos suyos, hemos preferido sacrificar los nuestros a la paz y unión con el Sumo Pontífice. Nuestro Gobierno dio a reconocer, por circulares, al señor León XII, como sucesor de Pío VII, cuyas exequias mandó igualmente celebrar en toda la República. Nuestra Constitución autoriza a su Presidente para celebrar concordatos con la silla apostólica (aunque inauditos con razón por 15 sigilos en la iglesia), y ya va navegando al efecto un Ministro Plenipotenciario". "Si no lo recibiere como hizo con el de Colombia, hemos cumplido; la culpa no será nuestra y el Papa será responsable a Dios. Siempre que nosotros creemos todo lo que cree la iglesia universal, que eso quiere decir católica, como dogma necesario para la salvación, la nuestra no corre riesgo; por esta parte, estamos dentro del arca; aún millares de anatemas injustos, no alcanzarían a echarnos fuera de ella. La religión de Jesucristo, celestial y universal por su naturaleza, no depende de los caprichos de un jefe ministerial, de intereses políticos, ni manejos de gabinetes. Menos depende de localidades y travesías de mares inmensos. Cada iglesia en su seno, mientras tenga obispos y presbíteros, tiene los elementos necesarios para conservarse. Recurriremos, si Roma se obstina, al mismo medio que en circunstancias iguales han intentado todas las naciones católicas; Volveremos a la primitiva y santa disciplina de la iglesia: a regirnos por aquellos cánones verdaderos y legítimos que como dice el Papa San León el Grande, hechos con el espíritu de Dios y consagrados con la reverencia de todo el orbe, no pueden ser abolidos por autoridad alguna, ni prescribir con ningún lapso de tiempo. Quien me diese ver en mi senectud renovarse los días hermosos de la juventud de la iglesia; la desgracia, es, que la amenaza sola de apelar a este medio legal (que acabaría de una vez con todas las modernas pretensiones de la corte romana, apoyadas únicamente en las decretales de Isidoro, cuya ficción y falsedad hoy es notoria), hace cejar de su rumbo al orgulloso Tíber. El no amenaza salir de madre sino contra los que ignorando los límites prescritos a sus olas, temen donde no hay que temer. "Ibi trepidaverunt timore ubi non erat timor". El clero mexicano se guardó muy bien de hacer uso de la encíclica papal contraria a la independencia. Por una parte, ésta, estaba irremisiblemente consumada, el pueblo mexicano despreciaba las censuras eclesiásticas y no volverla bajo el dominio del rey absoluto de España; por otra parte, el clero comprendió que era mucho más ventajosa para él la situación en que había quedado al concluirse de hecho el patronato y que sería absurdo sacrificar la independencia casi absoluta, que él mismo había adquirido, al no depender ni del rey de España, ni del gobierno de la República y que no era cuerdo sacrificar esta situación real y efectiva a las contingencias de una restauración del imposible dominio de Fernando VII, sobre las antiguas colonias españolas de América".

Desde el año de 1833, cuando el ilustre liberal demócrata don Valentín Gómez Farías, el verdadero precursor de la Reforma, tuvo oportunidad de aprovechar su escalamiento a la Vicepresidencia de la República para realizar el primer paso en la reducción de los abusos, privilegios y prerrogativas del clero, dictando la moderadísima ley del 18 de Octubre. La política que inició fue de mejoramiento y sobre todo de saneamiento del régimen administrativo que iba a gobernar. En la colección de Dublán y Lozano, Legislación Mexicana, Pág. 1200, se puede leer la circular de la Secretaría de Justicia de 6 de Junio de 1833, y la de ocho de Junio del mismo año, en la que se ordenaba que los religiosos guarden recogimiento y no se mezclen en cosas políticas; la primera recordando a las autoridades eclesiásticas la vigilancia acerca de que el clero secular y regular no trate ni predique sobre asuntos políticos. De ese mismo año es otra circular, firmada por don Andrés Quintana Roo: "Se ha advertido decía, que la perversión de las conciencias por el abuso que se hace del púlpito y secreto de la confesión es el origen más fecundo del extravío de las ideas en materia política y el medio que se pone en juego con éxito más seguro para sublevar a los súbditos contra las autoridades políticas.

Seguramente un documento importante de estos momentos es el que se refiere a la Universidad, estableciéndose la Dirección General de Instrucción Pública para el Distrito y Territorios Federales, por bando de Octubre 21 de 1833. (Dublán, Ob. Cit. Pág. 1234). Todas estas disposiciones trajeron el descontento consiguiente por parte de la iglesia que no podía consentir la acción eficaz de un gobierno iniciando la destrucción de todos aquellos obstáculos que impedían la marcha del Gobierno. Esta primera y justificada medida fue suficiente para desatar la escandalosa protesta y la sectaria propaganda que nunca se limitó al impreso, ni al discurso, ni a la rogativa ni al sermón, sino que llegaba hasta fomentar activamente el pronunciamiento de la milicia, en ocasión en que el hambre, la miseria y el fanatismo eran leales servidores de la iglesia.

Otro documento precioso es seguramente la Circular de la Secretaría de Justicia de 27 de Octubre de 1833, Dublán, Ob. Cit. Pág. 1273, en la cual se ordenaba que cesaba la obligación civil de pagar diezmos: Artículo primero. Cesa en toda la República la obligación civil de pagar el diezmo eclesiástico, dejándose a cada ciudadano en entera libertad para obrar en esto con arreglo a lo que su conciencia le dicte. Artículo segundo. Del Contingente con que deben contribuir los Estados para los gastos de la Federación, se les rebajará una cantidad igual a la que dejen de percibir

de la renta decimal a virtud de los prevenidos en el artículo anterior; y el Artículo tercero y último, expresaba: El producto del diezmo computado por el último quinquenio servirá al gobierno general para el arreglo de la indemnización de que habla el artículo 2º. de esta Ley. Otra disposición interesante es la Ley de 17 de Diciembre de 1833, cuyo artículo primero ordenaba: Se proveerán en propiedad todos los curatos vacantes y que vacasen de la República en individuos del clero secular observándose precisamente la forma y tiempo que prescriben las Leyes XXIV, XXXV, XLVII, título VI, Lib. I de la Recopilación de Indias. Por esta Ley la Nación ejercitaba el derecho de patronato por el pontífice romano, que mezclado en las mezquindades de una política europea torpe, no había nunca querido conceder, situación que por conveniencia propia sostenía el clero de la República. Gobernador hubo como el de Michoacán que intentó desterrar a algunos obispos sediciosos, pero se encontró de frente con el arzobispo de aquella diócesis, oponiéndose abiertamente a semejante disposición, no sin protestar humildemente su respeto y sumisión a las autoridades constitucionales, lo cual no era motivo para seguir fomentando revoluciones como lo hacía el clero de toda la República, entregando a los mexicanos a una lucha fratricida y seguramente que la reforma de Gómez Farías hubiera triunfado, a no ser por la intervención del General Santa Anna, a quien el Plan de Cuernavaca, de 25 de Mayo de 1834, saludado por el catolicismo como uno de sus mayores triunfos, llamó a aquel General como única autoridad que se hallaba en la posibilidad de dispensar su protección al clero de la República. La labor de este gobernante se reflejó en destruir la reforma de que se viene hablando antes. "Las reformas religiosas introducidas, dice don Lucas Alamán, escritor católico, aprobadas por el Congreso en 1833, han quedado todavía subsistentes excepto en cuanto al ejercicio del patronato, pues aunque como se acaba de decir, el Plan de estudios se anuló, restableciéndose la Universidad, se formó otro sobre la misma base de exclusión del Clero en virtud de las facultades extraordinarias que tuvo el General Santa Anna por efecto de la Revolución de 1841 y los bienes eclesiásticos y de funciones piadosas han continuado amenazados frecuentemente de una completa destrucción y han sido considerablemente menoscabados por la parte que de ellos ha tomado el Gobierno en diversas ocasiones, de suerte que la mira principal con que el clero favoreció tan decididamente al Plan de Iguala ha sido en gran parte frustrada".

En la primera época de la Federación, ante el peligro que comenzaba a amenazar a sus bienes, la Iglesia se dió a enajenar sus propiedades sin que hubiese quedado cuenta ni constancia de la inversión de los capitales. El Gobierno suspendió tales enajenaciones dictando disposiciones como la circular de 18 de Noviembre y 3 de Diciembre de 1833 y 23 de Enero de 1834. El clero trató de justificar las ventas y alegó el derecho de propiedad que los religiosos de su orden tenían de sus bienes. Después Santa Anna en 31 de Agosto de 1834, "El azote más terrible de la impiedad", expidió un decreto prohibiendo bajo pena de nulidad toda enajenación de las alhajas, piedras preciosas y cualquier otra de oro o plata que existiesen en los templos y que hubiesen sido construidas para el servicio del culto u ornato de las imágenes o de los templos. Las ventas por lo regular se hacían a extranjeros y constituían un ataque para el acervo artístico del país y reclamaba la intervención directa del Gobierno. Este Decreto no fue del agrado del clero, y la altiva protesta del Obispo de Michoacán, don Juan Cayetano Portugal, expresaba el absolutismo clerical, la eliminación radical del poder civil en negocios que tan directamente afectaban al orden público, teoría que habría acabado por hacer imposible cualquier sociedad. Habiendo pasado el asunto a la consulta de los Magistrados Manuel de la Peña y Peña y don José M. Jáuregui, en interesante dictamen resolvieron la cuestión en forma desfavorable a la Iglesia.

El Partido Conservador tenía momentos de gran esplendor y el clero se henchía de satisfacción frente a la eficaz protección del régimen político imperante. El país había caído en el centralismo sancionado el 10 de Octubre de 1835 y con él sus más altas aspiraciones. La historia señala con documentos auténticos que aun para el propio Gobierno conservador no podía desarrollar su labor, sin tomar las medidas indispensables en contra de los bienes de la iglesia y de su poder político, pues ésta continuaba siendo un lastre en la vida del país y los Gobiernos conservadores sin llegar al radicalismo de los liberales tomaron las primeras providencias sobre los bienes del clero.

Como una confirmación de lo expuesto, citaremos el informe del Presidente de la República don Anastasio Bustamante, que estaba apoyado por el clero: "Son tan notorios cuanto graves los males que afligen a la Nación, un Erario empobrecido; costumbres cada día más depravadas; inseguridad de bienes y de la vida en un país infestado de bandidos y al lado de esa calamidad, una general miseria; el desarreglo, la disonancia en todo y un espíritu siempre creciente de desunión y de discordia, son los caracteres casi distintivos de la desgraciada sociedad en que vivimos al presente". Tal era el estado de la sociedad en completa desorganización causada por las intrigas del clero católico, que cuando hoy reclama sus derechos habría que contestarle con la historia en la mano: en aquellos días terribles en que gobernaba a la Nación que se encontraba en completa ruina en medio de la más extremosa miseria de las clases sociales, en tanto que la iglesia disfrutaba de su enorme riqueza acumulada con la sangre de los pueblos y todo lo que significaba una medida para contrarrestar su acción indebida servía para propagar por medio del púlpito o dé los pasquines y de otros medios, la idea de que el Gobierno era enemigo acérrimo de la iglesia, como sucedió con Santa Anna que para cubrir los gastos públicos solicitó un préstamo del clero y tanto este Decreto como la

circular de 13 de Octubre de 1841 que prohibió vender los bienes pertenecientes al clero sin previo permiso del Gobierno e informe de los compradores y vendedores que hubiesen faltado a esta prevención, el clero clamaba por esas insignificantes medidas en su codicia insaciable y en su deseo mezquino de no contribuir al bienestar de un pueblo que le había proporcionado tantos beneficios.

El proyecto de constitución de 26 de Agosto de 1842 había de producir la natural zozobra en el medio conservador de esa época, y a partir de ella, en su política de intrigas, el clero de la República patrocinaba los levantamientos, las conspiraciones; toda una época histórica en que la mala fe de los religiosos llenaba de luto el hogar de los mexicanos. El mismo General Santa Anna se encarga de expresarnos la traición a la Patria de los conservadores y del clero. Léanse a este respecto las frases del manifiesto Santannista.

De todos estos tiempos debe recordarse la acción egoísta y antipatriótica de la Iglesia con motivo de la guerra americana. En el "Diario de Gobierno" en 1846 se expresaba: "El General Santa Anna, como ya hemos anunciado, en los pocos días que ha residido en Tacubaya, a pesar de haber estado enfermo, se ocupó sin cesar, desde la cama, en tomar todas las medidas necesarias para organizar las dos brigadas que han marchado. Comisionado luego por el Supremo Gobierno para solicitar los recursos necesarios, excitó al venerable clero y reunió por citas suplicatorias, una junta de capitalistas. El clero, por medio de los señores Patiño e Irizarri, vicario capitular y arcediano de esta Santa Iglesia, consintió en hipotecar especialmente fincas por valor de dos millones de pesos; los capitalistas nombraron una comisión que redactó un proyecto de préstamos y se presentaban las mayores probabilidades de obtener de pronto un millón de pesos en numerario. Más los agiotistas, esos gusanos que están royendo continuamente las entrañas de la patria, convirtieron en agio y usura lo que no era sino asunto de ayuda y de auxilio, y trastornaron las buenas ideas de que todos estaban animados; los que hacían el préstamo comenzaron a proponer dar un millón de pesos en numerario y otro en créditos, ¡papel, cuando se necesitaba dinero efectivo! y pusieron por condición que ellos habían de señalar las fincas para la hipoteca, y que si dentro de dos años no se les pagaba sin necesidad de nueva escritura se habían de quedar con las fincas. A fin de continuar la guerra con Estados Unidos, el Gobierno civil se vio obligado a ocurrir al clero con o sin su voluntad. La protesta del cabildo metropolitano con este motivo era verdaderamente un acto de rebelión; se decía que la Iglesia es soberana y que no podría ser privada de sus bienes por ninguna autoridad; que sólo la fuerza privará a la iglesia de sus bienes". Con fecha 14 de Enero y por conducto del Ministerio de Justicia el Vicepresidente de la República manifestaba al Cabildo: "Que trataba de excitar al pueblo a una rebelión y que aunque el poder del Gobierno era bastante para impedir cualquier asonada puesto que contaba con la fuerza pública a la vez que con la opinión, cree de su deber que no se repitan tales alarmas y concluía sabiamente: "La Historia calificará esta resistencia que ni aún en la Edad Media se había creado prosélitos y juzgará también al Gobierno de la República que no puede vivir si no tiene con qué satisfacer las urgentísimas necesidades de su ejercicio y esto cuando más lo necesita (Invasión Americana), por ver ya nuestro suelo hollado con la planta extranjera que amenaza destruir nuestros altares. El Excelentísimo señor Vicepresidente no teme el fallo, y, ya como cristiano, ya como Gobernante, se cree en la estrecha obligación de cumplir y hacer cumplir, en todas sus partes, una ley que va a salvar a la vez nuestro territorio y nuestra creencia; por lo mismo me previene diga a V. S. que si la Santa Iglesia Catedral no se abre a las horas de costumbre y que si por tal motivo o por cualquiera otra alteración que se haga a pretexto de la ley, se perturba la tranquilidad pública, se verá en el duro caso de tomar medidas represivas tan severas y eficaces como lo demanden las circunstancias. Es interesante estudiar las circunstancias de aquel momento tan escabroso para la vida de la República, y particularmente el proyecto de 28 de Enero de 1847 del diputado don Vicente Romero proponiendo al Congreso: 1. La Nación Mexicana no reconoce en el poder eclesiástico, otra potestad que la espiritual. II. Todo eclesiástico, sin excepción de jerarquía, perteneciente a la iglesia mexicana, es súbdito del Gobierno de la Nación. III. Los bienes conocidos por de manos muertas son una colección de limosnas y el Gobierno puede hacer uso de ellos obligándose a socorrer las necesidades para que estén destinados. 'Todo habitante de la República, sin excepción de fuero, clase ni sexo, que niegue o proteste el derecho que tiene el Congreso para disponer de los bienes eclesiásticos, conforme a los artículos anteriores, se declarará sedicioso y será juzgado por los tribunales civiles conforme a las leyes de Recopilación de Castilla.

Sobresalía durante toda la época la actitud noble de Don Valentín Gómez Farías. Ninguna amenaza había sido suficiente para hacerlo claudicar. Ante esta actitud del Vicepresidente no vaciló el clero en fomentar la infame revuelta de los polkos; en aquellas dolorosas circunstancias en que el pueblo mexicano daba pruebas elocuentes de su alto patriotismo, fueron los escogidos para abrir la guerra civil que durante tantos años venía fomentando. Era un plan absurdo (apuntes para la guerra entre México y los Estados Unidos, capítulo séptimo), que destruía la forma de Gobierno establecida en Agosto y que sólo tendía de una manera recta a garantizar los bienes del clero y a hacer que de nuevo dominaran las ideas monárquicas de la Administración del General Paredes. El motín antipatriótico de los polkos terminó el veinte de Marzo con la llegada de Santa Anna habiendo sido necesario suprimir la Vicepresidencia para deshacerse de Gómez Farías. El Decreto de 28 de Marzo de 1847 facultaba extraordinariamente al

Ejecutivo para que con el menor gravámen posible y de la manera que tuviere por conveniente, se proporcionara hasta la cantidad de veinte millones.

Don José Fernando Ramírez comenta el anterior Decreto: "El clero que había repetido hasta el fastidio en sus protestas que resistiría por pura conciencia, por el temor de las tremendas censuras de los antiguos y nuevos concilios y que luchaba por defender la incolumidad de los cánones y de las inmunidades eclesiásticas; el clero en fin que decía no defender las cuotas sino las especies y que protestaba no dar ni un sólo ochavo de subsidio, menos que previamente se obtuviera el permiso de Roma, pasó por un gravamen mayor que el que se le había exigido, al mismo tiempo que reconocía la legitimidad de la potestad sobre la cual antes había invocado la maldición de Dios y de los hombres; maldición que teñía el pavimento de nuestras calles al mismo tiempo que abría de par en par las puertas de la República al enemigo extranjero.

Antipatriótica es la actitud de la iglesia en México en la invasión de 1847, apoyando decididamente a un Gobierno extranjero a quien también subrepticamente engañaba. Son estas quizá para los mexicanos las páginas más dolorosas de la historia de México, y causa profunda pena observar que las pasiones políticas se sobreponían a todo interés en favor de la Nación.

Para formarse una idea del poderlo de la iglesia durante esta época, tomamos los datos principales de la memoria que el Ministro Castañeda presentó en 1850: "La República se halla dividida en once obispados de los cuales estaban provistos siete, dos por proveerse y vacantes el de Sonora y California. Las nueve iglesias catedrales y la colegiata de Guadalupe contaban ciento ochenta y tres prebendas de las que había provistas 104 y 79 vacantes. El clero secular se componía de 3,232 individuos, servían 1,222 parroquias, 828 en propiedad y el resto en interinato; había tenido en aquel año un aumento de 65 personas, sin computar el obispado de Durango, habiendo sido víctimas del cólera morbo 166 eclesiásticos. Existían diez seminarios conciliares, con 858 alumnos internos, 2,361 externos, 26 cátedras de teología, 5 de derecho canónico, 15 de civil y natural, dos de historia eclesiástica, 27 de filosofía, 23 de latinidad y de gramática castellana, uno de griego y dos de francés. Aparecía que respecto del año anterior había aumentado el número de alumnos internos y externos; pero también se ve lo muy poco que había avanzado la enseñanza en los colegios de instrucción que el clero tenía a su cargo. En cuanto a los regulares había trece provincias con 144 conventos, 32 curatos, 40 misiones, 1,043 individuos que comparados a los del año anterior daban una baja de 101. Los 6 colegios de propaganda fide contaban con doscientos cincuenta y dos individuos, incluso 20 novicios y 82 legos. Los 8 oratorios de San Felipe Neri tenían 43 individuos, y 16 el convento de San Camilo en la capital. Había además 58 conventos de monjas, 48 sujetos a jurisdicción ordinaria eclesiástica y 10 a los regulares, con 1,474 religiosos, 533 niños y 1,266 criadas. Y por último, existían 5 establecimientos de hermanas de la caridad con 37 profesas y 41 novicias".

Después de estas circunstancias el Gobierno fue controlado por los moderados, que tenían para el clero toda clase de atenciones. "El partido moderado, afirma Toro, no sólo hostilizaba al clero sino que le guardaba las mayores consideraciones y la opinión de aquellos altos dignatarios de la iglesia, testarudos, ignorantes y preocupados, era escuchada con respeto por los hombres de la administración, pero no podía esperarse una acción noble del clero. Se inicia la etapa a partir de los gobiernos de Peña, de Herrera y de Arista, de los trabajos y conspiraciones en favor de la monarquía después de fomentar, como siempre, la constante revolución clerical hasta que los conservadores realizan de nuevo sus mezquinos intereses. Bajo el gobierno de Arista y desde su hacienda de Pomoca, Ocampo como precisaremos adelante, se dirigió al Congreso del Estado de Michoacán con una representación de reforma de aranceles y obvenciones parroquiales. La revolución de Ayutla anunciaba una época tan importante en los destinos de la República que hizo exclamar al Ministro de Justicia Fonseca en 1852, "el curso natural de los acontecimientos, el largo tiempo en que la diócesis metropolitana estuvo sin pastor en los primeros años de la independencia y las agitaciones del país que tanto han contribuido a desmoralizar la masa de la población y a relajar todos los resortes del poder y la autoridad, han ejercido una influencia perniciosa en el clero secular y regular; el primero, aunque con muchas y honrosísimas excepciones, está muy distante de poseer la ciencia, la doctrina y las virtudes de su santo ministerio y con cuyas cualidades ejerce una influencia tan benéfica como poderosa en las sociedades humanas. El segundo, bajo los dos aspectos de costumbres y ciencia, se encuentra en un estado todavía más lamentable y espanta considerar la inmensa distancia que existe entre las instituciones monásticas de hoy y las que en tiempo de la conquista, desplegando un celo verdaderamente generoso y evangélico, convertían a los indígenas y los defendían contra la opresión militar.

El pronunciamiento de Puebla fue sostenido con dinero del clero y por esto, después de sometido, el Gobierno decidió ocupar los bienes de aquella diócesis a fin de pagar los gastos de la guerra y las indemnizaciones a las viudas y huérfanos de los soldados muertos en aquella campaña.

El 24 de Septiembre de 1855, llegó don Juan Alvarez a Iguala en la que convocó para el día 4 de Octubre a una Junta Nacional que debería reunirse en la ciudad de Cuernavaca, a fin de nombrar un Presidente Interino conforme al Plan de Ayutla. Esta Junta nombró al General Alvarez, quien con ese carácter convocó a un Congreso extraordinario que constituyera la Nación bajo la forma de República democrática, representativa para que se reuniese el día 14 de Febrero de 1856, en Dolores; pero un nuevo Decreto fijó la Capital de la República para dicho Congreso Constituyente.

Una vez que el Presidente Álvarez integró su gabinete, aparecieron las desavenencias como consecuencia de los diferentes criterios, particularmente entre el Ministro de Guerra, Comonfort, partidario de la contemporización y don Melchor Ocampo, radical.

La revolución de Ayutla que llevó al poder al General Álvarez, fue eminentemente popular, bien orientada. Los claros espíritus liberales que coadyuvaron con el anciano Presidente significaban una esperanza de progreso en el futuro de la República. Pero como siempre, el clero siguió en su tenaz oposición, y las circunstancias obligaron al Presidente a renunciar, probablemente por el delito de haber dictado la Ley de .23 de Noviembre de 1855, denominada Ley Juárez. En efecto, esta ley fue del grande hombre de la Reforma, el Benemérito Patricio don Benito Juárez, prohombre de nuestra Patria, antiguo Gobernador de Oaxaca, que fue rudamente perseguido por el dictador Santa Anna por sus esclarecidas ideas liberales y que se afilió a la Revolución de Ayutla. En el Gabinete del General Alvarez fue nombrado para el despacho de la Secretaría de Justicia, y desde ese puesto comenzó su ofensiva contra el clero.

Con motivo de la publicación de las Leyes de Desamortización, nuevamente se inició la labor de oposición. Todas estas manifestaciones no eran por otra parte suficiente motivo para que el mismo clero no se aprovechase de ellas mismas; el escritor español don Anselmo de la Portilla, en su libro titulado "Gobierno del General Comonfort" refiere lo siguiente: "Véase una cosa que puso el colmo en los escándalos de la época: el arzobispo suspendió al dean de la iglesia metropolitana y a otros dos canónigos de los más respetados en el cabildo y en la ciudad, porque se habían adjudicado las casas en que vivían haciendo uso del derecho que les daba la misma Ley de Desamortización. Cada uno de ellos se defendió manifestando que la adjudicación se había hecho no a su nombre, sino a nombre de sus hermanas; el caso se hizo notorio porque todo el público comprendió lo que había; los periódicos liberales señalaron el hecho como una prueba de que la Ley de Desamortización no era precisamente una impiedad. Sobre este mismo tema el historiógrafo francés señor Lefevre asegura que el señor Arzobispo de México, en tanto que por un lado excomulgaba a los adjudicatarios de bienes rematados de la iglesia no dejaba de aconsejar en lo íntimo a sus buenos amigos, que se apresurasen a adquirirlos.

Nuevamente se ensangrentó el territorio de la Nación por las instigaciones del Clero. El cura Ortega y García en Zacapoaxtla al grito de "religión y fueros" iniciaba una sublevación, nombrándose poco después a Antonio Haro y Tamariz jefe del movimiento, que el 22 de Enero de 1856 entró en Puebla siendo derrotados por Comonfort en Ocotlán.

Estos acontecimientos no impidieron la celebración del Congreso de 1856. Empezó sus labores el Congreso designando para elaborar un proyecto de Constitución, a Arriaga, Yáñez, Olvera, Romero, Díaz, Cárdenas, Guzmán, Escudero y Echanove. Mientras tanto, el Congreso revisaba los actos de Santa Anna y la campaña contra los reaccionarios de Puebla, en la sesión del 15 de Abril. (Zarco, Historia del Congreso Constituyente). Se dio principio a la discusión de las reformas políticas del partido liberal. Se hizo el estudio de la Ley Juárez, que fue ratificada contra la oposición de Castañeda. Las ideas moderadas de Comonfort amenazan romper la buena armonía con el Congreso. El Ministro de Hacienda don Miguel Lerdo de Tejada presentó para su aprobación al Congreso una Ley que indicaba que siendo uno de los obstáculos mayores para la prosperidad y engrandecimiento de la Nación la falta de movimiento o libre circulación de una gran parte de la propiedad raíz, base fundamental de la riqueza pública, el Presidente en uso de las facultades que le concedía el Plan de Ayutla había decretado lo siguiente: 1. Todas las fincas rústicas y urbanas que hoy tienen o administran como propietarios las corporaciones civiles o eclesiásticas de la República, se adjudicarán en propiedad a los que las tienen arrendadas por el valor correspondiente a la renta que en la actualidad pagan calculada como 6% anual. 2. Las mismas adjudicaciones se harán a los que hoy tienen a censo enfiteutico fincas rústicas o urbanas de corporaciones capitalizado al 6% el canon que paguen para determinar el valor de aquéllas. 3. Bajo el nombre de Corporaciones se comprenden todas las comunidades religiosas de ambos sexos, cofradías y archicofradías, congregaciones, hermandades, parroquias, ayuntamientos, colegios y en general todo establecimiento o fundación que tenga el carácter de duración perpetua o indefinida. 4. Las fincas urbanas arrendadas directamente por las corporaciones a varios inquilinos, se adjudicarán capitalizando la suma de arrendamientos a aquel de los actuales inquilinos que pague mayor renta y en caso de igualdad, al más antiguo.

Respecto de las rústicas que se hallan en el mismo caso, se adjudicarán a cada arrendatario la parte que tenga arrendada. Estos primeros artículos de la Ley Lerdo motivaron que el Arzobispo de México manifestara que su conciencia no le permitía cumplir con la ley, proponiendo al Papa para que arreglase el negocio, contestando don Ezequiel Montes, que el Gobierno no reconocería superior alguno para el arreglo de las cosas puramente temporales de su país, pudiendo recurrir el Arzobispo al Papa para tranquilizar su conciencia. La Ley fue aprobada por 84 votos contra 8. Al proyecto de Constitución se le había dado lectura el 16 de Junio y el 4 de Julio empezó la discusión, y grande fue la sorpresa cuando se levantó la excelsa figura del "Nigromante" (don Ignacio Ramírez) impugnando el preámbulo de la Constitución en que se invocaba el nombre de Dios. Palabras imborrables del insigne maestro que habrán de meditar todavía muchas generaciones de mexicanos. "Es muy respetable el encargo de formar una Constitución para que yo comience mintiendo". Y así en cada uno de los preceptos de ese imperecedero cuerpo político fueron cristalizándose cada una de las principales conquistas del credo liberal. La Constitución había sido expedida el 5 de Febrero y promulgada el 17 de Marzo, mandando que fuera jurada por todas las autoridades y empleados de la República.

El Dr. Parra cita en su estudio "La Reforma en México", el más que lamentable, escandaloso hecho de que en Colima, en donde fue asesinado el Gobernador don Manuel Alvarez (uno de cuyos últimos actos como funcionario fue la pública aceptación con juramento de la nueva Constitución) "no se le dio sepultura sino después de azotar su cadáver y cobrar a la familia dos mil pesos por el entierro". También es de mencionarse, por la furia demens que revela, otro hecho citado por el mismo Dr. Parra: El de don Manuel Alvarez "notable por su ilustrada religiosidad y por sus virtudes y conducta intachable, al que por el simple hecho de escribir algo moderadamente, en defensa de la Constitución, los representantes del clero lo colmaron de ultrajes llamándolo, entre otras cosas, hereje, impío y excomulgado, después de que trataron de ponerle en ridículo y afectaron desdeñarle haciéndolo pasar por loco". Entre los obispos que más se exaltaron con motivo de la publicación de la Constitución y entre los que se negaron en abierta rebeldía a reconocerla, alegando que contenía atentados contra la libertad de la iglesia, se hizo tristemente célebre el iracundo obispo de Michoacán, don Clemente de Jesús Munguía, cuyos escritos, por la forma especial en que protestó ante el Ministro de Justicia, no aceptando la Constitución "por oponerse a la soberanía independencia y dignidad de la santa iglesia", y por el carácter violento y la virulencia de los sarcasmos en que exaltaba su acrimonia llamando al nuevo Código manzana de la discordia y otras cosas más. Más tarde se retractaba de una opinión expresada sin la meditación y cordura necesarias.

Nuevamente se inicia el ataque del clero en contra de las Leyes de la República. Comonfort soñaba con una reconciliación a todas luces imposible. Su enviado a Roma, don Ezequiel Montes, ni siquiera es recibido por el Pontífice Romano. Era indispensable que en medio de la hecatombe de los acontecimientos políticos, surgiera un hombre que tuviera la suficiente entereza para enfrentarse con todos los males que aquejaban al Estado Mexicano y ese hombre fue don Benito Juárez. Este insigne Patricio dio fuerza moral como Vicepresidente de la República al incierto Gobierno de Comonfort. El clero estaba al acecho de los acontecimientos políticos y esta labor fue coronada con el apoderamiento de la conciencia y de la voluntad del Presidente Comonfort a quien el clero suponía absolutamente dominado con el llamado Plan de Tacubaya, golpe de Estado cuyas consecuencias fueron muy grandes para el progreso de México y del que solamente son responsables la obstinación y pertinacia del clero mexicano. Zuloaga al amparo de Comonfort se apodera de la Capital desconociendo la Constitución de 1857. Juárez es encarcelado. El Plan de Tacubaya parecía dar sus primeros frutos. Al abandonar la Capital de la República pone en libertad a Juárez que inicia su plan de organización. No pudiendo resistir el Patricio oaxaqueño a Osorio y Miramón, abandona Guadalajara y más tarde Colima, dirigiéndose a Veracruz, nombrando antes General en Jefe de las Fuerzas Constitucionalistas al General Santos Degollado. El 14 de Abril de 1858 se embarca en Manzanillo en unión de Ocampo, Ruiz, Guzmán y Prieto y llega a Veracruz el 4 de Mayo del mismo año, por la dificultad de las comunicaciones.

Miramón, que ya desde Guadalajara había escrito desconociendo el orden de cosas establecido por lo que se llamó el Plan de Navidad, llegó a México el 21 de Enero reinstalando a Zuloaga en la Presidencia. Zuloaga era un hombre insignificante por lo que Miramón se hizo nombrar Presidente Substituto y formó un Gabinete con elementos moderados que no fueron del agrado del clero. El día 12 de Julio Miramón lanzaba un manifiesto que decía: "Las armas del Supremo Gobierno han sido siempre victoriosas en los encuentros y sin embargo nadie se somete y la revolución no se sofoca ¿por qué? porque no basta la fuerza de los ejércitos para consumir una revolución; porque es preciso desarrollar sus principios, es preciso remediar las necesidades que la han determinado; y después de ciertas vaguedades prometía resolver la cuestión de la desamortización de los bienes de la Iglesia, invocando el sentido recto e ilustrado del venerable clero mexicano. El mismo día, el Gobierno de Juárez, dictaba una de las leyes más importantes de la Reforma: 1. Entrar al dominio de la Nación todos los bienes que el clero secular y regular ha estado administrando con diversos títulos, sea cual fuera la clase de predios, derechos y acciones en que consistan el nombre y aplicación que hayan tenido. En sus considerandos se exponía con absoluta claridad cuáles eran las cau-

sas de los males de la República, señalando el augusto patricio la intervención delictuosa del clero, "que si en otras veces podía dudarse por algunos que el clero ha sido una de las rémoras constantes para establecer la paz pública, hoy todos reconocen que está en abierta rebelión contra el soberano.

El jurisconsulto mexicano don Jacinto Pallares expresa: (Ob. Cit. Pág. XLI) "Teniendo el clero un capital que ascendía a 8 millones anuales; con dignatarios que tenían sueldos de \$130,000.00 el Obispo de México, \$110,000.00 el de Puebla, \$110,000.00 el de Michoacán, \$90,000.00 el de Jalisco, \$35,000.00, el de Durango, etc., con una organización privilegiada y con fueros que lo substraían a la soberanía nacional, no era posible que el Gobierno Mexicano se hiciera obedecer de esa clase poderosa, cuando él apenas tenía un presupuesto anual (federal) de \$24,000,000.00 y sus Presidentes o Jefes de la Nación jamás han ganado más de \$36,000.00. La nacionalización de los bienes eclesiásticos fue, pues, una obra a la vez económica y política; económica, porque hacía entrar en la circulación y en las corrientes fecundas de la propiedad individual 200 millones de pesos de inmuebles y capitales hipotecarios cuyos productos se dedicaban a gastos superfluos de procesiones, solemnidades, sostenimiento de conventos inútiles, etc.; y política, porque desarmaba al clero, cuyas tendencias opuestas por naturaleza propia a las tendencias progresistas de todo gobierno civil, habíanle impulsado a invertir los fondos que administraba en intrigas políticas y en revoluciones continuas, desde la de Escalada, en 1833, a favor de los fueros, hasta la de Puebla, en 1856, en contra del programa de Ayutla". Nuevamente se inicia el desorden de los religiosos, pero la fe de Juárez es inmensa, su actividad prodigiosa, su talento claro y preciso sobre la grandiosa obra que está llevando a cabo. Por fin entra en la ciudad de México el 11 de Enero de 1861, integrando su Gabinete y publicando su programa que decía: "las leyes de Reforma no son como ha dicho el espíritu de partido una hostilidad contra la religión que profesa la mayoría de los mexicanos; lejos de eso, otorgan a la iglesia la más amplia libertad; la dejan independiente para que obre en los espíritus y en la conciencia; la apartan del bastardo influjo de la política y hacen cesar aquel fatal consorcio de las dos potestades que producía el escándalo unas veces, del que los gobiernos abusaron del nombre de la religión oprimiéndola y otras de que el clero se convirtiera en instrumento de dominación. El Gobierno está resuelto a llevar a cabo las reformas decretadas; a plantearlas en la República entera y a que se hagan sentir sus beneficios derramándose y descendiendo desde la cumbre de la sociedad hasta las clases más desvalidas".

Ya antes había dado una disposición por la cual con toda justa razón suprimía la Legación mexicana en Roma por inútil, respondiendo en esa forma decorosa a los desaires que había sufrido la Nación Mexicana por parte del Vaticano. Procedióse entonces a la enajenación de los cuantiosos bienes del clero. En ese momento el partido clerical, que, como gráficamente lo expresa más tarde una carta de la Emperatriz Carlota dirigida a la Emperatriz Eugenia, "con gusto dejarían sus sitiales y su cruz, pero no sus rentas", intentó un supremo esfuerzo para derrocar a Juárez y salvar los bienes del clero por los que cien veces vendiera a la Patria. Su odio a Juárez lo describe hermosamente Emilio Olivier en su libro sobre la Intervención Francesa: "se unieron a él los mexicanos a causa de su probidad personal y del vigor de sus convicciones; lo siguieron todos los criollos que profesaban las ideas modernas. En cambio, el odio de las clases reaccionarias y del clero contra aquel hombrecillo incorruptible, invencible y que venía de tan abajo no tenía límites".

Una comisión de reaccionarios encabezada por Juan N. Almonte e inspirada por el inquieto Arzobispo de México, Labastida, salió con rumbo a Europa y de sus maquinaciones ni siquiera se ufanaron abiertamente los propios reaccionarios. Se hizo creer a Napoleón III, que el elemento sano de México deseaba una influencia extranjera para restablecer la paz perturbada por facciones que describían con tristes caracteres. El mismo historiador citado, que estuvo en México con el ejército francés, en el Cap. 1, Pág. 8 de su obra, trata así al partido clerical, después de alabar y describir vigorosamente la personalidad de Juárez: "la conducta de los conservadores fue muy distinta; trataban a su desgraciada patria como a país conquistado, a sangre y fuego". A la llegada de las tropas invasoras y después que violados los convenios de la Soledad, los franceses avanzaron hacia México, poco a poco fueron cayendo en la cuenta del engaño que habían sufrido, lo que hizo escribir al General Lorencez las siguientes palabras que ya habían pronunciado Prim y Wyke: "no tenemos aquí a nadie en nuestro favor". "El partido reaccionario, aniquilado casi, es aborrecido. Los liberales se han apoderado de los bienes del clero, y esos bienes constituyen la mayor parte de México". No obstante las muestras que por parte del pueblo iban recibiendo los franceses de no ser bien venidos, hubo un momento (cuando el Cabildo metropolitano recibió al ejército invasor con solemne Te deum en la Catedral, encabezado por el General Forey, el insolente Almonte y el traidor Márquez) en que Forey pudo creer que efectivamente una facción insignificante se oponía a los planes conservadores, y que ellos defendían la voluntad del pueblo, y por algún tiempo así se le hizo creer al Emperador, tanto más, cuanto que el General Forey no veía con sus propios ojos sino con los de Dubois de Saligny, a quien el Emperador le había encomendado tomara por guía y por orientador como profundamente empapado en el conocimiento del pueblo y de la política mexicana. La comisión clerical seguía en Europa y sus actividades tan sólo se traducían en el sentido de las disposiciones de Napoleón y en la forma con que iban guiando la táctica del Ejército francés pues dicha Comisión, órgano e instru-

mento del partido clerical, servía de lente a través de la cual estuviera el Emperador enfocando la cuestión México, e interpretando los diversos informes que recibía. Fue así como, a pesar de que antes de tomar en serio la candidatura del Archiduque Maximiliano, quiso que en todo México se hiciera una votación numérica de todos los habitantes, llegó a convencerse de que si la votación no era una verdad absoluta, cuando menos era lo suficiente para esperar con fundamento la consolidación del trono de Maximiliano. Saligny era el político aliado del clero, el que dirigía la maniobra ante el ejército; y cuando el Gobierno provisional o la Regencia se instaló, y quedó aceptada la corona por el Archiduque, Saligny pudo jactarse de haber entronizado al "retrógrado partido clerical", como lo llama Olivier. Así describe este autor el momento en que el partido reaccionario alcanzó el triunfo que creyó definitivo: "Los vencedores quisieron aprovecharse de su triunfo; hicieron saber a los tenedores de bienes nacionalizados que no los consideraban como propietarios. Los arrendatarios fueron advertidos que no pagaran sus rentas, porque se expondrían a pagar dos veces. Los últimos sacramentos y la sepultura cristiana fueron negados a aquellos que se rehusaron a hacer la restitución. Una disposición gubernativa prohibió que se trabajara en domingo. Otra prescribió que todos se arrodillaran cuando pasara el santísimo Sacramento y permanecieran así hasta que lo hubiesen perdido de vista. Las actas del Registro Civil fueron devueltas al clero y restablecidos los títulos de nobleza, así como la antigua orden de Guadalupe; como buitres que persiguen el olor de un cadáver, los Jefes del Partido retrógrado acudieron; el hijo de Santa Anna desembarcó en Veracruz para preparar el terreno a su padre, y Miramón llegó a México". Estaban preparados para un triunfo ruidoso, definitivo; pronto llegaría el Emperador, serían derogadas las leyes de Reforma, los ansiados bienes de la iglesia, que eran el verdadero motivo que tuvieron los reaccionarios para provocar la intervención, volverían a poder del clero, y éste recibiría la recompensa de su traición, volviendo a dominar como amo y señor. Pero la ilusión duró poco. Llegó el Emperador, se le recibió con un falso aparato de solemnidad organizado por el partido clerical, y se le dio a entender que había venido a servir los intereses del partido conservador. Cuál no sería la sorpresa de los clericales al encontrarse con que el Emperador no estaba dispuesto a hacer como blanco de sus miras proteger los intereses del clero, sino seguir una política conciliatoria ratificando las leyes de nacionalización de bienes de la iglesia. Tal vez este cambio de rumbo no haya sido espontáneo, sino dictado por Napoleón III, pues las siguientes citas de Olivier ponen en claro esta cuestión: "Un cambio completo se había operado en el ánimo del Emperador. Había logrado ver a través de la nube de mentiras en que le habían envuelto; había adivinado de qué labor reaccionaria se le quería hacer instrumento; había resuelto cambiar de rumbo y al llamar a Saligny despedía al partido conservador, promotor de la expedición". Y en otra parte: "Puso Bazaine por obra las nuevas instrucciones del Emperador. Anuló el decreto de los secuestros y todas las demás medidas reaccionarias dictadas por la Regencia; y aunque difirió el momento de dar seguridades a los tenedores de los bienes del clero, hasta que llegara Monseñor Labastida... Este le expuso que había regresado con el objeto de reconstruir el dominio arrebatado al clero". Bazaine, estupefacto, contestó que sus instrucciones le prescribían lo contrario. El prelado contestó que había expuesto sus ideas a S. M. quien había parecido aprobarlas; y que su dignidad y su conciencia, le vedaban aceptar cualquier solución antes de ser autorizado por el Santo Padre". "Existen varios otros pasajes en que el mismo Mariscal Bazaine tuvo fuertes choques con el Arzobispo, por cuya resistencia declaró que se había vuelto insoportable". Dice Olivier "que siete Obispos se unieron al Arzobispo para protestar contra lo que llamaban expoliación de la Iglesia, y amenazaron con excomuniación mayor a los que cooperaran en ella (naturalmente aludiendo incluso al mismo Emperador); llegaron a descubrir tan a las claras al verdadero sentir de su actitud, diciendo sin ambages que, si reconocía la validez de la enajenación de los bienes de la Iglesia de qué había servido la Intervención? Que el Emperador había sido llamado por ellos para derogar las Leyes de Juárez, no para ratificarlas y ejecutarlas".

Con las anteriores citas, y especialmente con la última que contiene declaraciones del clero, ya no se podrá dudar del verdadero sentir de la Intervención; de quiénes fueron sus autores y de la responsabilidad que cabe al funesto y ambicioso clero en los pasos más amargos de nuestra historia patria.

"La tragedia de 1867, dice el Dr. Parra, consumó e hizo definitivo y nacional el triunfo de las ideas liberales y reformistas. En 1861 el Partido Conservador sólo había quedado vencido y desarmado; pero existía, se agitaba y era un amago constante a la conservación de la paz, y justamente a sus intrigas se debió la fatal tentativa de establecer en México un Imperio; pero después del espantoso derrumbamiento de éste, el Partido Conservador quedó desorganizado dejando de figurar en el escenario político para ocupar su puesto en la Historia".

El segundo Congreso abrió sus sesiones el 9 de Mayo de 1861, declarando poco después Presidente Constitucional para el período del 62 al Lic. Juárez, el verdadero representante, propiamente dicho, Y el héroe por excelencia y el mantenedor, no sólo de las reformas, sino de la integridad de la República ante la invasión y durante el Imperio. Retrotraemos unos años el curso de la historia para exaltar a uno de los mártires de la Reforma: nos referimos a don Melchor Ocampo. Uno de los particulares motivos que tuvo el clero para odiar a un hombre tan sereno como Ocampo, fue precisamente su profundo conocimiento de los asuntos teológicos y del derecho canónico, como lo demostró

en la brillante polémica que sostuvo con el sacerdote católico que se ocultó bajo el seudónimo de "Un cura de Michoacán" y en el célebre memorial dirigido al Congreso del Estado proponiéndole la reforma de las exenciones y obviaciones parroquiales, en Marzo de 51. Para dar una ligera idea de lo puntualmente que exigían los curas de entonces el pago de todos los menesteres religiosos, basta recordar por su significación, el hecho material que dio oportunidad y origen a la famosa representación del íntegro reformador; una pobre mujer del pueblo fue a ver al Cura de Maravatio, don Agustín Dueñas, para consultarle cómo haría para enterrar el cadáver de su marido, porque no tenía para los gastos del entierro, pues estaba en la miseria. El cura le contestó: "pues si no tienes con qué enterrarlo, sálalo y cómetelo, porque yo no les he de dar de comer caridades a los vicarios, al sacristán y al campanero". La infeliz viuda, sabiendo que el señor Ocampo pasaba ocasionalmente por Maravatio, fue a contarle, llorando, lo ocurrido y entonces don Melchor pagó el entierro no sin tomar nota del hecho al que alude con la mayor claridad en el curso del memorial dirigido al Congreso.

Al restablecer el Gobierno legítimo don Benito Juárez, como Presidente Interino de la República, dirige a la Nación un optimista y vigoroso sacrificio: "Mexicanos, decía, os saludo por la restauración de la paz y por los óptimos frutos de las victorias que lograron nuestras huestes valerosas... Gracias a vosotros que aprendisteis a acometer y rematar la empresa gigantesca de la democracia en México, no existe en la tierra de Hidalgo y de Morelos la oligarquía armada, y la otra más terrible del clero, que parecía incontrastable por la influencia del tiempo, de los intereses y de los prestigios. Fue la reforma al paladío de la democracia y el pueblo ha derramado profusamente su sangre por hacerla triunfar de todos sus enemigos. Ni la libertad, ni el orden constitucional, ni el progreso, ni la paz, ni la independencia de la Nación hubieran sido posibles fuera de la reforma".

El 8 de Diciembre de 1867 el IV Congreso declara electo a Juárez para Presidente de la República y al señor Lerdo de Tejada para la Suprema Corte de Justicia. Inesperadamente, la muerte del Benemérito consterna a la República el 18 de Julio de 1872 y lo substituye en la Presidencia, primero interina y luego constitucionalmente el Lic. don Sebastián Lerdo de Tejada.

"Los conservadores, dice el Dr. don Nicolás León en su Historia de México, Pág. 481: ... creían encontrar en Lerdo, si no un protector sí un solapador de sus ideas; por eso fue que con gran sorpresa vieron la disposición dada en Mayo a la policía para que disolviese las comunidades clandestinas de religiosas que existían en la capital de la República, y también las de los jesuitas, que fueron expulsados del país como extranjeros perniciosos. El VII Congreso Constitucional inauguró sus tareas el 16 de Septiembre de 1863 y uno de sus primeros actos fue adicionar a la Constitución las Leyes de Reforma decretadas por el señor Juárez desde 1859. Sobre estas adiciones insistiremos nuevamente. La importancia de la obra Legislativa del Presidente Lerdo, liberal a todas luces y colaborador inteligente y enérgico de Juárez, consistió en los importantísimos decretos de Septiembre, Noviembre y Diciembre del 74, aclarando y precisando los principios reformistas, tales como: la independencia entre la Iglesia y el Estado; la civilidad del contrato de matrimonio; la prohibición a todas las instituciones religiosas de adquirir bienes raíces ni capitales impuestos sobre ellos; la substitución del juramento religioso por la formal protesta de decir verdad y de cumplir las obligaciones que se contraen; la negativa de reconocimiento y de posible erección o establecimiento de órdenes monásticas; la creación de la Cámara de Senadores; el establecimiento de la libertad de imprenta sin más límites que el respeto a la vida privada, a la moral y a la paz pública; la prohibición de la instrucción religiosa y de las prácticas oficiales de cualquier culto en todos los establecimientos de la Federación, Estados y Municipios; la verificación pública de los actos religiosos fuera de los templos y de los trajes especiales y distintivos de los ministros de los cultos; la nulidad de cualquier institución de herederos o legatarios hecha en favor de estos últimos, así como la definitiva negación de todos los privilegios de que disfrutaban, ante la Ley; la capacidad de los Estados de la Unión para legislar sobre el estado civil de las personas y la creación de las oficinas del Registro Civil.

CAPITULO CUARTO

El licenciado Sebastián Lerdo de Tejada eleva a constitucionales las Leyes de Reforma y expide la orgánica de las mismas. Abierta oposición del clero católico para obedecerlas. Plan de Tuxtepec. Ayuda prestada al Gral. Díaz, por el clero, para derrocar al señor Lerdo de Tejada. El Presidente Díaz y su administración política. Su política de conciliación. Actividades económicas, políticas y sociales del clero durante esa época. Consecuencias de la conferencia Creelman. Plan de San Luis Potosí. Intervención del clero en las elecciones de 1910. Intervención del clero en la sublevación de Pascual Orozco, en la del Gral. Félix Díaz y en los sucesos sangrientos de Febrero de 1913.

El 18 de Julio de 1872 falleció el Presidente de la República, Licenciado Benito Juárez, cuya vida estuvo siempre al servicio de la Patria, después de haber salvado las instituciones republicanas consignadas en la Constitución Políti-

ca de 5 de Febrero de 1857, y de expedir e implantar las Leyes de Reforma. A su fallecimiento estaba casi vencido el clero católico mexicano, enemigo irreconciliable de tales instituciones, representado por el partido conservador, pues había sufrido en la contienda dos golpes formidables: el primero, económico, consistente en la nacionalización de una gran parte de sus bienes muebles, raíces y capitales impuestos sobre los últimos, los cuales destinaba a la guerra civil, fomentándola de una manera indefinida, con la esperanza de que a su triunfo se llegaran a derogar la Constitución y leyes mencionadas; y el segundo, político y social, porque el Gobierno de la República había incorporado a sus instituciones todos los actos relativos al estado civil de las personas, tomándolos bajo su patrocinio, dándoles la fuerza legal suficiente para su validez independientemente de todo credo religioso, y estableciendo para siempre la completa libertad de cultos.

La Nación designó a don Sebastián Lerdo de Tejada su Presidente, que había colaborado hábilmente al lado de don Benito Juárez en la cruenta lucha sostenida contra el partido conservador, y por lo mismo, con el propósito de que no fueran derogadas fácilmente las propias Leyes de Reforma y que se reafirmara su existencia, las elevó al rango de Constitucionales el 25 de Septiembre de 1873 en la reforma que sigue:

Son adiciones y reformas a la misma Constitución:

Art. 1º. El Estado y la Iglesia son independientes entre sí. El Congreso no puede dictar leyes estableciendo o prohibiendo religión alguna.

Art. 2º. El matrimonio es un contrato civil. Este y los demás actos del estado civil de las personas, son de la exclusiva competencia de los funcionarios y autoridades del orden civil, en los términos prevenidos por las leyes, y tendrán la fuerza y validez que las mismas les atribuyan.

Art. 3º. Ninguna institución religiosa puede adquirir bienes raíces ni capitales impuestos sobre éstos, con la sola excepción establecida en el Art. 27 de la Constitución.

Art. 4º. La simple promesa de decir verdad y de cumplir las obligaciones que se contraen, sustituirá al juramento religioso con sus efectos y penas.

Art. 5º. Nadie puede ser obligado a prestar trabajos personales sin la justa retribución y sin su pleno consentimiento. El Estado no puede permitir que se lleve a efecto ningún contrato, pacto o convenio que tenga por objeto el menoscabo, la pérdida o el irrevocable sacrificio de la libertad del hombre, ya sea por causa de trabajo, de educación o de voto religioso. La ley en consecuencia, no reconoce órdenes monásticas, ni puede permitir su establecimiento, cualquiera que sea la denominación u objeto con que pretendan erigirse. Tampoco puede admitir convenio en que el hombre pacte su prescripción o destierro.

Más tarde, el 14 de Diciembre de 1874, se expidió la Ley Orgánica de las adiciones y reformas a la Constitución anteriormente transcritas, y como el artículo 21 de la misma establece textualmente; que, "la simple promesa de decir verdad y de cumplir las obligaciones que se contraen, sustituyan al juramento religioso en sus efectos o penas, pero una y otra sólo son requisitos legales cuando se trate de afirmar un hecho ante los tribunales, en cuyo caso se prestará la primera, y la segunda cuando se tome posesión del cargo o empleo. Esta última se prestará haciendo promesa formal, sin reserva alguna, de guardar y hacer guardar en su caso la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con sus adiciones y reformas, y las leyes que de ésta emanen. Tal protesta la deberán prestar todos los que tomen posesión de un empleo o cargo público, ya sea de la Federación, o de un Estado o de los Municipios. En los demás casos en que con arreglo a las leyes el juramento producía algunos efectos civiles, deja de producirlos la protesta, aún cuando llegue a prestarse", fue indispensable que todos los funcionarios y empleados de la Federación, de los Estados y de los Municipios prestaran esa protesta de la ley para poder continuar o empezar, según los casos, en el ejercicio de sus correspondientes empleos.

Con el propósito de desobedecer la Constitución y las Leyes de Reforma y de evitar que el elemento católico que desempeñaba puestos en la administración pública prestaran la protesta de ley, el clero decretó la excomunión para todas aquellas personas que rindieran aquella protesta, declarando, por medio de pastorales de sus obispos y de sermones que públicamente pronunciaban los sacerdotes, que aquellas personas, o sea los católicos, no debían obedecer la Constitución de la República y las susodichas leyes. Pero no se conformó con esas medidas, sino que, incitando al pueblo creyente a la rebelión, provocó diversos levantamientos patrocinados personalmente por sacerdotes, especialmente en los Estados de Michoacán y México, cometiéndose toda clase de crímenes en contra de los particulares y de las autoridades.

Los levantados que eran designados con el nombre de "cristeros", asaltaban poblaciones indefensas, asesinaban, violaban y robaban y fue tal la magnitud de sus crímenes que en Angangueo hicieron prisionero al Presidente Municipal, le untaron en el cuerpo brea y le prendieron fuego, por el solo hecho de haber protestado la Constitución; y en Zimacatepéc asesinaron a los empleados que también hablan hecho esa protesta, habían substituido a otros que no quisieron prestarla. Pero los rebeldes fueron más lejos todavía al pretender legalizar su actitud rebelde, porque el 31 de Noviembre de 1875, en Urecho, lanzaron un plan político revolucionario que tenía por única finalidad convocar a un Congreso Constituyente que derogara la Constitución y Leyes de Reforma, sancionara como única religión de Estado la católica apostólica romana y que por virtud de un concordato celebrado con el papa, quedara resuelta la cuestión religiosa en México.

Los enemigos del Presidente de la República don Sebastián Lerdo de Tejada eran numerosos, y entre ellos se contaba el General Porfirio Díaz que había aspirado a Presidente desde que vivía el señor Juárez; los levantamientos se sucedían unos a otros y aprovechando esta circunstancia en Enero de 1876 el propio General Díaz, en la Villa de Ojitlán, Distrito de Tuxtepec, Estado de Oaxaca, proclamó el Plan de Tuxtepec. En el artículo primero de ese plan se declaran leyes supremas de la Nación, la Constitución de 1857, el acta de Reformas de 25 de Septiembre de 1873 y Ley de 14 de Diciembre de 1874; en el segundo se establece como ley fundamental la No Reelección del Presidente y de los Gobernadores de los Estados; en el tercero se desconoce la autoridad del señor Lerdo de Tejada y de todas aquellas dimanadas de su gobierno; en el cuarto que se reconocerán a los gobernadores que secunden el plan y aquellos que no lo secunden serán substituidos por los jefes militares; en el quinto se ordena que se hagan elecciones de poderes Supremos a los dos meses de ocupada la Capital; en el sexto se declara que será Presidente Interino el que sea nombrado por la mayoría de los gobernadores, y en el noveno que se reconocen los grados y empleos de los militares que se adhieran al propio plan.

Antes de la publicación del referido plan revolucionario se trasladó para Bronswille el General Díaz, y después de publicado, lo reformó en Palo Blanco, dentro del territorio nacional. En la reforma también se reconocen la Constitución de 5 de Febrero de 1874; y en general los puntos fundamentales del plan reformado, pero se declara que será Presidente Interino de la República el Presidente de la Suprema Corte, en su carácter de VicePresidente, en el caso que secundare el plan dentro del mes siguiente a la fecha en que se publicara en los periódicos de la Capital; y fue designado jefe del movimiento el mismo General Díaz.

Al derrocamiento del Presidente de la República contribuyeron no solamente los partidarios del General Díaz sino los mismos lerdistas descontentos, y como en el artículo 8 del plan revolucionario se prometía a los militares en general el reconocimiento de sus grados, muchos jefes militares que sirvieron al imperio fueron a engrosar las filas de los sublevados; pero lo que es más todavía, el clero católico prestó su contingente con dinero supuesto que era la entidad social que lo tenía y con la esperanza de conseguir en la nueva administración la realización de sus propósitos.

La intervención del clero de una manera directa en la revolución de Tuxtepec, se desprende y está justificada con diversas publicaciones a que alude el autor citado, entre otras, las siguientes:

"... La connivencia de los porfiristas con los clericales, la hace presumir el tono de "El Constitucional", órgano de los primeros, que decía: "La situación del país no puede ser más lamentable. Movimientos de insurrección comienzan a sentirse por todas partes, pequeñas gavillas aparecen por varios Estados de la República, el espíritu público se agita, los síntomas todos de una próxima revolución, comienzan a manifestarse. Hasta hoy no aparece el plan que proclaman esos sublevados, aún no se presenta en la escena el Jefe que los ha dirigido; pero lo más natural parece creer que todos esos movimientos tengan un fondo conservador; que la guerra que nos amenaza sea en verdad una guerra religiosa provocada por el Gobierno que será responsable de todos los males que caigan sobre el país".

"Esta connivencia del porfirismo con el clero está hoy perfectamente probada. El periodista católico D. José Joaquín Terrazas, denunció en su periódico "El Reino Guadalupano", en 1885, que el General Porfirio Díaz se había comprometido con el clero en 1876 firmando concordato con el Papa y a derogar las Leyes de Reforma, siempre que el mismo le ayudara con todo su poder a derrocar el Gobierno de D. Sebastián Lerdo de Tejada, y si dicho concordato no se llevó a efecto fue debido a la viva oposición del Lic. D. Manuel Dublán y algunos escritores políticos liberales cuyos razonamientos hicieron mella en el ánimo del General Díaz".

El General Porfirio Díaz al triunfo del Plan de Tuxtepec y caída del señor Lerdo, se proclamó Presidente de la República, sin sujetarse a los términos del plan que lo llevó al poder, y durante su gobierno se dedicó a preparar para el futuro su primera elección, naturalmente que sin desatender los asuntos urgentes e importantes de su administra-

ción y a reprimir algunos levantamientos.

Concluido ese primer período gubernamental del señor Díaz ocupó la Presidencia el señor General Manuel González, y al finalizar su gobierno fue electo Presidente el repetido General Díaz. En este segundo período del gobierno del General Díaz lo primero que procuró fue lograr su permanencia indefinida en el poder, y para conseguirlo reformó la Constitución las veces que lo estimó necesario y según lo indicaban las conveniencias de su política, siendo ayudado para ello por los Gobernadores de los Estados que fueron designados por él y escogidos entre sus amigos, partidarios y allegados incondicionales que también se perpetuaban en esos gobiernos; los demás puestos públicos del ramo administrativo, del judicial y del legislativo, también se ocuparon por personas de su exclusiva confianza cualquiera que fuera su credo político o religioso, porque lo que se deseaba era la sumisión y el partidismo; para conseguir amigos, partidarios y servidores fieles usó de gran tacto y prudencia llamando a colaborar con él a aquéllas personas que por su independencia pecuniaria e inteligencia pretendían censurar o atacar en cualquier forma su administración; si el llamado aceptaba los ofrecimientos se le destinaba a cargo o empleo público adecuado a sus conocimientos. Bueno hubiera sido que tales elementos llegaran a ocupar sitios en la administración pública, en el ramo de justicia y en el legislativo, por el voto popular, porque en esas condiciones nada habría que observar supuesto que la voluntad nacional los había llevado hasta esos puestos públicos, y en una Nación en que el voto público es el que decide de ellos, estarían en consecuencia con sus postulados democráticos y constitucionales; pero nada de eso sucedía, si esa situación que se había creado, era por la voluntad exclusiva del Presidente.

Estos hechos, aplicados invariablemente durante todo el período administrativo tuvieron como finalidad la permanencia indefinida en el poder, el establecimiento de una positiva dictadura y la realización completa de la voluntad omnímoda del Presidente, sin que para ello valiera el partidismo primitivo y la amistad; y así fue como, por medios sangrientos y reprobados por la sociedad y por la crítica histórica, logró deshacerse de los Generales Corona y de la Cadena y de un grupo de liberales del Estado de Veracruz.

La mayoría de sus Ministros de Estado tuvieron larga permanencia en el poder, pero procuraba que entre los mismos hubiese dificultades constantes con el propósito de evitar de ese modo que alguno o algunos de ellos descollara ante la opinión pública y aspirara a la Presidencia de la República.

En su política de conciliación, dice un escritor de su época que se dedicó a ensalzarlo: "El General Díaz en su vida de revolucionario reconoció la fuerza material y moral del clero, la fuerza social de la clase rica, la consistencia política de los católicos, y advirtió que el exclusivismo es la mortaja de los gobiernos", y más adelante se expresa en estos términos: "Estableció relaciones personales con personas del alto clero, atendió a sus recomendaciones para emplear católicos, prohibió persecuciones y toleró la existencia de conventículos, como los había tolerado Juárez aunque con menos descaro". Fácil es comprender, por lo mismo, que el elemento clerical más caracterizado y connotado estuvo representado en los tres ramos de la administración pública, pues ocupó asientos en el Parlamento, en los juzgados federales y locales y en el seno de las Secretarías de Estado y de los Gobiernos locales. Fue tal la política de conciliación desplegada en esta época, fueron tan estrechas las relaciones entre el gobierno porfiriano y el clero católico que insistentemente se ha sostenido que debido a las sugerencias del primer mandatario de la República ante el Vaticano, éste designó como arzobispo de la diócesis de Oaxaca al Doctor en Teología don Eulogio Gregorio Guillow.

De situación tan ventajosa se aprovechó todo el clero en general, pero especialmente el católico, con violación flagrante de la Constitución Política de 1857 y de las Leyes de Reforma. Y esto era natural y justificado ya que el Presidente era el primero en violar esa Constitución y esas Leyes de Reforma, y así fue como por influencias del mismo clero se consiguió la reforma de la última parte del artículo 27 Constitucional en los términos siguientes: "Art. 27... Las corporaciones e instituciones religiosas cualesquiera que sean su carácter, denominación, duración y objeto, y las civiles cuando estén bajo el patronato, dirección o administración de aquéllas o de ministros de algún culto, no tendrán capacidad legal, para adquirir en propiedad o administrar más bienes raíces que los edificios que se destinen inmediata y directamente al servicio u objeto de dichas corporaciones e instituciones, tampoco la tendrán para adquirir y administrar capitales impuestos sobre bienes raíces.

"Las corporaciones e instituciones civiles que se encuentren en el caso expresado, podrán adquirir y administrar además de los referidos edificios, los bienes inmuebles y capitales impuestos sobre ellos, que se requieran para el sostenimiento y fin de las mismas, pero con sujeción a los requisitos y limitaciones que establezca la Ley Federal que al efecto expida el Congreso de la Unión".

De acuerdo con esta reforma el clero pudo hacerse propietario de bienes raíces destinados al objeto de su instituto,

según interpretación que a este respecto se le dio al indicado precepto Constitucional, consistentes esos bienes en casas curales, arzobispados y obispados que se destinaban a los actos correspondientes a las prácticas religiosas del clero; pero que no podía hacer tales adquisiciones de acuerdo con la Ley expedida por don Sebastián Lerdo de Tejada de 14 de Diciembre de 1874, que sólo le concedía el dominio útil, pero no el directo, el cual estaba reservado a la Nación. En vista de esta política conciliadora y de la torcida interpretación que se le dio a la reforma Constitucional transcrita, en la cuestión económica el clero se dedicó a adquirir cuantos bienes raíces estaban a su alcance; así es que desde luego se hizo de las casas curales y anexidades de los templos, de edificios en que se establecieron arzobispados y obispados, a pretexto, conforme con la disposición Constitucional establecida, que tales bienes estaban destinados directamente al objeto de su institución; otras adquisiciones de bienes raíces las llevó a efecto por conducto de sus arzobispos, de sus obispos, de sus sacerdotes y hasta de particulares parientes de aquéllos en quienes tenía confianza absoluta, confianza que era la consecuencia de una prueba constante y muy bien definida de su fidelidad; y así se explica que tanto los señores arzobispos, como los obispos, diáconos, sacerdotes y demás prelados figurasen como grandes terratenientes poseyendo en propiedad haciendas, suntuosos edificios y casas, asimismo el clero en las operaciones de préstamo en todos sus aspectos y casi siempre éstos eran impuestos sobre bienes raíces; también se dedicó a operaciones de comercio formando sociedades anónimas con grandes capitales, en los cuales figuraban con las principales aportaciones de capital, los arzobispos, los obispos, los canónigos, los diáconos y sacerdotes; y los particulares con aportaciones irrisorias y ridículas; en esas sociedades los miembros del consejo de administración, y como consecuencia los directores de las mismas figuraban los primeros eclesiásticos, grandes accionistas, y los abogados directores y clericales más adictos a él. Pueden señalarse entre esas sociedades "La Esperanza", S. A., que se constituyó el 20 de Agosto de 1907 en la Ciudad de Aguascalientes, por los señores Obispo Fray José María de Jesús Portugal, cura don José María Martínez, Presbítero D. Francisco Ruiz y Guzmán, Presbítero D. Francisco F. Díaz, Presbítero Ramón C. Gutiérrez y Cura D. Ignacio B. Ricarbary, con un capital de \$80,000.00; "La Inmobiliaria Michoacana" constituida en Noviembre de 1811 ante el Notario Lic. Francisco Barroso con un capital de \$5,000,000.00 formándose esta sociedad con el capital perteneciente a la Oficina denominada Haceduría, que era la que regenteaba todos los bienes del clero michoacano; "La Compañía Compradora y Explotadora de Bienes Raíces, S. A., otorgada el 30 de Abril de 1909 ante el Notario Jesús Apolonio Vázquez en la ciudad de Oaxaca, siendo sus socios D. Eulogio Gregorio Guillow, Arzobispo de Oaxaca, D. Anastasio Santaella, Dean de la Catedral de la ciudad de Oaxaca, D. José Othón Nuñez, Arcediano y Doctor en teología, Canónigo D. Manuel Aguirreolea, Presbítero Jesús Ochoa y Presbítero Luis G. Santaella; y "La Piedad" que se constituyó el 29 de Octubre de 1902 en la ciudad de Puebla, siendo sus fundadores el canónigo José Victoriano Covarrubias, Dean del Cabildo de la diócesis de Puebla, el canónigo Joaquín Vargas y algunos particulares con un capital de \$300,000.00 que posteriormente se aumentó a la cantidad de \$1,000,000.00.

Pero no sólo se concretó a estas actividades sino que también se dedicó a explotar la población por medio de la educación y para ello estableció escuelas rurales en las poblaciones de indígenas y, de instrucción primaria, superior y preparatoria, en diversos centros de población, en las capitales de los Estados y en el Distrito Federal. Naturalmente que en esos colegios no sólo eran defectuosos los estudios que en ellos se hacían como consecuencia del sectarismo religioso, pues sus libros de texto estaban en consonancia con sus ideas y prácticas religiosas, sino que en los mismos establecimientos se obligaba a los educandos a practicar todos los actos del culto entre los que se cuenta la confesión auricular.

Entre otros Estados de la República en los que se establecieron esos centros de educación pueden contarse el de México, con ocho colegios, el de Michoacán con cuarenta, el Distrito Federal con cuarenta, el Estado de Oaxaca con ocho, el Estado de Guanajuato contó con doce de ellos, el de Jalisco tuvo en su seno dieciocho, y el Estado de Puebla trece. También en esas mismas Entidades y en otras de la República se establecieron seminarios que tenían por objeto exclusivo el estudio de la carrera del sacerdocio.

En lo relativo a beneficencia tuvo a su cargo con fines de especulación, asilos, hospitales, casas de cuna y fundaciones, atendidos todos estos establecimientos por religiosas y sacerdotes de diversas órdenes y así pueden contarse en el Estado de Puebla dos de ellos, en el Estado de México un hospital de beneficencia y un orfanatorio, en el Distrito Federal dieciocho asilos, una casa de maternidad, y dos hospicios; en el Estado de Michoacán doce asilos y un orfanatorio; en el Estado de Jalisco nueve asilos, tres hospitales y una casa de maternidad, y en el Estado de Oaxaca dos hospitales.

Con el objeto de intervenir directamente en la cuestión electoral y llevar a sus miembros al Congreso de la Unión y a los de los Estados, de sostener polémicas en asuntos religiosos y de difundir el credo católico, apostólico romano, sostuvo varios periódicos en la capital de la República y otras de los Estados; que al mismo tiempo que desarrollaban esas actividades, tenían por objeto ensalzar todos los actos del Presidente de la Nación. Entre los periódicos

que sostuvo en la Capital se cuentan "El País", "La Nación" y "La Voz de México"; en el Estado de Puebla vio la luz pública "El Amigo de la Verdad" y en la Ciudad de Oaxaca, se publicó "La Voz de la Verdad".

Fueron también un juguete las Leyes de Reforma bajo la política de conciliación porque socialmente quedaron en un completo olvido y fueron objeto de una tolerancia infinita, y por eso las procesiones católicas se efectuaron en casi todas partes del país fuera de los templos, los sermones se decían en todos los cementerios, tanto en los pertenecientes a las autoridades civiles, como en los que correspondían a los particulares y muchas prácticas religiosas se hacían en público a ciencia y paciencia de las propias autoridades. Los conventos, monasterios y sociedades de religiosos de uno y otro sexo existían y practicaban a la luz del día con pleno conocimiento de las autoridades; y llegó a tal grado la política conciliadora, su tolerancia y connivencia con el clero, por cuya razón tomó el nombre de política de conciliación, que cuando se descubría mediante alguna denuncia la existencia de alguna congregación religiosa, la autoridad que conocía de ella decretaba desde luego su clausura pero antes de llevarla a la práctica por la misma autoridad, se daba aviso oficial a la propia asociación para que voluntariamente desapareciera, de tal modo que cuando los agentes de la autoridad llegaban a cumplir las órdenes de clausura que habían recibido de sus superiores nada encontraban y, por ende, se declaraba infundada la denuncia. Poco importaba a los agentes encargados de clausurar un convento que el edificio o casa en que se decía su existencia, presentara todas sus características, propias de la congregación denunciada, como celdas apropiadas para la habitación de la comunidad, presencia de capillas y oratorios u otros elementos de su comprobación; era suficiente que no se hubiera encontrado el personal y equipo respectivo para que se diera por terminado el asunto. Los conventos, casas de ejercicios y casas de arrepentidas fueron numerosísimos en toda la República, puede sostenerse que fue mayor el número de estos establecimientos que el de colegios sostenidos por el clero y de seminarios destinados por el mismo para graduar sus sacerdotes, y así puede decirse que en los Estados de Puebla, existieron veinticuatro conventos, de Jalisco ocho casas de ejercicios y veinticuatro conventos, de Michoacán diecisiete conventos y seis casas de ejercicios y dos casas de arrepentidas, y en el Distrito Federal quince conventos. A más de ochocientos millones de pesos puede hacerse ascender el valor de los bienes del clero acumulados en este período de tiempo, del Gobierno del Presidente Díaz. Esa suma fabulosa se formó del siguiente modo: a) Del sobrante líquido que le quedó, después de la aplicación de las leyes de nacionalización, de sus bienes que poseía en propiedad a la expedición de las mismas porque no todos ellos fueron objeto de su aplicación; b) Del producto de las "contentas", o lo que es lo mismo, de las cantidades exigidas por el clero a los particulares como consecuencia de la adjudicación de los bienes que fueron materia de las propias leyes de nacionalización; en efecto, en virtud de la aplicación de esas leyes, muchos de los bienes pertenecientes a la iglesia pasaron a poder de la Nación y de los particulares; por su parte la misma iglesia prohibió a los particulares la adquisición de tales bienes y además, prohibió también a sus adquirentes su enajenación y a los terceros que no habían intervenido en las adjudicaciones la adquisición de los propios bienes; pero como a pesar de las prohibiciones, de las excomuniones y anatemas del clero sobre los particulares que desobedecieran esa prohibición se llevaban a cabo operaciones de compraventa de esos mismos bienes, el propio clero se conformó con exigir a los adjudicatarios y adquirentes pequeñas cantidades que serían cubiertas a plazos cortos y que tomaron el nombre de "contentas", las cuales, cubiertas, purgaban de todo vicio a las adjudicaciones; c) De las cantidades que por testamento dejaban los particulares en favor de la iglesia o en favor de los sacerdotes representativos de la misma, haciendo para ello uso de las disposiciones sobre libre testamentifacción; d) De los bienes raíces dejados igualmente por testamento a los altos dignatarios del clero, de sus sacerdotes y de las personas indicadas por ellos, especialmente si eran dirigidas espiritualmente por ellos, observándose el especial fenómeno en muchos de estos casos, que los familiares de los testadores eran desconocidos en sus disposiciones testamentarias perdiendo los derechos que por la ley les correspondían; e) De los donativos de los particulares hechos en favor de las diferentes congregaciones religiosas o de la iglesia; f) De las cantidades aportadas por las monjas antes de que profesaran y al ingresar a los conventos a que pertenecían; g) De las limosnas recogidas en los diversos templos de la Nación y demás establecimientos destinados exclusivamente para ese objeto; h) De las rentas que producían los bienes raíces urbanos; i) De la explotación de los bienes raíces rústicos que consistían en grandes haciendas, ranchos y terrenos de toda clase; j) De los intereses de los capitales impuestos sobre los mismos bienes inmuebles y de los muebles dados en prenda; k) De los diezmos que se exigían a la población indígena, especialmente en los Estados de Guanajuato, Michoacán, Jalisco, Durango y Oaxaca a cuyo efecto existían casas estimadas para ello.

Puede sostenerse que en el Estado de Puebla el clero era propietario de 200 predios rústicos contándose en ellos haciendas, ranchos y terrenos; que en el Estado de Michoacán tenía en propiedad veintiséis entre haciendas y ranchos; que en el Distrito Federal tenía en propiedad siete; en el Estado de Oaxaca dieciocho entre haciendas y ranchos; en el Estado de Guanajuato treinta y siete entre haciendas y ranchos y no menos de veinticinco casas destinadas para la recolección de los diezmos y en Jalisco veintiocho.

Todos los datos estadísticos que se han anotado con anterioridad han sido tomados de los expedientes que existen

en la Procuraduría General de la República, aunque de una manera superficial, faltando, como es natural, de tomarse los mismos datos estadísticos correspondientes a los demás Estados de la República o lo que es lo mismo respecto de la mayor parte de esas Entidades Federativas.

La famosa conferencia celebrada entre el Presidente de la República General Porfirio Díaz y el periodista norteamericano Creelman, dio al pueblo mexicano la oportunidad para organizarse políticamente y pensar en la posibilidad de ejercer efectivamente el sufragio libre durante las elecciones de Presidente de la República, Diputados y Senadores al Congreso de la Unión y Magistrados de la Suprema Corte de Justicia que debían tener verificativo en el mes de Junio de 1910. Sería ocioso referir los diversos aspectos de esa campaña política porque para los efectos de este estudio es innecesario indicarlo; pero los partidos políticos opositoristas de la candidatura oficial señalaron como a su candidato a don Francisco I. Madero para Presidente de la República y al Doctor Francisco Vázquez Gómez para la Vicepresidencia de la misma. Todo el elemento oficial, el compuesto del partido científico y el de la facción clerical militante se opuso al triunfo de las citadas candidaturas y el resultado fue el que en las elecciones del mes de Junio, mediante la presión oficial, resultara electo nuevamente el Presidente Díaz. El partido político encabezado por el candidato del pueblo solicitó del Congreso de la Unión la nulidad de las elecciones presidenciales, nulidad que no fue atendida por el Congreso por lo que el señor Madero en el mes de Octubre del propio año de 1910 lanzó su manifiesto revolucionario conocido por "Plan de San Luis Potosí".

Este plan en su artículo primero declara nulas las elecciones de Presidente y Vicepresidente de la República, de Diputados y Senadores al Congreso de la Unión y de Magistrados de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; en el segundo desconoce la autoridad y gobierno del General Díaz y la de todas las autoridades emanadas o que fueran las consecuencias de los actos ejecutados por él; en el tercero, párrafo final, se expresa textualmente, "abusando de la ley de terrenos baldíos, numerosos pequeños propietarios, en su mayoría indígenas, han sido despojados de sus terrenos ya por acuerdo de la Secretaría de Fomento y bien por fallos de los Tribunales de la República, siendo de toda justicia restituir a sus antiguos poseedores los terrenos de que han sido despojados de un modo tan arbitrario, se declaran sujetos a revisión tales disposiciones y fallos y se les exigirá a los que los adquirieron de un modo tan inmoral, y a sus herederos que los restituyan a sus primitivos propietarios, a quienes pagarán también indemnización por los perjuicios sufridos. Sólo en el caso de que esos terrenos hayan pasado a terceras personas antes de la promulgación de este plan los antiguos propietarios recibirán indemnización de aquellos en cuyo beneficio se verificó el despojo"; en el artículo cuarto se reconoce como ley suprema la No Reelección, y, en el quinto, asume la Presidencia de la República con el carácter de provisional el propio señor Madero.

Como antes ha quedado establecido, desde el principio de la lucha, el clero se puso abiertamente en favor de la dictadura, la prensa patrocinada por él dirigió ataques al nuevo caudillo de la libertad, pero cuando tuvo conocimiento de los términos expuestos, claros y precisos del Plan de San Luis y con especialidad del contenido en el párrafo último del artículo tercero de ese plan, entonces se alarmó más y se prestó a la defensa. Era natural una actitud semejante de su parte pues el párrafo final del artículo tercero del Plan de San Luis Potosí establece la revisión de los acuerdos dictados por las Secretarías de Estado en materia de terrenos baldíos y, además, la de los fallos dictados por las autoridades en cuestión de tierras y como el propio clero tenía en su poder grandes extensiones de tierra que iban a ser afectadas con tales disposiciones se convirtió en un enemigo implacable del nuevo y futuro régimen.

Pero la revolución triunfó; ésta se constituyó en gobierno y sus enemigos compuestos de los antiguos favoritos del porfirismo y del elemento clerical no cesaron de conspirar en su contra, a pesar de que muchos de ellos aprovechando la oportunidad que les brindó el Sufragio Efectivo y la No Reelección, llegaron a ocupar asientos en el Congreso General y en los puestos públicos de la administración en cuyos sitios conspiraban abiertamente.

Fruto de esta situación, del contubernio existente entre los partidarios de la administración caída y el elemento clerical, fue el desconocimiento del Presidente por el General Pascual Orozco en Julio de mil novecientos doce, en el Estado de Chihuahua, desconocimiento que se tradujo en un positivo cuartelazo que afortunadamente fue sometido en breve plazo, precisamente por su impopularidad y desprestigio.

Las mismas causas originaron el movimiento subversivo que estalló en el Puerto de Veracruz a las órdenes del General Félix Díaz en Octubre del mismo año, quien fue ayudado por elementos de la antigua dictadura y del clero que les prestó apoyo moral en las columnas de sus periódicos y elementos materiales para la lucha; fue tan decidido ese apoyo que dominado por el gobierno ese movimiento y hecho prisionero su jefe el citado General Félix Díaz, se le juzgó en consejo extraordinario de guerra siendo condenado a la pena capital; entonces el Diputado al Congreso de la Unión, afiliado al grupo católico de la Cámara de Diputados, Ignacio Muñoz, solicitó el amparo y la protección de la Justicia Federal ante el Juez de Distrito de Veracruz por la vía telegráfica, más no contento con ese procedimien-

to, se dirigió a la Suprema Corte de Justicia de la Nación para que la misma ordenase al Juez de Distrito que decretara la suspensión del acto reclamado y este cuerpo así lo hizo desde luego; por otra parte, una comisión de damas y señoritas católicas de esta ciudad, parientes de connotados políticos y clericales, se dirigió por escrito al Presidente de la República, señor don Francisco I. Madero, solicitando indulto en favor del mismo jefe rebelde y, además, una entrevista con ese mismo objeto, la cual tuvo verificativo el veintiséis de Octubre de] referido año; finalmente, el Periódico "El País" en su edición del día 25 de aquel mes y año, elogiaba calurosamente la conducta del diputado clerical, la de las damas católicas y censuraba acremente los actos del gobierno.

Por último, a los mismos enemigos de la revolución se debieron los acontecimientos del mes de Febrero de 1913, acontecimientos que culminaron con la perfidia, la traición y el desconocimiento de sus deberes de las fuerzas militares encargadas de velar por las instituciones y la persona del Presidente, hasta el grado de consumir su asesinato y el del Vicepresidente de la República. Es evidente que los hombres encargados de consumir estos hechos monstruosos estaban de acuerdo con la reacción del clero, pues su aliado principal fue el mismo General Díaz y demás jefes de la revolución de Veracruz, y en la sesión del Congreso de 23 de Febrero de aquel año, el Licenciado Francisco León de la Barra, en el discurso que pronunció, así lo reveló al expresarse en los términos: "El Gobierno de la República se halla animado de los más vivos anhelos de seguir una política de concordia", por no decir política de Conciliación.

¿Qué hicieron el diputado católico Ignacio Muñoz, las numerosas señoras y señoritas católicas y el periódico "El País" durante el cautiverio del Presidente y del Vicepresidente de la República? ¿Solicitaron el amparo de la Justicia Federal, el indulto o la clemencia del usurpador para salvar las personas de los verdaderos representantes de la ley, como lo hicieron con el rebelde?, indudablemente que no, porque era necesario aniquilar al enemigo con sus propios elementos, su bondad y justicia.

¿Cuál fue la actitud del clero a la muerte del Presidente? la de regocijo, la de contento, la de alegría infinita. Así lo demostraron las manifestaciones públicas que en distintas capitales de la República organizó los días 24 y 25 del mes de Febrero de 1913 en unión de las clases más privilegiadas del porfirismo que en aquella época se hacían llamar "aristócratas".

Esta es, a grandes rasgos, la conducta observada por el clero mexicano en el período de tiempo comprendido de 1874 a 1913, por cierto muy censurable, antipatriótica, antieconómica, antisocial y en gran manera inmoral para la República entera.

CAPITULO QUINTO

Labor de recuperación por parte del clero en la época de Díaz. Su actitud durante las revoluciones de Madero y de Huerta. Revolución de Carranza, actitud del clero frente a los movimientos evolutivos sociales. Problemas que resolver por el nuevo movimiento. Situación de hecho establecida por el clero. Constitución de 1917. Su aplicación por los gobiernos posteriores. Oposición sistemática del clero. Actitud rebelde frente a la realización de todo el programa de la Revolución. Traducción histórica de su actitud en defensa de su hegemonía moral y de sus intereses materiales. Actitud asumida frente a la reforma del artículo 3º. constitucional.

Al ocupar el poder el General Porfirio Díaz encontró una situación legal consolidada y trazada por la Constitución de 1857 y las leyes de reforma que él mismo como militar ayudó a sostener en largas luchas de que ya se ha tratado en este mismo estudio. Su problema, pues, no era legislativo, sino meramente ejecutivo; conservarías en vigor y hacerlas concluir. Pero como el partido clerical era muy poderoso todavía, y muy rico, se fue infiltrando en su administración y pacíficamente se fue adueñando nuevamente de la situación, hasta convertirse México en lo que gráficamente expresa una frase que se hizo común entre el clero de España durante la última década del gobierno del General Díaz, tiempo en que vinieron al país por millares a establecerse a la sombra de la bonanza: "México es el paraíso de las Ordenes Religiosas". Esta sola situación, al margen de una Ley que prohibía en absoluto a la Iglesia la posesión de bienes, da idea de la completa restauración que lograron de su antigua preponderancia, con la complicidad de las autoridades encargadas de cumplir y hacer cumplir las leyes. Llegó a tal extremo esta complicidad, que en aquel tiempo mismo eran conocidas anécdotas como estas: los frailes franciscanos acometieron una vez el proyecto de establecer un noviciado para formar nuevos miembros de su Orden, pero viendo que la tolerancia era ya tal que nadie ignoraba las cosas, quisieron ver si era posible hacerlo con el consentimiento expreso del Presidente de la República, y al efecto le suplicaron por conducto de personas allegadas, que diera su permiso para ello aun cuando fuera en forma extraoficial. La contestación fue verbal, pero fue esta: "Díganles que no sean torpes, que

hagan como los jesuitas que establecieron una fábrica de azúcar en San Simón, Estado de Michoacán, donde formaron más de una generación de miembros de su orden, y cuando por alguna denuncia ineludible, las autoridades se veían obligadas a hacerles una visita, los jesuitas eran avisados oportunamente, y se encontraba a los seminaristas mal disfrazados de campesinos cortando caña por los campos, con tal connivencia de la misma autoridad, que merendando después el ministro visitador en la casa de la Hacienda en compañía de los directores del seminario, celebraban con benévolas carcajadas el hecho de que estaban los novicios afanados en el corte de caña, en tiempo que no era de cortes, cuando el ingenio estaba parado y la caña aún no estaba en sazón. "Es, señor", observó sonriendo el Rector "que usted está más enterado que nosotros, de las labores del campo".

Y en realidad en este tiempo el clero no tenía de qué quejarse: la instrucción era laica en las escuelas oficiales, pero allí se educaban únicamente los pobres, y los pobres no producen nada sino trabajando los campos por veinte centavos diarios, explotación que tenían en sus haciendas. En cuanto a los que podían pagar por su instrucción, los tenían a todos en las innumerables escuelas particulares de maristas, josefinos, jesuitas, teresianos, visitantinas y tantas otras órdenes docentes donde se cobraba por la instrucción, y podía impartirse no sólo católica, sino cargada de aversión y alarmas en contra de las Escuelas del Gobierno". La falta de capacidad del clero para poseer bienes fue cosa muy sencilla: no estaban capacitados para poseer las asociaciones religiosas denominadas iglesias, pero sí sus miembros en lo particular y bastaba tener cubierta la forma legal para que en aquel ambiente de tolerancia absoluta de la violación de las leyes, los bienes de la Mitra se pusieran como adquisiciones personales del obispo o del hacedor, sin excluir los casos de mayor previsión en que se ponían a nombre de personas o sociedades extranjeras o mexicanas de filiación indiscutible, para que la Iglesia y las órdenes religiosas pudieran tener en México cuanto quisieran. ¿Las cortapisas a las manifestaciones de culto público externo?. Eso en realidad era el menor de los problemas para el clero: el clero se preocupaba de sus ingresos y de sus bienes: el culto mismo es para ellos algo muy secundario. La católica Emperatriz Carlota, traída a México por el clero, escribía a la Emperatriz Eugenia en 27 de Diciembre de 1865: "... el clero... no es fácil de abatir; todos los viejos abusos se coligan para eludir el efecto de las disposiciones del Emperador, poniéndose frente a frente. Hay en estos elementos una tenacidad sorda y activa tal que es imposible que los miembros del clero actual puedan formar jamás uno nuevo. DEJARIAN CON GUSTO SUS SITIALES Y SU CRUZ, pero no SUS RENTAS...". Y esto no lo afirmaban los liberales, enemigos del clero, sino la persona a quien el clero fue a buscar al extranjero para que hollando la nacionalidad y la dignidad de México viniera a apoyar y a sostener sus intereses. No es mucho, pues, que lo afirmemos ahora nosotros: Al clero no le importa el culto sino como medio de enriquecerse. ¿Qué más le daba que las procesiones se hicieran en la calle o en los templos, o tener que cambiar un uniforme por otro para salir a la calle?. Porque el clero no obedece ni obedecerá nunca sino lo menos que pueda. Las procesiones no saldrían a la calle exactamente en la misma forma que antes, pero sí salían y cuesta trabajo que no salgan aún, sólo que en lugar de llamarse procesiones se llaman "posadas", "insignias", o de alguna otra manera, convirtiéndolas en festejos característicos religiosos, pero cuya índole se descubre a la simple vista.

La Revolución de don Francisco I. Madero se encaminaba a destruir todos los abusos del régimen porfirista, a restaurar la Constitución y las Leyes de Reforma y a resolver los problemas del País, que fueron por completo olvidados por la culpable conciliación porfirista.

Pero al triunfo del señor Madero, quedaban urgentísimos problemas que resolver: la situación del proletario, del indígena, del campesino, los problemas políticos, en fin. El señor Madero se encontró con que no había otros elementos de qué disponer que los mal preparados que le habían ayudado a hacer la guerra y los restos del antiguo régimen, y necesariamente tuvo que echar mano de muchos de éstos para no encontrarse frente a un caos. Pero el resultado fue que en el fondo le odiaban, no estaban conformes con su obra ni con su ideología, y bien pronto lo traicionaron sin que tuviera tiempo de abordar la restauración constitucional.

El clero no sufrió ninguna modificación sensible en la situación de hecho de que había disfrutado durante los largos años del Gobierno de Díaz, sencillamente porque no hubo tiempo de ocuparse de él. Siguió la usurpación de Victoriano Huerta, el vandálico católico, asesino del Presidente, mancha negra de nuestra historia, hombre sin principios y sin escrúpulos, a quien no llevaba al poder ninguna ideología ni más programa que su propio interés y su ambición personal, y en su desenfreno por retener el poder adquirido mediante el crimen, no reparó en nada. Para hacer creer al clero que era suyo y así congraciarse al elemento siempre dispuesto a medrar sin miramiento alguno, dio señales de favorecer su causa, invocó el nombre de Dios en el Congreso y si no recibió del clero innumerables muestras de adhesión, sí es cierto que éste lo miró con ojos de esperanza y lo consideró como Gobierno legal, y si no le ayudó de una manera resuelta y definida, fue porque claramente comprendió que estaba destinado al fracaso, y ponerse abiertamente de su parte, hubiera sido agravar su situación al triunfo de la Revolución Constitucionalista, encabezada por el señor Carranza, cuyos éxitos veía claramente y comprendía que acabaría por triunfar de todas maneras.

La revolución del señor Carranza desde luego tomó un definido aspecto constitucionalista, y así se llamó el ejército que él encabezó, que fueron las masas populares encabezadas antes por Madero. La ruindad y traición de Huerta y la infame conducta seguida por él para retener el poder, hicieron que esta revolución se encendiera terriblemente, y como Huerta no vaciló en militarizar hasta las escuelas y llevó a las armas contra su voluntad a todos los ciudadanos pacíficos que habitaban los campos y las ciudades donde dominaba, Carranza tuvo que enfrentarse con un ejército numerosísimo y con jefes antiguos militares de la Dictadura, por lo que en armamentos y disciplina, eran casi siempre superiores a las masas revolucionarias; de suerte que la lucha tuvo que ser sangrienta y ensañada, y ya los constitucionalistas en los lugares que iban cayendo en su poder dieron claros síntomas de sus tendencias anticlericales, por lo que se explica que el clero haya visto sus avances con la mayor alarma y se fueran a refugiar los sacerdotes en gran número al Puerto de Veracruz para ponerse bajo la protección del invasor americano.

Una vez obtenido el triunfo por la revolución constitucionalista, el Jefe de ésta comprendió la necesidad de hacer una nueva Constitución, que por una parte evitara la facilidad con que el partido retardatario había logrado en todos los terrenos contrarrestar la aplicación de casi todos los principios que informaron la de 1856 y las Leyes de Reforma, y por otra parte pusiera estos principios más en concordancia con el momento histórico de México y más dentro de la época para resolver las necesidades actuales del pueblo mexicano. El principio de la abolición de la esclavitud era un paso correspondiente a la evolución social del siglo pasado; ahora este primer paso pedía los que corresponden a la época presente. En realidad, la abolición de la esclavitud mejoró mucho legal y civilmente a la masa indígena de nuestro pueblo, pero práctica y económicamente, casi nada. Apenas hay diferencia entre ser esclavo, ser propiedad de un amo para quien al fin y al cabo el esclavo representa un valor, una parte de sus bienes, que recibir de un patrón veinte centavos diarios y un puñado de maíz por toda recompensa de doce o más horas de trabajo rudo en el campo bajo los rayos inclementes del sol. Mejorar a todo trance la situación económica de este paria, ¿no debía ser lógicamente, la continuación de la obra que fue comenzada por la abolición de la esclavitud?. Convertir a este ser, fatigado y hambriento, en hombre, en jefe de familia, en pequeño propietario, hacerlo vislumbrar lo que es ser hombre, lo que es ser jefe de familia, el darle algún lugar y algún papel en la vida, ¿no era el más serio de los problemas que debería realizar la nueva revolución social?.

El hacer esto a costa de los descendientes del encomendero, de los propietarios que lo son porque pertenecen a la clase que confiscó en su provecho las propiedades y las personas de los indígenas sin darles otra cosa en recompensa que una esperanza para la otra vida (don que no estaba en manos de los dominadores darles), un idioma, a costa del suyo, para que comprendieran sus órdenes; ¿no implicaba en sí mismo el dar otra distribución a la propiedad y legislar sobre el fraccionamiento de todo el territorio nacional? Desde luego que el señor Carranza tenía a su cargo una obra que no basta la vida de un hombre para realizar, y acometió los diversos problemas partiendo de la base de una nueva Constitución que sirviera de pauta y norma a la ejecución de la obra.

Se reunió el Constituyente de 1917.

Este es el momento de analizar lo que la nueva Constitución debía establecer con respecto al clero. Ya no era suficiente que quedara en pie el principio de la incapacidad para poseer bienes raíces ni capitales impuestos sobre ellos, pues en la larga época de tolerancia y disimulo organizó la situación legal de sus bienes escriturándolos y adquiriéndolos por interpósita persona. Se crearon sociedades anónimas como "La Piedad" de Puebla, la "Inmobiliaria Michoacana", "La Esperanza" de Aguascalientes y otras similares, cuyo proyecto, en términos generales, se recogió auténtico y hecho por un sacerdote entre papeles del Archivo del Arzobispado de Morelia, considerándose que en una sociedad anónima no era necesario que constaran los nombres de los tenedores de las acciones y formando una compañía cuyo objeto fuera adquirir y explotar bienes raíces, la compañía podría adquirirlos, y el clero podría tener en su poder las acciones de la misma.

Como el fin que persiguió la Constitución de 1856 al privar al clero de sus bienes que no le servían para otra cosa que para impedir a México la marcha de su evolución y de su ingreso a la vida moderna y para fomentar rebeliones como las que con anterioridad se han venido estudiando y que han retardado tanto la pacificación y progreso del país, era en la época de la nueva Constitución un problema tan apremiante como en 1856, ya que el clero había vuelto a reconquistar su prosperidad material, su influencia y sus bienes; era igualmente urgente dictar una medida a propósito para conseguirlo, y como ya no podría bastar declarar a la Iglesia carente de personalidad para poseer ni que pasaban sus bienes al dominio de la Nación, pues ya todos ellos estaban ocultamente poseídos por medio de interpósitas personas, fue necesario avanzar más, ponerse de acuerdo con la realidad 'del momento y disponer la nacionalización de esos bienes aunque estuvieran en poder de interpósitas personas. Pero esta situación implicaba una dificultad de hecho casi insuperable. Era necesario probar que los bienes que aparecen adquiridos por determinada persona o sociedad, en realidad son propiedad del clero. Esta dificultad fue creada exclusivamente por los

treinta y tantos años de tolerancia del Gobierno del General Díaz, pues en muchos de los casos ya resulta difícil seguir la pista del origen y ya se extinguieron las fuentes de presunción que deben servir de prueba de la simulación de contrato y de su verdadero sentido. Por eso fue indispensable establecer que: "La prueba de presunciones sea suficiente para declarar fundada una denuncia". De no ser así, de no nacionalizarse los bienes que se hallan en una situación perfectamente legal en apariencia, teniendo como prueba suficiente de su verdadera situación lo que a pesar de las apariencias trasciende a la conciencia pública y se ve a través de la documentación legal; el clero habría obtenido el mayor de los triunfos, y el precepto constitucional fundado en una necesidad social especial de nuestro país el mayor de los fracasos. El clero seguiría siendo rico y esta lucha de intereses, no legítimos por parte del clero, no hubiera terminado nunca ni habría esperanza de que terminará.

Pero al tratar esta cuestión, es necesario insistir todavía en lo que ya largamente se ha venido analizando en cuanto a la actuación del clero a través de toda la historia de México. ¿Por qué?, se dirá, ¿no han de ser legítimos estos intereses por parte del clero? ¿Por qué ha de condenarse a no tener nada?.

Porque en México, el clero nunca ha tenido intereses legítimos, y no es capaz, ni lo será de modificar su actitud.

Las pruebas ya se han dado, pero haremos una breve revista de ellas nuevamente:

La Iglesia Católica creó, en torno de ella y de sus dogmas, una filosofía completa que abarca todas las ramas no sólo del saber, sino de toda la actividad humana. Sostiene que ella es lugarteniente de Dios sobre la tierra, que está en posesión de la verdad absoluta e incontrovertible acerca de la última finalidad del hombre, y de los medios para conseguirla, que el Papa tiene el lugar de Dios en sus relaciones para con los hombres y que la palabra de éste es infalible en materia de dogmas y moral. Estos postulados ciertamente llevan a una serie de conclusiones por medio de las cuales fue apoderándose, naturalmente, de todo el hombre primero, y luego, de todo lo del hombre. Desde luego con la prerrogativa de ser una institución formada y dirigida inmediatamente por Dios, se desprendía como consecuencia necesaria que sus finalidades, relacionadas con el último fin del hombre, eran las más perfectas de todas, y por lo tanto el Estado, que sólo circunscribe su acción a lo que se relaciona con el bienestar temporal del hombre, en cierto modo es inferior a ella y debe estarle supeditado.

La conclusión es muy lógica: si todos los actos del hombre deben procurar en primer lugar el cumplimiento de lo que tiende a la consecución de su último fin, aquellos que directamente tienden a su fin más inmediato, como es el bienestar temporal, deberán subordinarse a los otros, de manera que, si el hombre, como miembro o como director del Estado va a obrar de tal o cual manera, porque así entiende que mejor consigue el bienestar temporal, y esta manera de obrar no es la más adecuada para conseguir el fin último, deberá sacrificar el bienestar temporal y obrar en consonancia con las normas relativas al fin último. En este momento, atribuyéndose a la Iglesia la infalibilidad y la potestad divina de resolver en última instancia sobre cuál es la manera de obrar más adecuada para alcanzar el último fin, se atribuye la de resolver cómo ha de obrar el hombre de Estado, no solamente en sus actos de trascendencia individual y privada, sino en todos sus actos.

Ya tenemos sostenida la facultad, por derecho divino, de dirigir el Estado. Y como dirigirlo, decirle lo que debe hacer, es lo mismo que dominarlo, ha sentado la Iglesia la tesis de que le corresponde por derecho recibido inmediatamente de Dios, la facultad de gobernar el mundo.

Esto no es falso ni exagerado; pueden leerse las tesis que se enseñan en todos los planteles filosóficos y teológicos de enseñanza profesional católica y se verá que han abarcado hasta la disputa sobre la licitud o ilicitud moral del magnicidio y hasta se han puesto en pugna las escuelas de Suárez y Santo Tomás de Aquino, llegando el fanatismo de los discípulos al extremo de ir a apedrearse, los de uno y otro convento.

Este mismo principio lo comenzó a poner en práctica el Papa con la coronación de Carlo Magno como Emperador. Desde ese momento el Papa empezó a hacer pública ostentación de que su sanción era necesaria para que un emperador o rey fuera reconocido como tal. Y tan es así, que después de esto siguió lo que era consiguiente: la destitución. Cuando Federico, Emperador de Alemania incurrió en el disgusto del Papa, éste lo excomulgó y "relevó a sus súbditos de toda obligación de reconocerle y obedecerle". Entonces el Papa era universalmente reconocido en Europa como el lugarteniente de Dios, y el Emperador tuvo que ir a pie, a Roma, descalzo y vestido de penitente, a pedir perdón al Papa, el cual se dio el lujo de tenerlo varios días afuera, en la nieve, antes de recibirlo y levantarle la excomunión.

Adueñada ya la Iglesia del mundo occidental entonces conocido, reducido a tributario todo el orbe y constituido el

Papa en un fastuoso rey, árbitro de los destinos de todos los pueblos, la Iglesia se prostituyó hasta extremos que es innecesario repetir, pero de cuyos excesos y enormidades no es fuerza ir a recoger testimonios de los incrédulos, pues no hay más que leer todas las obras serias de los católicos de la época para convencerse de que en este punto la calumnia es completamente innecesaria para describir los hechos más vergonzosos, la simonía más desenfundada, el impudor absoluto, la liviandad, la hipocresía; en una palabra, cuanto baste para afirmar que dieron las pruebas más convincentes de que su predicación no era sincera, y de que su pretendida posesión de la verdad absoluta e incontrovertible en materia dogmática y moral así como la facultad de atar y desatar en el cielo y en la tierra, no era sino una inmensa farsa y una arrogante impostura. Si declaró la Iglesia que existía impedimento moral, es decir, que era inmoral que los primos hermanos contrajeran matrimonio, ¿desaparecerá la inmoralidad, que estriba en razones de carácter biológico, porque se paguen al sacerdote los derechos de la dispensa? Una de dos, o la Iglesia se ha equivocado al afirmar que es inmoral, y entonces cae por tierra su infalibilidad (que es uno de sus dogmas), o sigue siendo inmoral aunque se paguen esos derechos a la Iglesia, y entonces, como según ellos lo que autorizan en la tierra queda autorizado en el cielo, el cielo autoriza inmoralidades, por tal de que se dé dinero al sacerdote. Lo mismo exactamente sucedía con la venta de indulgencias. Si alguno habla pecado y por sus pecados le correspondía determinado castigo en la otra vida, practicando cualquier acto insignificante como recitar determinada oración, o usando algún amuleto privilegiado, y naturalmente, entregando cierta cantidad de dinero a alguna orden religiosa que de ello tema el monopolio en participación con el Vaticano, la cuenta quedaba saldada y el delito impune. ¿Y no se avergüenzan de hacer tales afirmaciones, nada menos que en nombre de Dios? Esto es algo que ya pertenece a otra época, a otro período de civilización humana. Pero son doctrinas y prácticas actuales de la Iglesia Católica. Podrán haber bajado las cuotas, pero el fondo de la doctrina sigue siendo el mismo. ¿Y es esta la doctrina que pretenden ellos enseñar al niño desde antes que tenga uso de razón? ¿Para eso quieren que se les entreguen las conciencias de los niños?, ¿para inculcar en ellos el perjuicio, el temor prematuro, la incapacidad de criticar y analizar serenamente, en frío, sin luchar consigo mismo, esta serie de patrañas forjadas para producir el engrandecimiento y las rentas de unos explotadores?. Sí; esa es y para eso los quieren; por eso el Estado Mexicano declara que no quiere la enseñanza católica y acepta plenamente la responsabilidad de ello.

El clero es el mismo; sus doctrinas y sus tendencias no han cambiado un ápice. Eso lo saben ellos mejor que nadie, y la prueba es que entronizan y elevan la memoria de los hombres de la Inquisición. Para ellos no se cometió ningún error en el pasado. En sus seminarios se leen hoy día las hazañas de Felipe Segundo, los lamentos de los "herejes" quemados vivos por sentir, hablar o escribir algo de diferente modo que como lo siente, cree o predica la Iglesia Católica, como lo que debe ser y sería si el mundo no estuviera miserablemente extraviado. Son infalibles y lo han sido siempre luego nunca se han equivocado. No se arrepienten de nada, están en lo dicho, y como lo que han dicho y siguen diciendo es que tienen el derecho divino de dictar en las conciencias y de sujetar a su norma todos los actos humanos, lo tienen necesariamente de orientar los destinos del Estado y de gobernar al mundo. Ellos dicen que para este fin deben hacer uso de medios pacíficos, pero... ¿ha sido alguna vez? Ya hemos visto la actitud asumida por el clero cuando se proclamó la independencia de México. Don Miguel Hidalgo era un clérigo, los conocía mejor que nadie, pero en el momento en que quiso consagrarse a su patria, y salvar a sus hermanos en lugar de servir a los intereses del clero, siempre distanciado de la noción de patria, inmediatamente fulminaron sobre él toda clase de excomuniones. y lo degradaron, pudiendo leerse en sus amargas exclamaciones insertas en su "Manifiesto", lo que de ellos podía sentir un clérigo que sabe lo que dice, pero que habla con sinceridad: "¿Profanar las cosas más santas para asegurar su intolerable dominación?, fulminan excomuniones que nadie mejor que ellos sabe que no tienen fuerza alguna, procurando amedrentar a los incautos y aterrorizar a los ignorantes... Abrid los ojos, americanos, no os dejéis seducir por nuestros enemigos, ellos no son católicos sino por política: su Dios es el dinero". Ya hemos visto cuando el Presidente Gómez Farías promulgó su decreto cuyo resumen se reducía a que desde esa fecha los diezmos no podrían ser cobrados como obligaciones civiles, es decir: no prohibía siquiera que los cobrasen, sino simplemente se negaba al auxilio de la fuerza pública para hacer que los pagaran por la fuerza. Pero la Iglesia no sólo protestó, sino que como ya hemos dicho antes, provocaron un levantamiento y sobornaron a Santa Anna para que se erigiera en dictador. Ya hemos visto su actitud ante la invasión norteamericana: se negaron a facilitar fondos para la guerra y amenazaron con suspender los cultos en caso de que por la fuerza se les exigiera. No era de extrañar esta negativa. Refiere don José Fernando Ramírez que la actitud de los altos dignatarios del clero pudo resumirse en esta declaración: "Si los americanos respetan el culto y los bienes de la Iglesia, nada se pierde con la invasión". A esto se reduce para ellos el concepto de patria; bajo este punto de vista deben estimarse todos los bienes y los males de la humanidad: ¿qué será de los bienes del clero?". Y consecuentes consigo mismos, fueron a esperarlos bajo palio como habían de esperar a los invasores franceses, como introdujeron a Maximiliano de Austria, como sostuvieron a los españoles y trataron de ayudarlos en la loca empresa de la reconquista. Así apoyarán cualquiera invasión, cualquiera iniquidad, cualquiera traición si favorece sus intereses, pues para ellos no hay más patria ni más Dios ni más religión que el dinero. "Con gusto dejarán" dijo la Emperatriz Carlota "sus sitials y su

cruz, pero NO sus rentas". Y no las dejaron; ellos no están dispuestos a ceder un palmo de terreno y lo que han cedido en México y en todo el mundo ha sido a viva fuerza. Cuando se promulgó la Constitución de 1857, en la que tomaron parte todos los partidos y los mejores hombres de la época, el clero hizo temblar a Comonfort y dar su famoso golpe de estado. Desencadenaron la guerra y don Benito Juárez, desde Veracruz, tuvo que promulgar las Leyes de Reforma, ya directamente encaminadas a dar el golpe al enemigo declarado; sus considerandos resumen concretamente la situación y cuanto se ha dicho.

"El motivo principal de la actual guerra, promovida y sostenida por el clero, es conseguir sustraerse a la dependencia de la autoridad civil". "Cuando ésta ha querido, favoreciendo al mismo clero, mejorar sus rentas, el clero por sólo desconocer la autoridad, ha rehusado aun el propio beneficio". "... el clero prefirió aparentar que se dejaría perecer de hambre antes que sujetarse a ninguna ley". "Que si en otras ocasiones se ha dudado de que el clero haya sido una rémora para el restablecimiento de la paz pública, hoy todo el mundo reconoce que está en abierta rebelión..." "Que dilapidando los caudales que los fieles le han confiado para objetos piadosos, los invierten en la destrucción general, sosteniendo y ensangrentando cada día más la lucha fratricida que promovió el desconocimiento de la autoridad legítima y negando que la República pueda constituirse como mejor crea que le conviene"..., etc., etc.

Entonces el clero hizo el último y desesperado esfuerzo y estuvo a punto de triunfar. Fomentó y encendió la guerra de Reforma, una de nuestras más ruinosas y sangrientas luchas civiles; trajo la intervención francesa, estableció el imperio del Archiduque de Austria, y en fin, quiso hacerlo todo por defender el reducto en que se habla encerrado. No fue dudosa su actitud en todos estos casos: actuó públicamente, hizo no sólo que los liberales, sus enemigos, sino los mismos franceses, y lo que es más, los clérigos franceses, censuraran su actitud y se dieran cuenta de lo bastardo de su proceder. El Abate Testory, capellán mayor del ejército francés invasor de México, dice estas palabras: "Cuando en 1856 se promulgó la ley para la venta de bienes del clero, éstos eran ya inmensos. La suma poseída por el clero y las órdenes religiosas ascendía a doscientos millones de pesos; la renta de esos bienes, aumentada con el diezmo, las ofrendas, los derechos curiales, el producto de las dispensas, pie de altar, etc., daba cada año al clero un presupuesto de ingresos superior, con mucho, al del mismo Estado. No es, pues, extraño que el Estado haya visto esas inmensas riquezas como un obstáculo para la prosperidad pública... Es consecuencia, afirmamos, sin vacilar, que el Estado estaba rigurosamente en su derecho expropiando los bienes del clero por causa de utilidad pública...", y se admira y escandaliza de la actitud del clero que provocó escándalos y protestas por el establecimiento del Registro Civil, al cual quiso declarar como la manifestación de un cisma. Dice: "¿Cómo es posible que el clero mexicano llame cisma por parte del Estado al establecimiento del Registro Civil? ¿Un cisma porque el Estado quiere conocer e inscribir el nacimiento de sus ciudadanos? ¿Un cisma porque el Estado quiere ocuparse de los matrimonios para regularizar y definir en presencia de la sociedad la posición de los esposos y de los hijos que han de nacer? ¿Un cisma porque el Estado quiere tomar nota de los muertos y exigir, tal vez, que las inhumaciones se hagan un poco más convenientemente de lo que se ha hecho hasta la fecha?" Y el que esto dice es un clérigo hablando del clero. Pero es que el clero de México no transige absolutamente con nada. Aunque en ello nada le vaya ni le venga como es el registro civil toda vez que no suprimió ni ha suprimido el parroquial), el clero ha de provocar molestias, provocar sediciones, agitar siempre.

Y la soberbia y pretensión del clero no estriba en una tradición cualquiera. Fue el dueño de México; lo fue moral y materialmente. Con sus doctrinas sojuzgó el pensamiento; controlando las fuentes todas de ilustración, por medio de la conciencia, desde el confesionario, gobernó el virreynato, pues desde el virrey hasta el último funcionario público y hasta el último súbdito sometían al dictamen del confesor todos sus actos privados y públicos. En cuanto al poder temporal, don Lucas Alamán, historiador católico y fanático defensor del clero, estima que los bienes de éste llegaron a ser más de la mitad del valor total de la propiedad en el territorio de la Colonia. Ningún gobierno del mundo ha tenido jamás riqueza semejante en proporción con la fortuna del país. Este es el formidable enemigo frente al cual se encontró la Constitución de 1857. Pero en 1914 se encontraba frente al mismo, y para demostrarlo ha sido preciso hacer nueva revista de toda su actitud pasada. En ella se demuestra que frente a la ley y frente a la autoridad civil es la misma actitud en tiempo de la Colonia, la misma en 1810; la misma en 1822, en 1833, en 1836, en 1865 y después de su largo período de recuperación vuelve exactamente a la misma actitud de 1913, 1914, 1917, 1926 y 1934.

En la Constitución de 1917, como se dijo, fue necesario hacer extensiva la educación laica a las escuelas primarias particulares y excluir de ellas a los sacerdotes, pues el primer paso dado en 1857 desde luego no consiguió su objeto como se ha dicho, ya que las escuelas particulares absorbieron la instrucción primaria casi en su totalidad y en ellas siguió existiendo el semillero de futuros aliados al clero para retardar y obstruccionar la obra de liberación de la conciencia y del pensamiento. Fue necesario dictar medidas drásticas y eficaces para nacionalizar de hecho los bienes del clero que no hicieron otra cosa que continuar en su poder por interpósitas personas, y por medio de ellas

adquirir otros nuevos. Fue necesario segar el venero de herencias cazadas por confesores y consejeros espirituales (práctica tan antigua como el clero) incapacitando a sus miembros para heredar a quien no tenga parentesco con ellos dentro del cuarto grado y al mismo tiempo establecer una presunción de pleno derecho para que no pudieran seguirse transmitiendo legalmente por testamento, los eclesiásticos, los bienes que aparecen como suyos y que en realidad son del clero. Fue preciso reducirlos a simples ministros del culto y no a gerentes autónomos de él y sin responsabilidad por los intereses que manejan, pues los templos fueron declarados de propiedad nacional lo mismo que los edificios que sirven para la administración del culto. Eso no era sino una consecuencia del hecho de que se declaraban sin personalidad y sin capacidad para poseer bienes raíces a las asociaciones religiosas, pues sería absurdo que no teniendo el clero capacidad para adquirir, poseer ni administrar bienes, los templos y sus anexos fueran considerados como propiedad del clero.

¿Y cómo recibió el clero la nueva Constitución? Desde luego con una protesta lanzada en los Estados Unidos a raíz de promulgada, protesta que fue reproducida en 1926 cuando los principios constitucionales relativos a los puntos en que el clero está interesado comenzaron a ponerse en práctica de una manera reglamentada. Como la protesta de 1917 no fue hecha dentro del país, ni de una manera oficial por el episcopado mexicano, y luego se encontró con que de hecho en el período del señor Carranza, si bien se fijaron en la Constitución las bases revolucionarias para las relaciones del Estado con el clero, por la preferente atención que fue preciso dedicar a los problemas del campo, principalmente, de las finanzas nacionales, de la organización del Gobierno, etc., la cuestión del clero y de la nacionalización de sus bienes no entró en actividad, y prácticamente se mantuvo el statu quo, y el clero, también en consecuencia, se mantuvo a la expectativa, y sólo gestionó no pocas veces por medio del soborno de malos funcionarios públicos, la desintervención de los bienes que las fuerzas habían ocupado durante la guerra civil.

En el período del General Alvaro Obregón, se advirtió claramente esta tendencia expectante del clero y al mismo tiempo de paulatina y disimulada restauración. Es su táctica, la cual no debe interpretarse como que en tiempo ni en circunstancia alguna transige, cuando pierde por la fuerza un palmo de terreno, allí se queda, y cuando agota los medios de recuperarlo por la violencia, aparenta sumisión y si es preciso durante siglos acecha la oportunidad de reconquistarlo. Y lo mismo que hizo en la época del General Díaz, hace siempre, procurar al margen de la Ley y de la tolerancia, aunque esta se deba a simple inactividad por parte de las autoridades no por cambio de ideología, sino por mero cansancio o preferentes atenciones, ir restableciendo de hecho la situación de derecho que apetece, ir infiltrando elementos en la administración pública que lo ayuden en su labor con la esperanza de que si no por un movimiento especial, con el paulatino regreso de las cosas a esa situación de hecho, un día abalanzarse y aprovechar cualquiera oportunidad para lograr la reacción plena, que es a la que ellos aspiran y ni un punto menos.

En la época del General Obregón apareció Monseñor Filippi y vino también Monseñor Caruana, como emisarios del Papa; desde luego se creyeron en su calidad de visitantes no estar comprendidos en las restricciones establecidas en el país, celebraron actos de culto público en ejercicio del ministerio, y tuvo que serles aplicado el artículo 33 de la Constitución. Pero esto era ya un intento de explorar la tolerancia del Gobierno a la infracción de las leyes, y el Gobierno tuvo que cumplir con su deber tratándolos como extranjeros nocivos con sobrada razón, pues venían con una misión que entraña un intento de provocar un avance de la reacción y una reconquista de lo que ha costado tanto esfuerzo, tantas luchas y tanta sangre arrebatarles. El documento que pone perfectamente en claro tanto la actitud entera, al mismo tiempo que cortés, del Presidente Obregón, puede conocerse por el tenor de la carta que dirigió a los arzobispos y obispos mexicanos, en contestación a una instancia del Episcopado, otro paso que trató de dar el clero hacia la reconquista del terreno que había perdido. Se citan algunos párrafos que demuestran el claro punto de vista revolucionario y a la vez sensato y previsor, del General Obregón: "Señores Arzobispos José Mora, Leopoldo Ruiz y demás firmantes: Muy señores míos: El Ejecutivo de mi cargo ha leído la nota que ustedes se sirvieron dirigirme, fechada el 15 de los corrientes con motivo de la expulsión de Monseñor Filippi, y considera que la repetición de estos penosos casos y las sensibles fricciones que se han venido produciendo entre el tradicional Partido Liberal de México y algunos miembros de la Iglesia Católica, podrían ahorrarse con un pequeño esfuerzo desarrollado por ustedes, pues si estas fricciones pudieran haber tenido explicación dentro de las tendencias del Partido Liberal, cuando sus postulados eran abstractos y de carácter meramente político ha sufrido una evolución en su estructura política, dando preferente atención a los problemas sociales que están llamados seguramente a regir las futuras generaciones y que son en su esencia fundamentalmente cristianos y cuyo programa, no afecta en nada el programa fundamental de la Iglesia Católica. No se necesitarla seguramente más que una poca sinceridad y buena fe en los encargados de su desarrollo y aplicación, para que reinara la más completa armonía en una obra que es perfectamente piadosa. El programa fundamental de la Iglesia Católica, según nos lo presentan en teoría los encargados de su desarrollo, consiste principalmente en encauzar todas las almas por el sendero de la virtud, de la moral y de la confraternidad en la más amplia acepción de la palabra... Los postulados fundamentales del Gobierno actual, pueden considerarse así: encauzar a todos los hijos de México por el sendero de la moral, de la virtud y de la confrater-

nidad, tratando de encontrar, dentro de estos postulados, un mayor bienestar para la vida terrenal, y si los dos programas llegaran a realizarse, sería la conquista máxima de bienestar para todos los habitantes de la tierra, porque la ventura y bienestar quedarían definitivamente conquistados para todos en ésta y en la otra vida..."

"Yo lamento muy sinceramente que los miembros del Alto Clero Católico no hayan sentido la transformación que se está produciendo en el espíritu colectivo hacia las orientaciones modernas, y como están perdiendo fuerza cada día las doctrinas efectivas y abstractas, robusteciéndose las afectivas y sociales, y que a esta vigorosa evolución estén oponiendo una sistemática obstrucción y le estén negando su contingente de cooperación... Es sensible, seguramente, que la falta de sinceridad entre algunos de los miembros del Alto Clero Católico, siga fomentando la pugna que ya han hecho sentir entre estas dos doctrinas, que bien podrían sin más mira que el bienestar de los semejantes... Yo invito a ustedes... y los exhorto, para que en bien de la humanidad no desvirtúen ni entorpezcan el desarrollo del programa esencialmente cristiano y esencialmente humanitario que se pretende desarrollar en nuestro país, donde nuestras clases oprimidas han experimentado por muy largos y amargos años, el contacto de todas las injusticias y la absoluta ausencia de un espíritu de confraternidad y de equidad que debió haber imperado en las clases directoras que descuidaron la parte noble de la misión que los hombres tienen en la tierra y encaminaron todo su esfuerzo al acrecentamiento de sus fortunas materiales..."

Este espíritu, a la vez de conciliación y de firmeza, no fue entendido ni aceptado, como no lo será nunca por el clero católico. En este período comenzaron a nacionalizarse los bienes denunciados como del clero, pero tardó en fijarse la jurisprudencia sobre las bases del juicio y muchos se perdieron por falta de interpretación, de parte de los funcionarios encargados tanto de ejercitar la acción como de aplicar la ley. Se insistió demasiado en probar el carácter de interpósitas personas 'de quienes aparecían en el Registro Público como propietarios de los bienes denunciados, sujetando las pruebas presuncionales al cartabón de la prueba común, y a pesar de los términos claros de la constitución, la jurisprudencia fue benévola y favorable a los intereses del Clero. Los colegios católicos por su parte, lograron su incorporación a los establecimientos oficiales, validos de una ficticia organización en la que simulaban acomodarse al programa oficial, y de nuevo el clero comenzó su labor de acomodación a las circunstancias, pero sin variar para nada, en el fondo, su programa de acción. La propiedad de la Nación respecto de los templos, con excepción de aquellos que fueron retirados del servicio del culto, quedó como una mera noción de derecho, pues el clero los administraba sin ninguna cortapisa y sin que se le pudiera hacer responsable de lo que en ellos había, por lo que ese período lo aprovechó el clero para hacer desaparecer innumerables objetos de gran valor intrínseco, histórico y artístico, lo que no se pudo descubrir en concreto, sino después que se obligó a los sacerdotes a registrarse como encargados de los templos y a formular inventarios de los bienes muebles que administran, y muchas de estas rapiñas no se descubrirán tal vez nunca.

Fue durante el Gobierno del General Plutarco Elías Calles, cuando se comenzaron a poner en práctica los preceptos constitucionales en todo rigor, comenzando por reglamentar el artículo 130 constitucional, y obligando a los sacerdotes a registrarse como encargados de los templos y a hacer los inventarios correspondientes. Esto bastó para que el Clero contestara con un alarde público de desobediencia y rebelión. No obstante que la medida era la consecuencia más natural del artículo 130 de la Constitución; que no era posible que el clero pretendiera que el Gobierno dejara de cumplir con su obligación, desde luego, porque no existía ninguna razón para ello. Pero esta disposición, perfectamente natural y consecuencia de la Constitución misma, fue comentada por el clero como manifestación del extremado radicalismo del General Calles, como actos de saña contra la religión, sin ver que, por una parte, en nada se atacaba a la religión, y por otra, ésta disposición estaba íntegramente contenida en la Constitución, y el reglamentaría no era más que ponerla en vigor. Analizándolo con imparcialidad, debe afirmarse que esta disposición del registro de los encargados de los templos. fue sumamente benigna y nada tenía que ver con cuestión alguna de carácter religioso. No se exigía a ningún sacerdote requisito alguno para encargarse de un templo; no se pretendía conferirle el cargo, no se le designaba; en una palabra: cuanto es natural que se exigiera a cualquiera persona que fuera a hacerse cargo de una propiedad de la Nación. ¿No es obvio y perfectamente justo, que el dueño de una cosa, nombre a la persona que ha de administrarla, la elija, le confiera el encargo, le exija fianza, rendición de cuentas; en una palabra, lo considere como un dependiente suyo? pues bien, nada de eso se exigía a los sacerdotes; simplemente, que participaran al propietario del templo, quién era la persona que estaba administrando y cuáles eran los objetos que estaban a su cargo. Y eso sin ninguna comprobación, aceptando el inventario que presentara el encargado y la designación de la persona hecha por el Obispo. La furia, pues, en que por ello montaron los obispos y todo el clero, carece de disculpa. No podían esperar que una vez aceptado que la Constitución declaraba los templos de propiedad nacional, los gobernantes, habiendo protestado guardar y hacer guardar esa Constitución, fueran a considerar los templos como propiedad del clero. ¿Que el clero no aceptó la Constitución? Pero eso no podía tomarlo en cuenta el Gobierno, porque él sí la aceptaba y sólo faltaba que un Estado constituido fuera a gobernar a cada ciudadano por las leyes que acepta y eximirlo del cumplimiento de las que no acepta. ¡Cuánto menos al clero,

que ni siquiera es persona en derecho, ni ciudadano! Y si los templos tenían que considerarse como propiedades de la Nación. ¿No era de esperarse que pronto o tarde se exigiera que sus administradores fueran designados por el propietario, que fueran de su satisfacción, que le merecieran confianza, que le rindieran cuenta de su administración? Pero nada de esto sucedió; la disposición se limitó a exigir que dieran su nombre y presentaran inventario de los bienes muebles. Pues bien, el Episcopado Mexicano no sólo no aceptó, sino que ordenó desobedecer la ley, y abandonar los templos. La circular del Arzobispo de México, girada en latín á todos los párrocos, capellanes y sacerdotes en general, tiene párrafos como el siguiente, traducido del latín: "Queda prohibido a los señores sacerdotes, dar noticia, a la autoridad civil, de los templos que han administrado, lo mismo que inscribirse en los registros. Si alguna autoridad les preguntare si son los encargados del templo y les pidiere su nombre, responderán: "Lo fui hasta el día último de Julio, pero ahora no lo soy, porque no quiero ejercer el ministerio y por lo mismo, tampoco necesito dar mi nombre". Otro párrafo: "Si alguno fuera tratado de inducir, por alguna autoridad civil, a ejercer el ministerio o algún acto de culto, de ningún modo lo hará, por más que trate de obligarlo a ello; y si alguno, lo que Dios no permita, obrare de otra manera, será suspendido en el ejercicio de su ministerio". Esta circular está firmada por el Arzobispo de México, y por el Secretario de la Mitra.

Aquí tenemos al clero, como siempre, abiertamente rebelde. Inmediatamente sé reprodujo en México y firmada por todos los Obispos y Arzobispos, la protesta contra la Constitución de 1917, que ya había circulado en los Estados Unidos, a raíz de su promulgación. En esta circular, fechada el 8 de Febrero de 1926, se asientan muchas falsedades en el tono pontifical a que está acostumbrado el pueblo irreflexivamente católico: Se dice que la tendencia de los constituyentes es destructora de la religión, de la cultura y de las tradiciones. Absolutamente falso: no se destruye la religión, porque ni se la ataca, ni se la refuta, ni se la prohíbe; sino que se le permite expresamente y se le dan garantías en el artículo 24 y en el 130 de la misma Constitución; naturalmente, reglamentada por el Estado, pero sin que esa reglamentación contenga ningún atentado contra la religión, como ya se ha hecho ver. Lo que sucede es que el clero sigue confundiendo la religión con sus privilegios y sus fueros, que son los que sí se atacan. La religión, la católica, según definición de ella misma, comprende cuatro cosas: credo, mandamientos, oraciones y sacramentos. ¿Cuál de todas ellas se prohíbe, se ataca o se suspende? La Constitución, ninguna: en cambio el clero en represalia, las suspendió todas, o cuando menos las que estuvo en su mano suspender, y sólo porque se le obliga a que los encargados de los templos dieran su nombre. En cuanto a la afirmación de que la disposición del Gobierno destruye la cultura, tan luego como el clero ve su definición de cultura, el Estado está dispuesto a demostrarle cuán lejos está de destruirla, o como ridículamente lo afirma: "arrancarla de cuajo". Sólo que la cultura consistiera en permitir que los sacerdotes vivan al margen de todas las leyes de un país, que las desobedezcan, que las ataquen, que manden en nombre de su autoridad espiritual, obrar contra lo que ellas disponen, sólo entonces, repetimos podría decirse que la disposición gubernamental destruye la cultura. La afirmación resulta gratuita y tendenciosa. ¿La tradición? Bien: en este punto cabe decir que como el sentido de la palabra es tan vago, no es posible responder categóricamente, pero sí puede contestarse que la única tradición que se ataca es la de que el clero siga siendo tradicionalmente rebelde a la ley; enemigo de toda evolución, de todo progreso, de todo ensayo que tienda al mejoramiento social de las masas desheredadas; y para atacar esta tradición, el Estado cree tener muy buenas, muy justas, y aun muy cristianas razones.

Esa protesta hace una exposición de motivos, explicando los conceptos por los cuales considera atacada la religión, y ellos son, naturalmente, la denegación de personalidad a las asociaciones religiosas hecha por el artículo 130, manifestando que su personalidad se deriva del derecho natural a la creencia religiosa y a las prácticas del culto. No se niega el derecho a la creencia religiosa y se consagra en principio el derecho a las prácticas del culto, pero eso no quiere decir que tales derechos sean ilimitados e irreglamentables, y basta pensar que el derecho natural que el hombre tiene a la creencia religiosa y a tributar culto, no se refiere necesariamente al culto católico, y que la historia da testimonio de que muchos actos de culto de algunas religiones, han consistido en hechos delictuosos. ¿Cómo han de acudir, pues, de buena fe, los señores obispos, al expediente de que el Estado no tiene derecho de reglamentar los actos de culto? En cuanto a la personalidad que en México se niega al clero, es principalmente para el efecto de la posesión de bienes, y aunque en abstracto pudiera discutirse el derecho positivo que tales asociaciones pueden tener para ser consideradas como personas de derecho, todo un siglo de amarga experiencia justifica la necesidad legal en México, para privarlas de este derecho. El clero es caso único; la costumbre nos hace no ver tan clara la enormidad de lo que pretende como cosa muy natural. Si cualquiera otra asociación, los bancos por ejemplo, no conformes con que las leyes limitaran sus actividades, expidieran una circular a todas sus dependencias y a todos sus empleados, ordenándoles desobedecer la ley y adoptar una postura rebelde. ¿Qué diríamos de tal actitud? ¿No le daríamos la razón al poder público para obligarlos a obedecer o a retirarse? ¿Qué nos parecería de una sociedad comercial que dirigiera un manifiesto a la Nación o una comunicación al Presidente de la República, haciéndole saber que no reconoce la Constitución ni la reconocerá nunca, por que pugna con sus principios y con sus intereses? ¿Pues, por qué, al clero, por ser el clero, se le ha de tolerar tal cosa? Y conste que lo que hace es

grave. Hace circular protestas en el extranjero, forma ambientes de hostilidad para México, pone en movimiento elementos y sociedades extranjeras, obteniendo actividades como "La resolución protesta de los Caballeros de Colón en la Convención de Filadelfia", que contiene párrafos como estos: Pedimos del Presidente de la República (se entiende de los Estados Unidos) y del Departamento de Estado, que ponga fin a este ignominioso desprecio de Calles a las solicitudes americanas, y que demandan resueltamente protección para los ciudadanos americanos. Llamamos especialmente la atención de la "American Federation of Labor" y sus organizaciones asimiladas, hacia este llamamiento de cooperación con nosotros para salvar no sólo los derechos americanos, sino también, las duras victorias del trabajo mismo... En cuanto a los Caballeros de Colón en México, les pedimos que no desmayen... Autorizamos a nuestro Consejo Supremo para que recoja un millón de dólares para una campaña de educación... Con este fin, prometemos la ayuda de 800,000 hombres que aman a Dios..." Júzguese si será tolerable esta propaganda no sólo política sino antinacional que el clero no vacila en hacer en defensa ciega de sus indefendibles prerrogativas.

No existe esperanza alguna de que el clero varíe en sus pretensiones. Las declaraciones del Arzobispo de México, Mora y del Río, de 3 de Febrero de 1926, lo dicen claro: "La doctrina de la Iglesia es invariable, porque es la verdad divinamente revelada. La protesta que los prelados mexicanos formulamos contra la Constitución de 1917, se mantiene firme. No ha sido modificada sino robustecida, porque deriva de la doctrina de la iglesia. La información que publicó "El Universal", de fecha 7 de Enero, en el sentido de que, se emprenderá una campaña contra las leyes injustas y contrarias al derecho natural, es perfectamente cierta. El Episcopado, Clero y católicos, no reconocemos y combatiremos los artículos 3o, 5o, 27 y 130 de la Constitución vigente. Este criterio no podemos, por ningún motivo, variarlo, sin hacer traición a nuestra fe y a nuestra religión".

Está bien definido que lo que la Iglesia peleó en 1926, lo que pelea hoy y lo que ha peleado siempre, es exactamente lo mismo; por consiguiente, el enemigo no ha retrocedido un solo paso. Las declaraciones del General Plutarco Elías Calles acerca de la actitud del clero, ponen en su lugar la actitud firme, pero al mismo tiempo, ajena a toda iniciativa contra el clero, a menos que derivara de actos propios de éste y que tendiera a reprimirlos, se puede resumir en las siguientes frases: "Ahora bien, ¿qué puede y qué debe hacer el Gobierno de un país en el que un grupo social cualquiera, de tendencia religiosa o no religiosa, desconoce públicamente la Carta Fundamental, anuncia su propósito de combatirla, e incita al pueblo al desconocimiento de la misma Constitución?" "¿Qué podría o qué debía hacer mi Gobierno en este caso, sino fijar su atención en los artículos de la Constitución que se refieren a la protesta del clero y que, por su misma protesta y por confesión propia, estaban siendo desobedecidos, y exigir entonces el estricto cumplimiento de la ley fundamental?" "No hemos tenido necesidad, ni deseo, de hacer una sola ley nueva en esta materia. Nos hemos limitado a hacer cumplir las que existían, unas desde el tiempo de la Reforma, hace más de medio siglo, y otras desde 1917 en que se expidió la Constitución vigente, y si se han expedido reglamentos y se han establecido sanciones, de acuerdo con la ley, que han provocado directamente ahora la campaña de paralización de la vida económica y social en México (se refiere al boicot que se usó como arma para intentar este fin), esto era elemental y de una perfecta lógica, ya que, si habían de hacerse cumplir los artículos de la Constitución que estaba violando el clero, según confesión propia, no podía esto lograrse a menos de establecer penas para las violaciones...

Pero si se declararía fuera de la Ley y traidora a la Patria a otra sociedad cualquiera que hiciera la labor sediciosa que continuamente hace el clero, y se aplicaría severísimo castigo a los jefes y promotores de ella; con la Iglesia Católica no ha pasado eso. Lo ha hecho mil veces; lo hizo en 1926 y lo está haciendo en 1934. En 1926 tras de abandonar los templos y cumplirse la amenaza del Arzobispo Mora, provocó una rebelión armada que si no llegó a poner en peligro, ni con mucho, la estabilidad del Gobierno, sí costó mucha sangre y grandes pérdidas sin provecho de nadie. Por más que algunos obispos protestaron no aprobar el movimiento, no pocos sacerdotes se pusieron al frente de las chusmas engañadas y fanáticas, cometiendo crímenes que indignaron a los mismos católicos, como el descarrilamiento e incendio del tren de Guadalajara, sin dejar salir a los pasajeros, capitaneado por el sacerdote Angulo; sin contar con actos de aprobación y complicidad por parte del clero, como tantas misas celebradas en los campamentos rebeldes de "El Mamey" y "Ahuacal"; sin contar tampoco con la legión de curas vandálicos, como el cura Torres al frente de su gavilla de forajidos que saqueaba pueblos y haciendas en la costa de Michoacán, con los conciliábulos donde varios sacerdotes se reunían en casas de familias fanáticas de Guadalajara, mientras éstas se ocupaban de aprovisionar a los rebeldes de armas y municiones. En fin, decir que no fue el clero el que fomentó esa rebelión porque algunos obispos desde el extranjero protestaron no aprobar tal movimiento, es como la afirmación ridícula de la Iglesia, de que a pesar de que sus tribunales condenaron a Galileo por hereje y lo obligaron a retractarse de lo que hoy día resulta una verdad incontrovertible, no se equivocó, ni quiere eso decir nada contra su infalibilidad, dando la curiosa razón de que el Papa no habló ex cátedra, ni era el asunto materia del dogma o de moral. En verdad que no lo es, pero en aquel tiempo así lo declaró la inquisición, que era la única competente para definir

este punto, y también lo declaró una reunión de arzobispos, cardenales y obispos de toda Europa, sin la menor observación por parte del Papa, que opinó lo mismo que ellos.

Es de todo punto fuera de razón que pretenda el clero que el Gobierno de México acepte como violaciones suyas lo que el mismo clero reclama como sus derechos; esto no debe pedirse, porque el Estado Mexicano no admite el principio de derecho divino de que el clero se proclama revestido y conforme al cual se siente autorizado para imponerse al poder público. Si se ha portado con esa lenidad para con tan claros y tradicionales rebeldes, es por algo inexplicable que probablemente de un modo involuntario tiene sus raíces en el mismo prejuicio secular, pues aunque la razón lo comprende, no ha sido posible sustraerse a su influencia; pero lo que sí es verdad, es que el Gobierno de México está dispuesto a llevar adelante el plan que la Revolución se ha propuesto: que removerá con mano firme los obstáculos que se opongan a su realización. Y tan es cierto que el clero no habla de buena fe, que contra todo lo asegurado por el Arzobispo Mora y del Río en las declaraciones que se han citado sobre que su actitud, frente a la reclamación del artículo 130 Constitucional, era invariable, porque estaba fundada en la doctrina de la Iglesia, inspirada por el mismo Dios, y por consiguiente, inmutable, y que por lo mismo, de ninguna manera podría transigir; tan no lo decía de buena fe, que después de ensangrentar el suelo nacional durante años; en el período que substituyó al Gobierno del señor General Calles, después que el puñal del fanatismo llegó hasta el homicidio premeditado y alevoso del que había sido electo como nuevo Jefe de la Nación, apareciendo ceder a una conciliación y diplomacia que no existió en realidad, pues el clero peleaba y rechazaba la Ley que prevenía que los encargados de los templos registraran sus nombres y que hicieran inventario de los bienes muebles que administraban; su aparente capitulación, la que dieron el nombre de un arreglo con el Gobierno, no fue otra cosa que someterse incondicionalmente a obedecer la ley, puesto que se registraron los encargados de los templos e hicieron el inventario de los objetos. ¿En qué consistió que la inmutabilidad de su determinación, y sobre todo, en qué quedó el hecho de que según afirmaba, no podían transigir porque era contra la doctrina de la iglesia? ¿O querrán decir que la doctrina es dura, pero al fin elástica, y que les previene que hagan lo posible por no ceder, pero que, en último caso, cedan?.

El fanatismo que llegó hasta el crimen en el asesinato del General Obregón y que ha llegado hasta la traición y hasta la entrega patria en manos del extranjero, ya lanza nuevos manifiestos y proclamas sediciosas, afirmando gratuitamente que se trata de pervertir a la juventud con el nuevo programa constitucional de la enseñanza. Pero al afirmarlo no hacen sino lo de siempre: engañar a la opinión pública, crear un ambiente de asfixia en torno de cada paso que se pretende dar, y sólo porque constituye una probabilidad menos de retroceso al estado de cosas que el clero ambiciona; pero fuera de que no podrán esgrimir un solo argumento y sus alertas no han de pasar de afirmaciones gratuitas y calumnias anticipadas; el paso se dará, y será en todo caso mucho menor la responsabilidad del Estado por hacer comprender a los niños que son un elemento orgánico de la sociedad y que sólo a través del bienestar colectivo podrán más eficazmente elaborar su bienestar individual; que la que pesa sobre el clero que enseñó durante siglos a esos mismos inocentes, hijos de nuestro pueblo indígena, que nada tenían que esperar de la vida, y que su única esperanza de redimirse y descansar de una existencia que sólo debía mantenerse para servir de instrumento a la codicia y al fausto del ser privilegiado que vino a usurpar sus personas y sus bienes, estaba más allá de la muerte. México no quiere más esa instrucción; no la quiere, ni menos pasada por el tamiz del clero; si los niños de México han de ser cristianos, que lo sean bebiendo la doctrina en las fuentes puras de la palabra del maestro, que está en los evangelios, de aquél Maestro que repudió los bienes del clero diciendo al joven que pretendía seguirlo: "ten en cuenta que las zorras del campo tienen un agujero en qué guarecerse y los pájaros del cielo tienen un nido; y en cambio yo no tengo siquiera en dónde reclinar mi cabeza". ¿Serán los discípulos de este Maestro los que pelean sus rentas y prolongan durante siglos la lucha por recobrarlas? México quiere la doctrina igualitaria del que trató con altanería a los ricos y con amor y fraternidad a los pobres y a los pequeños, del que dio el primer lugar a los últimos, del que desenmascaró a los sacerdotes como "raza de víboras" y "sepulcros blanqueados"; del que con un azote en la mano arrojó a los mercaderes del templo.

La transformación educativa que constituye uno de los más claros y nobles anhelos de los gobernantes revolucionarios, reclama la conciencia del niño, del joven y del adulto para que se compenetren del momento histórico en que viven. Hasta hoy nunca se había expresado en fórmulas concretas, cómo había de realizarse la integración de la propia individualidad, frente a los problemas sociales. La función de un educador consiste en transmitir un conjunto de conocimientos científicos, de datos técnicos, de habilidades manuales, y de fijar una orientación bien definida. Esto no se logra con los anticuados programas de los religiosos que hacen vivir a los educandos con muchos siglos de atraso y completamente aislados de la tendencia de su época. Es indispensable que el niño escuche en fórmulas sencillas y claras nuestra inconformidad con la organización social del presente que ampara una pésima distribución de la riqueza, agravada en forma extremosa en nuestro país, por la acción de organismos que como el clero han retrasado nuestro desarrollo económico y cultural por el monopolio de esa misma riqueza y por la divulgación del

dogma, que constituye un elemento poderoso para aniquilar todo conocimiento científico.

Aspiramos mediante un plan sencillo de enseñanza a fijar en las escuelas un concepto definido sobre las necesidades de los seres humanos y las posibilidades de la Nación para satisfacerlas. A un conocimiento científico que enseñe los principios fundamentales de toda ciencia. En la escala de la capacidad del educando, debe corresponderle un concepto de servicio social, de responsabilidad, y sobre todo de obligación frente a las necesidades de las grandes colectividades sociales que hoy sufren, por el estancamiento del capital, en manos de la minoría capitalista, reclamando los grupos desposeídos, su participación, como elementos necesarios de la producción, en la lucha contra de los que se oponen a una justa distribución de los satisfactores y de los medios de producción. El pensamiento de que son posibles nuevas formas de la vida social dentro de nuevas estructuras económicas subordinadas al conocimiento real de la situación que guarda el hombre sobre el planeta.

En su innoble tarea, pueden los enemigos de la Revolución, divulgar apreciaciones falsas sobre la nueva transformación de la enseñanza y los sólidos principios de los gobiernos revolucionarios, pero desde el punto de vista pedagógico y estrictamente científico, es un hecho evidente que los nuevos métodos son indiscutiblemente superiores a los del pasado, a los de los grupos religiosos, particularmente porque no se nutren con mentiras, sino en la contemplación real de los fenómenos del universo, tal como son estudiados en las ciencias naturales y sociales, como relaciones necesarias que por su universalidad e indudable verdad, servirán para formar un conocimiento real que sirva de base a la formación de un concepto estrictamente socialista.

Hace ya más de medio siglo que habló la voz del patricio Ignacio Ramírez, y parece que repercute hoy en la conciencia del pueblo mexicano: después de enumerar los preceptos de la Constitución y poner cada uno de ellos en parangón con el sentido opuesto de la mentalidad del Clero, termina diciendo: "la Constitución dice: "La calidad de mexicano se pierde, por servir oficialmente a un gobierno extranjero, o admitir de él condecoraciones, títulos o funciones, sin previa licencia del Congreso Federal". El clero dice: "Nosotros en todas esas prohibiciones obedecemos al Papa, quiera o no quiera el Congreso". La Constitución dice: "La soberanía nacional reside esencial y originalmente en el pueblo". El clero dice: "El Papa ha declarado que ese principio es una herejía". "Al escuchar esa constante, esa sistemática oposición, no preguntamos ¿por qué los eclesiásticos no pueden ser diputados? sino preguntamos: ¿por qué se les tolera en la República?"

Así habló en aquel tiempo don Ignacio Ramírez, pero su voz puede impresionarnos hoy en día. Los clérigos no se sienten súbditos del Estado Mexicano, sino del Papa, y el Papa desde que adquirió el dominio temporal de un Estado, es Jefe de Estado; que tiene reino, corte, senado, secretarios de estado, embajadores, etc., etc. ¿por qué no considerarlo jefe de un gobierno extranjero? Y si los clérigos son súbditos del jefe de ese gobierno y niegan la obediencia al nuestro, y se oponen a sus leyes, ¿qué les falta para ser extranjeros perniciosos?.

CONSIDERACIONES FINALES

La acción del Poder Público encaminada a limitar, reprimir y disminuir las funciones temporales de la Iglesia en México, se explica y justifica por razones jurídicas y políticas, que se completan con razones de biología constitucional, de realidad social actual viviente, que permiten penetrar hasta la entraña misma del problema. La lucha secular de la Iglesia contra el Estado en México, obedece fundamentalmente a contradicciones radicales y profundas de sus respectivas funciones en la existencia social.

Los conceptos que sirven de base al estudio de la pugna entre el Poder Civil y el clero, son fundamentalmente dos:

1º.El conflicto planteado y todavía no resuelto se refiere exclusivamente a la Iglesia en México, como Entidad arraigada y evolucionada en nuestro país, sostenida y alimentada por los recursos y las fuerzas de nuestro propio suelo.

2º.La defensa y represión del Estado Mexicano ha tendido siempre a resolver la contradicción material, temporal y política, atacando las intromisiones personales y colectivas del clero en el terreno político, jurídico, económico y ahora en el campo social.

Conviene insistir en el primer concepto para evitar un frecuente motivo de incompreensión; la Iglesia en México ha tenido muy distinta vida que en otros países, y por ello los conflictos y contradicciones que se han suscitado tienen caracteres específicos diversos, debido a que aunque sea una rama directamente apegada a la autoridad pontificia de Roma, ha tenido desde su origen un carácter particular, condicionado por las circunstancias singulares de nuestro territorio, de nuestro país con sus rasgos privativos geográficos y humanos.

La Iglesia en México, con su clero secular y regular, tuvo en una época el carácter de verdadera casta, que integró el poder civil juntamente con la nobleza y la dinastía, viéndose en la necesidad los monarcas y los estadistas de reprimir la tendencia expansionista que caracteriza su historia.

Conservó ese carácter de casta que le permitió acumular riqueza, concentrar funciones civiles, prerrogativas fiscales y económicas y dirección de las conciencias, para convertirse ya en el México independiente en una facción más o menos abiertamente rebelde a la autoridad civil, y que se enfrenta decididamente en contra del Estado en el movimiento de la Reforma.

Por necesidad tuvo la Corona de España que limitar el poder temporal de la Iglesia; por necesidad también y casi por instinto de conservación tuvo el Estado al manumitirse México de España y pobre de recursos y lleno de compromisos, que luchar contra el clero poderoso y rico con todos sus recursos intactos y crecientes; por necesidad y por deber patriótico los hombres de la Reforma apoyados por las masas proletarias, tuvieron que combatir al clero y sufriendo la presión de fuerzas políticas, económicas y sociales del extranjero pugnando por establecer el Estado lleno y buscar un nuevo alineamiento de las antiguas castas dominadoras.

En la misma forma por análoga razón, la Revolución iniciada en 1910, al encontrarse a la Iglesia en plena actividad de su clero, y nuevamente solidarizada con la clase conservadora integrada por restos del feudalismo no eliminado aún totalmente, por elementos de la burguesía en descomposición y el alto capitalismo ha tenido que limitar y reprimir sus funciones temporales a fin de que el Poder civil en marcha pueda realizar la integración de la nacionalidad.

Y en el momento presente, el Gobierno surgido de la Revolución, al igual que todos sus predecesores en la historia del país, para poder realizar su plan de acción social y económica, se ve en la necesidad de reprimir al clero que si en una época luchó como casta compartiendo el Poder con la clase explotadora, y después se transformó en facción rebelde, ahora como partida sordamente trata de conservar las posiciones, difíciles de descubrir y de destruir por ocultas, disimuladas y clandestinas, que logró ocupar durante el régimen porfirista que permitió a la Iglesia acomodarse a una asociación de hecho con el alto capitalismo, por convenio tácito de conciliación y tolerancia para eludir las leyes y adaptarse a las nuevas fórmulas, por medio de sociedades anónimas, posesión de rentas y bienes administrados por interpósitas personas.

Siempre en la historia de México el mismo esfuerzo del Poder civil encaminado a evitar la existencia de la Iglesia como poder temporal, es decir, el Estado impidiendo por razones de realidad social, casi de defensa biológica, la existencia de otro Estado.

El Estado Mexicano no se encuentra ahora como a principios del siglo pasado, en condiciones de inferioridad material frente al clero católico, pero sí en igual actitud defensiva y represiva, para disminuir o destruir la fuerza adversa que pretende restarle potencia, para mantener las restricciones ya consagradas en las leyes, que deben impedir un desarrollo peligroso, causas de desequilibrios, y para reforzar los mandatos y las normas legales según las necesidades de los tiempos.

En momentos como los actuales por los que atraviesa el mundo, de mutación social y económica, y de crisis de las fuerzas de la producción y las instituciones jurídicas y políticas, y cuando el Gobierno ha resuelto imprimir a la escuela una orientación definida en sentido socialista, abandonando por estéril y anticuado el criterio de enseñanza laica a fin de dar a conocer a la juventud las lacras del régimen capitalista, y en particular el verdadero estado económico y social de México, como base de su esfuerzo encaminado a lograr la emancipación moral y económica del país, es imperiosa la necesidad del Poder Público de reprimir y si es posible acabar con las actividades temporales del clero mexicano.

Si el esfuerzo de una renovación social en sentido proletario de las instituciones creadas por la Revolución, ha chocado con los esfuerzos del clero por conservar la fuente de ingresos de institutos educativos y mantener sus posiciones económicas fundadas a su vez en ventajas espirituales y sentimentales, el Gobierno de México asume la responsabilidad de su actuación en contra de las funciones temporales de la iglesia, con la convicción de que es para bien de la República y con la satisfacción del cumplimiento de un severo deber.

Y como el Gobierno tiene y debe tener como pauta de su acción la Ley, está en su pleno derecho al exigir a la iglesia, SUMISION INTEGRAL A LAS LEYES ESTABLECIDAS.

Frente al conflicto presente la actitud del Estado, no puede ser más clara y definida, cumplimiento estricto por gobernantes y gobernados de las disposiciones legales, tanto de la Constitución como de las dictadas en su prosecu-

ción.

Cumplimiento estricto de la Ley mediante una acción permanente y perseverante de las autoridades federales y locales, sin las complacencias de otras épocas, que por dejar hacer, cuando el deber era impedir, llegaron a la com-
plicidad.

Velar de modo tenaz y constante por la exacta observancia de la Ley, y tener para ella respeto y acatamiento, caracte-
riza la vida institucional de un Pueblo.

TITULO SEGUNDO

CAPITULO UNICO

Ciudadano Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.

Presente.

Se turnó a esta Procuraduría el oficio de usted número 19707, de fecha 30 de Octubre del año actual, en el que se
consigna la documentación relativa a los hechos cometidos, tanto por el señor José de Jesús Manrique y Zárate,
Obispo de Huejutla, como por el señor Leopoldo Ruiz y Flores, Arzobispo de Morelia y Delegado Apostólico.

Del estudio de tal documentación aparece que el Obispo de Huejutla, con fecha de Agosto de mil novecientos treinta
y cuatro, dio a la publicidad un documento que él llama "Tercer Mensaje al Mundo Civilizado", del cual se transcri-
ben los siguientes párrafos:

"El señor Calles excita a todos los gobiernos de los Estados de la República, a todas las autoridades y a todos los
elementos revolucionarios, a que vayan al terreno que sea necesario ir, porque la niñez y la juventud deben perte-
necer a la Revolución". "Con estas palabras lanza el señor Calles el guante a todo el pueblo mexicano; y nosotros
recogemos el guante al señor Calles, y a nuestra vez, exhortamos con toda la vehemencia de nuestra alma a todos
los católicos de la República, a todos los hombres honrados, a todos los hombres en quienes no se haya extinguido
aún el sentido de la dignidad humana, a que lo recojan también y se opongan con todas sus fuerzas a la realización
del plan judaicomasónico de que el señor Calles es digno portador".

"Permitiréis, ¡oh padres de familia! ¿que vuestros hijos sean al fin presas de la revolución? ¿Permitiréis que los pe-
dazos de vuestras entrañas sean devorados por la jauría infernal que ha clavado sus garras en el seno de la patria?
¿Toleraréis siquiera que el monstruo bolchevique penetre al santuario de las conciencias de vuestros vástagos para
destrozar la religión de vuestros padres y plantar en él la bandera del demonio? ¿No os erguiréis altivos y llenos de
santa cólera contra los corruptores de vuestros hijos y profanadores de su inocencia virginal? ¿Seréis tan egoístas y
cobardes que, por no exponer vuestras vidas o intereses terrenos dejéis perecer a esos inocentes en las garras de
hombres tan perversos y degenerados?"

"¿Y vamos nosotros, los verdaderos mexicanos, los mancebos de la iglesia católica, los vencedores de tantos y tan
gloriosos combates, los mimados hijos de Cristo Rey y de Santa María de Guadalupe, vamos digo a rendirnos a
discreción a nuestros eternos enemigos, los corruptores de la niñez y enemigos jurados de la religión y de la patria?"

"No me preguntéis cómo hayáis de combatir con estos infames: ellos os lo dicen en su insolente reto: "VAYAMOS
AL TERRENO QUE SEA NECESARIO IR". El ataque enemigo debe repelerse en el mismo campo en que se produ-
ce. Si la revolución bolchevique nos ataca en el terreno de las letras, levantemos periódico frente a periódico; cáte-
dra frente a cátedra, escuela frente a escuela. Si en el de la violencia, ahí también debemos defendernos: y defen-
der a nuestros hijos, a pesar de. nuestros exiguos elementos de fuerza. Los padres de familia conviértanse en leo-
nes, y los hogares en fortines, y cada pecho mexicano sea un baluarte de nuestra dignidad e independencia. En
esta tremenda lucha deben tomar parte, no sólo los hombres católicos, sino también los medianamente honrados y
todos aquellos en quienes no se haya extinguido el sentimiento del honor.

"Nadie puede eximirse del combate, ni permanecer indiferente sin traicionar a la patria; porque se trata de defender
el porvenir de nuestra nacionalidad que descansa sobre la pureza de nuestros niños, la moralidad de nuestros jóve-
nes y la conciencia, en una palabra, de las nacientes generaciones".

Hemos llegado a tal extremo en la condescendencia con nuestros enemigos, que, un paso que diéramos adelante,

sería apostatar de nuestras creencias y contribuir nosotros mismos positivamente a la degeneración de los niños y jóvenes mexicanos".

"¿Y vosotros ¡oh pueblos civilizados del orbe! permaneceréis otra vez impasibles ante la apocalíptica lucha que va a iniciarse entre la verdad y el error, entre la civilización y la barbarie, entre la justicia inerme y el crimen armado, entre el verdadero pueblo mexicano y sus sanguinarios opresores? ¿No tendréis en esta ocasión un gesto gallardo digno de la hidalguía de vuestros antepasados, y que os rehabilite ante los hombres honrados de todos los países? ¿Sobre todo seguiréis tendiendo una mano amiga a los conculcadores de todo derecho y enemigos jurados de todo progreso y toda civilización?"

Todo el manifiesto podría ser transcrito, y se encontraría en cada una de sus hojas, párrafos como los anteriores y entre los cuales se hallan críticas a la actuación del Gobierno Mexicano.

Existe además una carta firmada por el Obispo de Huejutla y dirigida a los señores Presbítero Rafael Dávila Vilchis y Luis Beltrán y Mendoza, Presidente y Secretario respectivamente de la Junta Central de Acción Católica, y cuya carta tiene un párrafo que dice:

"Enterado con todo detenimiento de la muy atenta comunicación de ustedes, fechada el día 27 de Agosto retropróximo, en la que se sirven comunicarme el programa de instrucción religiosa que esa misma junta ha venido y seguirá desarrollando, debo manifestarles en debida respuesta, que dicho programa me ha parecido magnífico en todos sus puntos, si bien, y puesto que así me lo piden, debo externar mi opinión en el sentido de que soy de parecer que, tenidas en cuenta las actuales circunstancias de lucha en que nos hallamos, todos los puntos del programa deben referirse de manera principal a la mejor preparación de los católicos, para que sean verdaderos campeones del deber en la defensa de sus más sagrados derechos cívico-religiosos; pues no se concibe que puedan llenar, en el preciso momento estos deberes, si no se les haya inyectado la suficiente instrucción rápida y sobre todo práctica, para hacer más efectiva esta defensa, tal como lo reclaman los intereses históricos que nos ha tocado en suerte presenciar

De la misma documentación recibida se deducen las actividades del Delegado Apostólico en México, señor Leopoldo Ruiz y Flores, y para que se vea con mayor claridad la actitud de dicho Prelado, y se deduzcan los hechos que pueden tener carácter delictuoso, me permito transcribir en el presente dictamen los párrafos más salientes, tanto de la protesta lanzada por dicho Delegado Apostólico, como de una circular del mismo y de cartas dirigidas tanto al señor Pascual Díaz, Arzobispo de México, como a distintas personas, algunas seculares, pero marcadamente fanáticas y otras eclesiásticas.

DELEGADO APOSTOLICO LEOPOLDO RUIZ Y FLORES

Mensaje de protesta del Delegado Apostólico Leopoldo Ruiz y Flores a los católicos en México.

"Había venido callando ante todos los atentados que las autoridades mexicanas vienen cometiendo contra la Iglesia Católica... Mi esperanza ha sido vana, puesto que nada aparece ser capaz de contener el desbordamiento de su pasión antirreligiosa y no puedo callar más, porque faltaría a mis deberes de Representante del Sumo Pontífice, de Obispo y de mexicano. Tal es la razón de hacer pública mi protesta por esos actos y mi exhortación a todos vosotros para que os unáis en la defensa de los derechos de vuestra Iglesia, que son los propios vuestros".

"... La revolución apoyada en la fuerza, ha convertido en provecho de su política antirreligiosa todo problema; y para adueñarse de las conciencias intenta acabar con toda religión y hasta borrar el nombre de Dios, declarándose maestra infalible de dogma y de moral; todo con un lujo de tiranía y despotismo insoportables".

"Pisoteando su misma Constitución de 1917, cuyo artículo 24 reconoce que todo hombre tiene libertad para profesar y practicar la religión que le agrade, las leyes federales de 1926 y las que han venido en seguida, han imposibilitado al pueblo católico del uso de esa libertad, despojándolo de sus templos y limitando irrisoriamente el número de sacerdotes, fijándose en varios estados un solo sacerdote para cada cien mil habitantes, desparramados éstos en centenares de kilómetros cuadrados".

"Pero a nadie llamará la atención todo esto, cuando ha escuchado de labios del señor General Lázaro Cárdenas en su discurso de propaganda, que al pueblo mexicano, ya no le sugestionan las frases huecas de "libertad de conciencia", de "libertad de enseñanza" y de "libertad económica", porque sabe que la primera representa la dictadura clerical; la segunda, la dictadura de la reacción, que trata de oponerse al régimen revolucionario en favor de la cultu-

ra del pueblo; y la tercera la dictadura capitalista, que sigue oponiéndose al aumento del salario y a que el Estado intervenga en la distribución de la riqueza pública en beneficio de los principales productores, que son los trabajadores mismos".

"... Por desgracia la experiencia de cinco años ha venido a demostrar la falta de sinceridad por parte del Gobierno en sus compromisos con la Iglesia; pues sin cumplirse con todo lo ofrecido, se inicia una serie de nuevas leyes en el Estado de Veracruz, imitándolas muchos otros Estados a instancias públicas del Congreso Federal, el cual, a su vez, dio la ley anticonstitucional reduciendo el número de sacerdotes y fijando el número de templos en el Distrito Federal y Territorios".

"Si a esto se añade el proyecto de implantar en las escuelas la llamada educación sexual, que debería llamarse mejor "corrupción de la niñez", se verá patente la conculcación de los derechos más sagrados. ¿A qué tiranía no conducirá el repudio de la libertad de enseñanza proclamado por el señor General Cárdenas, pretendiendo que habla en nombre del pueblo mexicano cuando éste en forma bien patente ha venido demostrando una opinión diametralmente opuesta?.

"Ante semejante tiranía indigna de todo hombre libre, que tenga en algo los derechos de su Dios, de Jesucristo, de la Iglesia, de la Conciencia, de la Familia, vengo en mi calidad de Delegado Apostólico a protestar, haciendo constar que quedan, como han quedado siempre en vigor, las anteriores protestas del Sumo Pontífice y el Episcopado Mexicano, y que Obispos, Sacerdotes y Fieles, nos reservamos nuestros derechos para hacerlos valer cuando haya autoridades respetuosas de la Constitución que rige hoy al País".

"La intolerable situación actual tiene que abrir los ojos a cuantos se interesan por el verdadero bien de la patria para que reconozcan los errores de donde nacen estos males y después de pedir a Dios el remedio, no descansen en trabajar por todos los medios lícitos para recobrar la libertad".

"A pesar de que la revolución mexicana debe su triunfo a la franca y decidida protección del Presidente Norteamericano Woodrow Wilson y su sostenimiento a la protección del Gobierno de los Estados Unidos... "

"Pero de cualquier manera que esto haya sido, es indispensable recordar que hay derechos anteriores y superiores a toda Constitución, los cuales ésta debe respetar y defender: tales son los derechos religiosos, los de la educación de los hijos, los de la vida, los de la propiedad privada y todos los demás derechos naturales. Cualquiera ley que menoscabe esos derechos es injusta y de ningún valor".

"Ningún católico puede ser socialista sin faltar gravemente a sus deberes, como tampoco puede pertenecer al P. N. R., desde el momento en que éste se ha declarado abiertamente socialista y lo que es peor, ateo".

"Y como el P. N. R., con una tiranía inaudita obliga a los maestros y empleados a adherirse a sus teorías y a aprobar su política, a ningún católico puede ser permitido el subscribir tales declaraciones, que equivalen a renegar de su religión".

"Es un deber grave de conciencia y apremiante en las presentes circunstancias, el de todos los católicos, de darse cuenta de sus derechos, unirse con toda caridad y organizarse con la mayor disciplina para hacerlos valer. Tal organización tiene que ser obra de los ciudadanos sin que aguarden órdenes de sus superiores eclesiásticos".

"Conviértase cada católico en una escuela de doctrina cristiana, conviértase cada católico en un verdadero apóstol, que después de encenderse en el amor de Dios, procure comunicarlo a cuantos trate, amigos o enemigos, y veremos que la persecución se convertirá en bendiciones del cielo".

CIRCULAR DEL DELEGADO APOSTOLICO.

Esta circular fue girada en San Antonio, Texas, está firmada por Leopoldo Ruiz y dirigida a Vicente Camacho, Obispo de Tabasco; su párrafo segundo dice:

"Está lista en México una protesta que se publicará con mi firma en mi calidad de Delegado Apostólico en el momento en que se apruebe la reforma en proyecto del artículo 3º. de la Constitución. Habrá que estar prevenido por las represalias que pudiera tomar el Gobierno".

El párrafo último dice:

"Sería sin duda necesaria una organización grandiosa de todos los elementos católicos que hiciera sentir su poder en la gobernación del pueblo. Contentémonos con aconsejarlo a los fieles y pedir a Dios que haya quien se ponga al frente de ese movimiento".

El párrafo anterior a éste, dice en lo conducente:

"..... Murmuran del abandono en que se encuentran muchos sacerdotes, y no mencionan el cuidado que los Obispos, los compañeros Sacerdotes y los mismos fieles tienen de los necesitados: sostienen que hay que levantarse en armas, asunto en que no debemos ni podemos mezclarnos... "

CARTA DE LEOPOLDO RUIZ A PASCUAL DIAZ, de fecha 7 de Septiembre de 1934, que fue remitida al Arzobispo por conducto de Pedro Benavides.

"Y de la hermosa carta de V. E. RIMA. ¿Qué le diré? Que la agradezco por la confianza que en ella me demuestra. Como le decía en una de mis anteriores, a mi juicio sí es necesaria una dirección para que la organización se efectúe y se mantenga disciplinada. En cuanto a sus relaciones con la Iglesia evidentemente que sería mil veces mejor que ellas vinieran de ellos a nosotros y no de nosotros a ellas; quiero decir que el leader o jefe tuviera el buen sentido de dejarse guiar en cuanto a principios por los cuales deben enseñarlos y defenderlos, quedando él y los suyos en plena libertad de todo lo que llaman política".

"He recibido quejas de algunos políticos que dicen haber encontrado en algunos Prelados absoluta reprobación para que se valgan de la fuerza en la defensa de sus libertades. En estos momentos creo yo que lo más imprudente sería hablar de eso y así no me atrevo a decir ni palabra. V. E. RIMA podrá tal vez indicar algo en el sentido de que no nos toca aprobar ni reprobar. Eso es de los políticos". "Hoy veo en la "Prensa" que el Congreso se da prisa en llegar a las reformas del artículo 3' en el sentido que ellos llaman socialista y que bien sabe todo el mundo lo que encubre. Hay pues, que tener prevenido el documento y publicarlo como V. E. RIMA me lo indica".

CARTA DE LEOPOLDO RUIZ a Raquel Salinas, en la que le habla de su tío, el cual seguramente es el Delegado Apostólico.

Página 3. "Es de desear, aconsejar y pedir a Dios, que los católicos no se lancen a la aventura de una revolución: una organización compacta, numerosa, disciplinada conseguirá mucho más; en ese sentido alabo la idea del periódico que usted me envió..."

"¿Quién no ha de suspirar por la paz y libertad? ¿Y qué cristiano no ha de suspirar por ver reinar a su Jesús? Hay una paz y libertad que están dentro de nosotros y nadie nos la quita porque son frutos del amor. Esa otra paz pública y libertad, ese reinado social de Cristo vendrán a la hora que el Padre Celestial tiene fijada".

CARTA DEL DELEGADO APOSTOLICO dirigida a Manuel Noriega. Dinamarca 32, y que tiene arriba subrayado "A. dechirer" y como tratamiento: hija del alma.

"Buena señal es lo que dice Andrés, Dios haga que aproveche esa lección. Sin duda que de la organización depende en gran parte la victoria de esta lucha. Organizados los diferentes grupos de padres de familia, de estudiantes, de maestros, de niños, de obreros, etc., necesitan un verdadero jefe, un líder que encabece a todos y eso es lo que hay que pedir a Dios porque El quiere servirse de nosotros y nosotros tenemos que decirle con el parálitico de la piscina "no tenemos un hombre, pero El nos lo dará: Pidámoslo".

CARTA DEL DELEGADO APOSTOLICO de fecha 2 de Septiembre de 1934, dirigida a Raquel Salinas.

"Hija del alma: Este P. S. es más bien para su tío que para usted. Sin duda que "il faut le peuple se defendre", pero sin dirección, se desperdicia tiempo, se pierden energías y hay peligro de divisiones como lo acabamos de ver. Yo creo que es muy necesaria una junta que sin sacar la cara maneje el tinglado, esa junta tendrá que ser de seglares y si acaso tener un sacerdote como asistente eclesiástico para lo cual el amigo de la idea que estamos estudiando sería magnífico".

"En cuanto a fondos la misma junta debería encargarse de colectarlos y administrarlos, bastaría que la junta misma informara prudentemente a los Prelados de sus trabajos. Creo que el momento es propicio".

"De mi protesta, la creo más necesaria aún ahora porque el señor de Huejutla acaba de publicar lo que él llama

"tercer manifiesto al mundo civilizado", en que pone al señor Calles de oro y azul con títulos muy despectivos. Se desata contra los Estados Unidos y acaba con una amenaza apocalíptica. Mi protesta vendrá a desvirtuar, un poco al menos, el efecto de este mensaje y más si se le añade la nota que le mandé después en que se habla precisamente de los Estados Unidos".

"El mensajero que dice su tío, pasó por aquí y me refirió todo lo que ha podido hacer: es admirable la abnegación de ese señor y creo que lo hecho servirá de mucho como actividad propia de la A.C.; pero tratándose de acción defensiva de los derechos violados, creo que los que la emprendan o la organicen (pues que emprendida está y no se trata sino de unir elementos y organizarlos contará con todos los católicos conscientes pertenezcan o no a la A. C."

"Le mando copia de mi carta a dos pero dígame a su tío que se sirva romperla. Va otra copia de los telegramas de Saltillo que hay que insertar en la protesta..."

CARTA DEL DELEGADO APOSTOLICO a Pascual Díaz, de 4 de Octubre de 1934.

"José Antonio se ha movido con toda su actividad y me ha escrito del camino las impresiones que ha encontrado en los hermanos, gracias a Dios todas favorables, haciendo pequeñas observaciones al proyecto y al programa muy atinadas y que ya V. E. RIMA, les dará la última mano con esa destreza que Dios le ha dado".

"Digo yo, así como los padres de familia se han agrupado y los estudiantes también, así podrán agruparse otras clases y hacer sentir su descontento. Los periódicos americanos dicen aquí hoy que los yanquis se le han levantado al hijo del jefe máximo por su política anticlerical".

"Aunque quiera añadirle o modificarle a mi protesta alguna cosa, con todo si estos amigos se precipitan y aprueban la reforma del artículo 3º. le ruego la publique allá inmediatamente, el original que me mandó servirá para esa edición, y yo haré aquí otra".

"P. D. Alcancé a mandarle las añadiduras y correcciones de que hablo".

"Página 4. En el párrafo que comienza: La Iglesia Católica etc., añadir: Al condenar la Iglesia el liberalismo no trató de defender los abusos que lo provocaron, sino de reprobar los absurdos y funestos principios y remedios de que echaba mano".

"Página 4. Al terminar el párrafo que comienza: "esa misma Iglesia", añadir: Al condenar la Iglesia el socialismo no defiende los abusos gravísimos que la misma ha sido la primera en predecir, denunciar y reconocer, lo que ella reprobaba es lo irreligioso, lo inmoral y lo antisocial que el socialismo encierra".

"Página 4. En el párrafo que comienza: "es un deber, etc." decir : Hacerlos valer. en vez de "Hacer valer sus derechos".

CARTA DEL DELEGADO APOSTOLICO a J. A. Romero, de fecha 9 de Octubre de 1934.

"Su Jefe me escribió reclamándome en muy buenos términos el cargo que le había yo dado a usted... Le contesté que no era cargo sino encargo, en el sentido de que habiendo sido la idea de usted y habiendo creído el Sr. Díaz que debía usted venir hasta acá a explicarme todo, usted era el indicado para darle vida y que una vez que la destetáramos ya usted podría retirarse y desde su retiro seguir ayudando como pudiera".

"... lo más importante es lo del personal y estoy de acuerdo en lo de los tres hermanos que lo forman y tres hermanitos que lo ejecuten, Cervantes y Morán van bien, quién será el tercero? Yo no tengo en mi tierra a quién proponer; vea usted con el señor Díaz quién convendría. Pensando en el triunvirato por más que el de Durango no me parecía por lo lejos, he creído que sería conveniente, por todo lo pasado: había que ver si el señor Díaz lo cree conveniente..."

"Yo ya encargué a mi Cirineo que vea con cuánto más puede ayudar cada mes. El de Chihuahua ya me contestó de conformidad y me dice que escriba a usted sobre lo mismo".

"Dios pague sus vuelos, carreras y sudores, lo mismo que la saliva que ha gastado en todas estas conferencias".

CARTA DEL DELEGADO APOSTOLICO a Pascual Díaz de fecha 16 de Octubre de 1934.

"El artículo 3º. como ha quedado merece toda la reprobación de antes, pues que la significación y tendencias del mismo son las mismas que trae desde su origen".

"A mi juicio basta que el Senado dé su aprobación para que procedamos a publicar la protesta, porque los Estados en su mayoría ya han dado de antemano su aprobación como lo han hecho saber para quedar bien".

"En cuanto a la interpretación que el Gobierno le quiera dar a la protesta y el efecto más o menos benéfico que la misma pudiera producir, en la actitud de los que tan laudablemente se han opuesto, creo que no debemos preocuparnos porque se trata de un deber, de dejar a salvo los principios y de cerrar la boca a los que creen que callamos por sistema o por miedo".

"A V. E. Rima, le dejo el encargo de hacerlo allá y de mirar cómo podrá circular más ampliamente".

"Viniendo a lo del Comité, hemos pensado que contando ya con la aprobación de la mayoría o de todos, se puede dar una resolución definitiva en cuanto al carácter, principios y personal del mismo: para esto el señor D. José Antonio está redactando en este momento una declaración".

"Le he escrito al P. R. PROVINCIAL una carta para que acceda a la ayuda que tenemos que pedir de la Compañía con esos dos sujetos que sin duda serán de lo más eficaz en el asunto... Como que se trata de que la Compañía ayude con la mayor eficacia en estos momentos críticos, creo que no se negará el P. Provincial a permitir y aun mandar a sus sacerdotes que ayuden con toda prudencia no sólo como consejeros sino como organizadores orientadores, etc."

CARTA DEL DELEGADO APOSTOLICO al P. Provincial, de fecha 16 de Octubre de 1934.

"Acabo de tener el gusto de recibir la visita del P. Romero y de dar mi aprobación definitiva para el establecimiento del Comité Ejecutivo del Episcopado, designando los Prelados, etc., que lo deberán formar".

"..... viendo todo lo que los Prelados me dicen y teniendo en cuenta la excelente preparación y buena voluntad que siempre ha tenido la Compañía de Jesús en México, respecto al Venerable Episcopado, me permito manifestar, mi muy amado Padre, que ustedes más que nadie deben ayudarnos a defender los santos derechos de la Iglesia, hoy más que nunca perseguida en nuestra patria".

"Así pues, yo creo sinceramente que los padres de la Compañía deben aconsejar, organizar y ayudar en todo lo que puedan, ya sea formando parte de las directivas de asociaciones establecidas, ya con el cargo de asesores, asistentes, consejeros, etc., en las establecidas y en todas las que se vayan formando, en lo cual prestarán un gran servicio a la Iglesia".

"En cuanto a los padres Romero e Iglesias, por favor le suplico les permita formar parte de la comisión auxiliar del Episcopado, pues no creo que en esta nueva forma que ha tomado el Comité pueda tener inconveniente V.R. en prestarnos a dichos padres".

CARTA DEL DELEGADO APOSTOLICO a Pascual Díaz, fecha 23 de Agosto de 1934.

"Veo que estos señores en un dos por tres reformarán el artículo 3º. imponiéndonos su instrucción socialista que en concepto de ellos y dé todo el mundo ha de ser positivamente atea". "Creo que cualquiera petición o representación hecha por el Episcopado antes de que se reforme el artículo, sería contraproducente; pero si creo que una vez reformado el artículo es indispensable una verdadera protesta firmada por todos los Prelados o por los que la quieran firmar. En esa protesta se podrán incluir los atropellos todos cometidos por los gobernantes en los últimos años y una monición terminante a los fieles para que defiendan sus derechos conculcados".

CARTA DEL DELEGADO APOSTOLICO. Fecha 6 de Septiembre de 1934.

"HIJA AMADA DEL ALMA: Me ocurre que acudamos en este mes de San Miguel al Santo Arcángel, no solamente con el propósito de que nos prepare a santificar más y más nuestra comunión en su día, sino también para que nos adiestre en la parte que forzosamente tenemos que tomar en esta batalla, una de tantas, que Dios tiene que dar contra los ataques de Satanás".

"... que faltan orientaciones" alegan ciertos elementos, y no ven o no quieren ver que las tienen y muy terminantes

en las instrucciones del Papa de 1º. de Enero de 1931 y en las cartas del Episcopado... y no quieren prescindir de la tutela del Obispo y del sacerdote, tutela que sin duda les servirá de mucho para multiplicar a sus partidarios, pero que perjudicaría más por el color que tendría el partido y por el pretexto que suministramos al Gobierno para más perseguir a la Iglesia".

"... suelen decir que si no se hubiera entrado en arreglos, que si la campaña armada hubiera continuado, que si se hubiera hecho esto o no se hubiera hecho lo otro, otro gallo nos cantara. Y todo eso es perder el tiempo en suposiciones e hipótesis y no entender que lo hecho, hecho; y que hay que partir del punto en donde estamos, y no querer resucitar lo muerto".

"... otros se ilusionan con que todo depende de un movimiento armado que derroque a la Revolución, y no ven que un mal no se remedia con otro mal, y que ningún Gobierno por bueno que sea puede ser establecido si no se funda en un pueblo educado, respetuoso y justo. Si a esto añadimos el amor propio, el prurito de censurar a todo el mundo, el creernos los únicos infalibles y necesarios, el hablar mucho y no hacer nada, el egoísmo y la falta de abnegación y valor, etc., entenderá usted lo que le decía en alguna de mis anteriores".

"Muy en reserva le digo que malicié que el autor del programa aquél quería irse a México a ponerse al frente; pero como tiene tamaños y cualidades difíciles de encontrar en otros, habría razón para permitir que viera realizado su propósito, si es que eso le movía. Por algún indicio sospecho que él sea amigo del machete y aunque muy libres son los ciudadanos de recurrir a la fuerza en tales o cuales circunstancias, es muy difícil que un personaje así en un punto como el que ocuparía dejara de mezclarse y esto traería serias complicaciones".

"... Mi parte en los trabajos y penas de su tío fue la de haberlo traído como Secretario de 1929 y haberlo propuesto al Santo Padre para Arzobispo de México; lo primero fue consejo de la Delegación de Washington, lo segundo fue cosa mía..."

CARTA DEL DELEGADO APOSTOLICO, de fecha 12 de Septiembre de 1934, dirigida a Julia Fragoso. Dinamarca 32.

"HIJA DEL ALMA; En cuanto a esa desazón que hay en muchos porque no hablamos, había que hacerles ver que hablar en estos momentos perjudicaría en vez de ayudar. A los amigos del machete había que hacerles ver que están en libertad de hacer lo que gusten con tal que no mezclen en su acción al clero ni a la Iglesia, no está por demás hacerles observar que la prudencia exige que no den un paso de esos si no están muy seguros y que piensen muy seriamente que tal vez lanzándose a una aventura de esas, afianzarían en el poder a los actuales señores.. ." Es muy natural que el pueblo, es decir la gente, en medio de esta angustia, sin organización ni líderes, encuentre muy consolador y alentador un grito de esos. Que se organicen y que obedezcan disciplinadamente a los que se pongan al frente y ya verán cómo aprender a trabajar sin la tutela de la sotana".

"Esa tutela debe limitarse a recibir con humildad las advertencias de los Obispos cuando éstos les llamen la atención sobre algún punto que quiera apartarse de la moral o del dogma. En lo demás, esa tutela les perjudicaría en vez de ayudar".

CARTA DEL DELEGADO APOSTOLICO a Raquel Salinas, 22 de Octubre de 1934.

"..... Ayer dijo el periódico que ya el Senado había aprobado el proyecto por lo que me imagino que de un día a otro aparecerá el documento consabido".

CARTA DEL DELEGADO APOSTOLICO, del 24 de Octubre, se supone que a Raquel Salinas.

"Yo espero noticias de la publicación de mi documento allá para publicarlo acá".

De los hechos relatados, y de los párrafos transcritos se desprende:

1. Del manifiesto y la carta de José de Jesús Manrique y Zárate aparece que dicho señor hace invitación formal y directa para que se cometa el delito de rebelión y este hecho queda comprendido en la fracción primera del artículo 135 del Código Penal, y está sancionado con pena corporal por el aludido precepto.

Dicha invitación se deduce de los siguientes párrafos del manifiesto:

"¿Seréis tan egoístas y cobardes que por no exponer vuestras vidas o intereses terrenos dejéis perecer a esos inocentes en las garras de hombres tan perversos y degenerados?"

"... No me preguntéis cómo hayáis de combatir con estos infames: ... Si en el de la violencia, ahí también debemos defendernos y defender a nuestros hijos, a pesar de nuestros exiguos elementos de fuerza".

Esto se complementa con el párrafo de la carta que envió dicho Obispo al Presbítero Rafael Dávila Vilchis y a Luis Beltrán, presidente y secretario, respectivamente, de la Junta Central de Acción Católica.

Así pues, debe considerarse que el Obispo de Huejutla hace invitación formal y directa para que los católicos, que son personas no militares, se alcen en armas contra el Gobierno de la República para impedir el libre ejercicio de las instituciones que emanan de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por otra parte, en el manifiesto últimamente aludido, que es una declaración escrita, incita públicamente al desconocimiento de las instituciones políticas y a la desobediencia de las leyes y de las autoridades mexicanas, y por ello, debe considerarse que el señor Manrique y Zárate ha infringido el artículo 8º. de la Ley de 21 de Junio de 1926, que reforma el Código Penal para el Distrito y Territorios Federales, sobre delitos del Fuero Común y delitos contra la Federación en materia de culto religioso y disciplina externa, y dicho artículo 8º. sanciona con pena corporal los hechos referidos.

Además, siendo el señor Manrique y Zárate ministro del culto católico, en un acto de propaganda, como lo es el mencionado manifiesto, ha hecho crítica de las autoridades y del Gobierno de México y por ello ha infringido el artículo 10 de la Ley citada, que castiga este hecho con pena corporal.

Resumiendo: se ha comprobado la existencia de un hecho determinado que la Ley castiga con pena corporal, y existen datos que hacen probable la responsabilidad del señor José de Jesús Manrique y Zárate Obispo de Huejutla; por lo mismo estando reunidos los requisitos del artículo 16 Constitucional, debe hacerse consignación de estos hechos a los Tribunales, ejercitando acción penal y solicitando orden de aprehensión en contra del mencionado José de Jesús Manrique y Zárate, de conformidad con los artículos 134 y 195 del Código Federal de Procedimientos Penales.

II. Con respecto al señor Leopoldo Ruiz y Flores, debe considerarse que el mensaje que obra en autos es auténtico pues ello se desprende de las cartas cruzadas entre Ruiz y Flores y Pascual Díaz, así como entre el primero y Raquel Salinas.

En el mensaje aludido, el Delegado Apostólico critica la actitud del Gobierno y tiene párrafos que francamente tienden a invitar a que se haga una oposición a dicho Gobierno para impedir el libre ejercicio del Poder Legislativo, que es una institución emanada de la Constitución.

Se hace también invitación para que se desconozca la Ley Fundamental de la Nación:

"Cualquiera Ley que menoscabe esos derechos (derechos religiosos, educación de los hijos, vida y propiedad privada) es injusta y de ningún valor".

Del mensaje se desprende pues, que el Delegado Apostólico ha hecho invitación formal y directa para que se cometa el delito de rebelión, lo que se deduce además complementando el mensaje con las cartas dirigidas tanto al señor Pascual Díaz, Arzobispo de México, como a Raquel Salinas, y por lo mismo es aplicable lo dispuesto por el artículo 135 en su fracción 1 del Código Penal que establece pena corporal para el que invite formal y directamente a una rebelión.

El señor Ruiz y Flores, con su carácter de ministro del culto católico, ha incitado en forma pública y por medio de declaraciones escritas, al desconocimiento de las instituciones políticas y a la desobediencia de las leyes, y por lo mismo debe considerarse que ha infringido el artículo 8º. de la Ley de 21 de Junio de 1926, ya citada, que castiga este hecho con pena corporal.

Asimismo el propio Arzobispo Ruiz y Flores en su manifiesto, que es un acto de propaganda religiosa, hace crítica de las autoridades y del Gobierno Mexicanos, y por ello debe considerarse que ha infringido el artículo 10 de la Ley ya mencionada y por lo mismo ha incurrido en las sanciones que ese mismo artículo establece.

Resumiendo, se ha comprobado la existencia de hechos previstos como delitos y sancionados con pena corporal y existen datos que hacen presumir la responsabilidad del señor Leopoldo Ruiz y Flores, Delegado Apostólico en México y Arzobispo de Morelia, en la comisión de dichos hechos; estando reunidos los requisitos del artículo 16 Constitucional, debe hacerse consignación a los Tribunales, ejercitando acción penal y solicitando la orden de aprehensión correspondiente en contra del mencionado señor Leopoldo Ruiz y Flores, de conformidad con los artículos 134 y 195 del Código Federal de Procedimientos Penales.

Con motivo de esta consignación, la Procuraduría General de la República manifiesta expresamente que estos procedimientos judiciales, obedecen al deber de prevenir, de acuerdo con las leyes, cualquier acto contrario al orden público y a la integridad de las instituciones sociales y políticas del país, pero no a persecuciones o represalias en contra de las creencias o de los sentimientos religiosos, que constituyen problemas de índole social y educativa, que el Gobierno está resolviendo por caminos diversos, limitándose la acción judicial y el uso de la fuerza pública, a los casos en que las leyes que garantizan el orden, la tranquilidad y la respetabilidad de las instituciones, sean amenazadas o violadas.

Por todo lo expuesto, procede dictar el siguiente

ACUERDO:

Visto el expediente instruido con motivo de la consignación hecha por el señor Presidente de la República, en oficio 19707, de fecha 30 de Octubre del año actual, y apareciendo de los documentos remitidos que están reunidos los requisitos del artículo 16 Constitucional para solicitar orden de aprehensión en contra de los señores José de Jesús Manrique y Zárate, Obispo de Huejutla, y Leopoldo Ruiz y Flores, Delegado Apostólico en México, por los delitos previstos y penados en los artículos 135 fracción 1 del Código Penal, y 8º. y 10 de la Ley de 21 de Junio de 1926, que reformó el Código Penal para el Distrito y Territorios Federales, sobre delitos del Fuero Común y delitos contra la Federación, en materia de culto religioso y disciplina externa, con fundamento en los artículos 134 y 195 del Código Federal de Procedimientos Penales, consignense los hechos al Juzgado de Distrito en Turno del Ramo Penal, en esta Capital, ejercitando acción penal y solicitando desde luego se libre orden de aprehensión en contra de José de Jesús Manrique y Zárate y Leopoldo Ruiz y Flores. Gírense instrucciones al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado de Distrito en Turno, para que tome en este asunto la intervención que legalmente le corresponde. En la inteligencia de que la investigación queda abierta en contra de todos los que resulten responsables. Como los señores Ruiz y Flores y Manrique y Zárate, están actualmente en el extranjero, gírense instrucciones a los Delegados de Migración en la República, por conducto de la Secretaría de Gobernación para que, en caso de que los susodichos señores pretendan entrar al Territorio Nacional procedan a aprehenderlos y ponerlos a disposición de la autoridad que conozca del proceso.

Reitero a usted mi atenta y distinguida consideración. Sufragio Efectivo. No Reelección. México, D. F., a 7 de Noviembre de 1934. El Procurador General de la República, E. PORTES GIL.